

UNIVERSIDAD DE MADRID



UNIVERSIDAD DE MADRID

UNIVERSIDAD DE MADRID



UNIVERSIDAD DE MADRID

UNIVERSIDAD DE MADRID

CAPITULO

LE

CEVGA

UNIVERSIDAD DE MADRID

UNIVERSIDAD DE MADRID



UNIVERSIDAD DE MADRID

UNIVERSIDAD DE MADRID

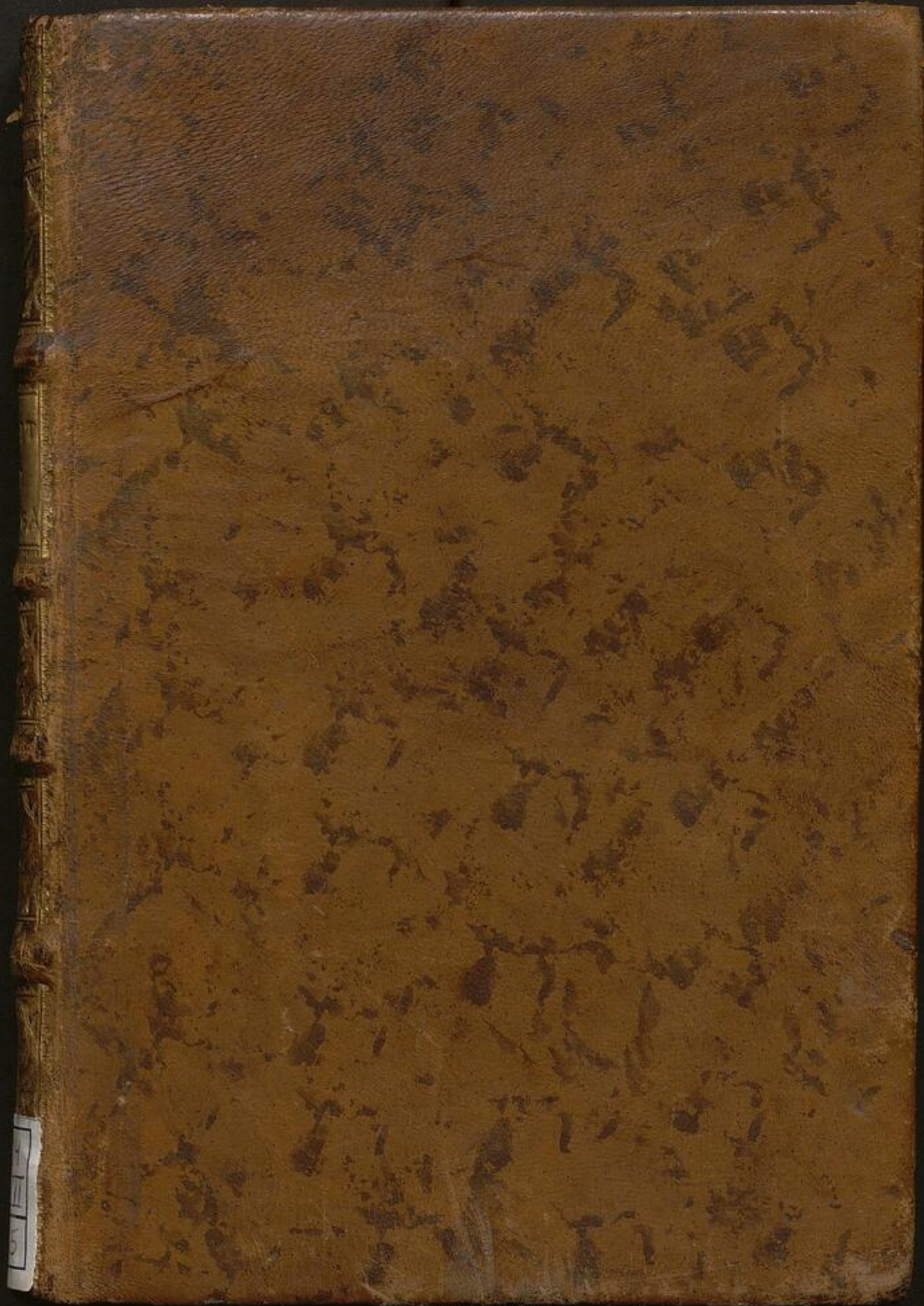


UNIVERSIDAD DE MADRID

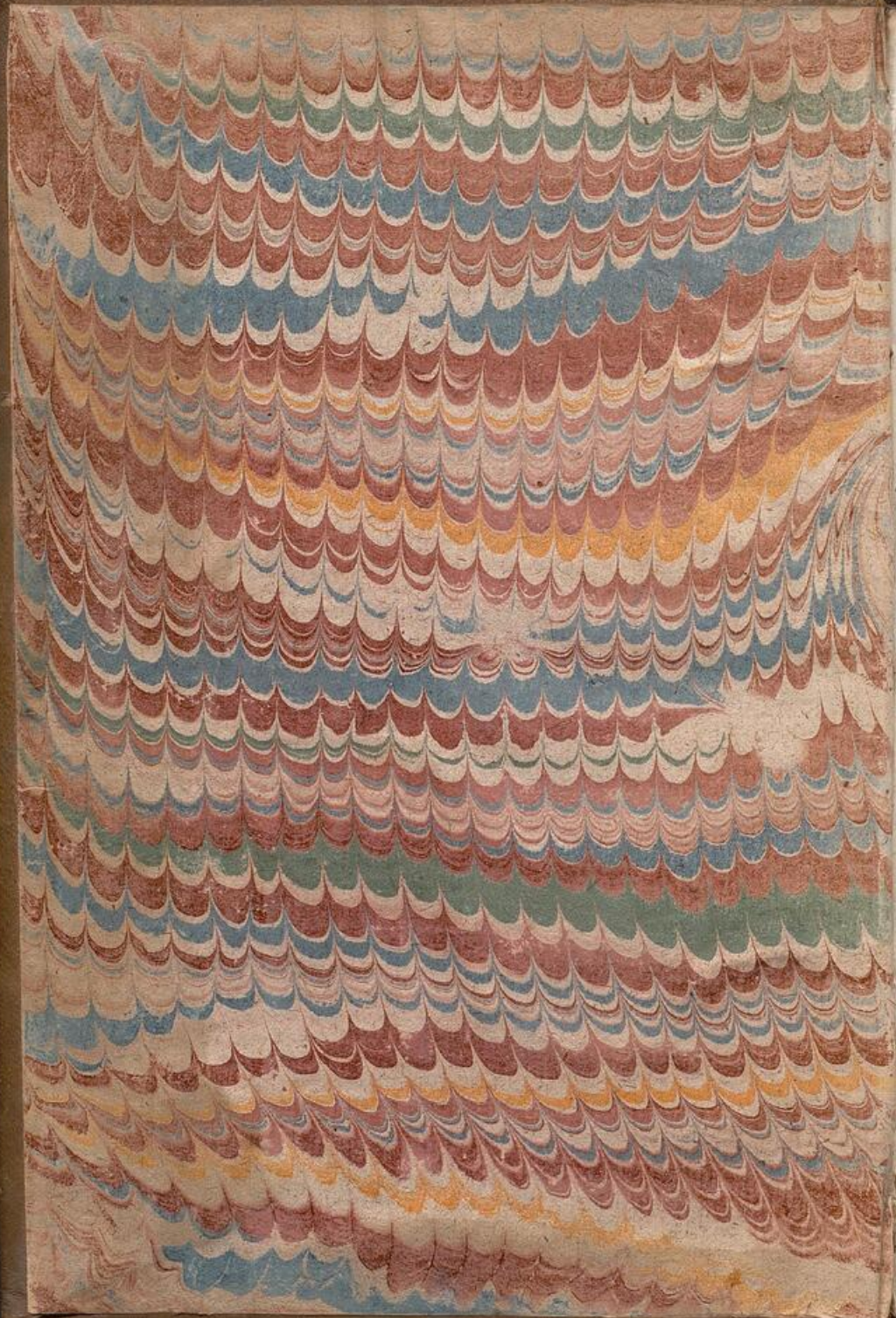
UNIVERSIDAD DE MADRID



14
VII
45



5



14-VII-45

A. G. 101

DISCURSO
DEL CAPITAN

Cristoual Lechuga,

EN QUE TRATA DEL CARGO DE
Maestro de Campo General, y de todo lo que de
derecho le toca en el Exercito.

Dirigido

AL REY NUESTRO SEÑOR.



EN MILAN, Por Pandolfo Mala esta, Impressor Reg. Cam. M. DCIII.
Con licencia de los Superiores.

DISCURSO
DE LA CAPITAN
General de la Armada de Indias

EN QUE SE TRATA DEL CARGO DE
Alcaide de Campo General, y de todo lo que de
derecho le toca en el exercito.

Dirigido

A NUESTRO SEÑOR

Visa supradicta approbatione
permittitur vt imprimi possit
Vicarius Sancti officij Mediolani.
Al. Bossius Can. ord. Theol. pro Illustris.
Card. Archiep.
Antonius Poggius pro Excellentis. Senatu.



El Rey.

POR quanto por parte de vos Crissonal Lechuga Sargento mayor, y Teniente de la artilleria de los nuestros Estados de Flandes nos fue fecha Relacion, que vos abiades hecho un Libro que tratava sobre el cargo del Maestro de Campo general, y de todo lo que le tocava en el exercito, el qual era de mucha consideracion para el exercicio, y milicia de la guerra, como constava de ciertos pareceres de los Coronales, y otros ministros de la guerra, y nos pedistes, y suplicastes os mandasemos dar licencia para lo poder ymprimir, y preuilegio por veynte años, o como la nuestra merced fuesse, lo qual visto por los del nuestro Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias, que la Pragmatica por nos ultimamente fecha sobre la ympresion de los libros dispone fue acordado que debiamos demandar dar esta nuestra cedula para vos en la dicha Razon, y nos tubimoslo por bien, por la qual por os hazer bien y merced, os damos licencia, y facultad para que por tiempo de diez años primeros siguientes q corran, y sequenten desde el dia de la fecha della vos, o la persona que nuestro poder auiere, y no otro alguno podais ymprimir, y vender el dicho Libro que de suso se haze mencion por el original que en nuestro Consejo se vio que va Rubricado, y firmado al fin del de Crissonal Nuñez de Leon nuestro Secretario de Camara, de los que en el residen, con que antes que se venda lo traygais ante ellos juntamente con el dicho original para que se vea si la dicha ympresion esta conforme a el, o traygais fee en publica forma en como por corrector por nos nombrado se vio, y corrigio la dicha ympresion por su original, y mandamos al ympressor que ymprimiere el dicho Libro no ymprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas de un solo libro con el original al autor, o persona a cuya costa se ymprimiere, y no otro alguno para efecto de la dicha correpcion, y tassa hasta que primero el dicho Libro este

4.
corregido, y cassado por los del nuestro Consejo, y estando así, y no de otra manera pueda ymprimir el dicho Libro, y principio, e primer pliego en el qual seguidamente ponga esta nuestra licencia, y preuilegio, e la aprobacion, e assa, y erratas, so pena de caer e incurrir en las penas contenidas en las Pragmaticas, y leyes de nuestros Reynos que sobre ello disponen, y mandamos que durante el dicho tiempo de los dichos diez años persona alguna sin nuestra licencia no le pueda ymprimir, ni vender, so pena que el que lo ymprimiere aya perdido, e pierda todos y qualesquier Libros moldes, y aparejos que del dicho Libro tubiere, y mas yacurra en pena de cinquenta mill maravedis, la qual dicha pena sea la tercia parte para la nuestra Camara, y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte a la persona que lo denunciare, y mandamos a los del nuestro Consejo, Presidentes, y Oidores de las nuestras audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra Casa, Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros juezes, y justicias qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y lugares de los nuestros Reynos, y Señorios así a los que agora son, como a los que serán de aquí adelante que vos guarden, y cumplan esta nuestra cedula, e contra su tenor, y forma, y de lo en ella contenido no bayan, ni passen, ni consientan yr, ni passar en manera alguna, so pena de la nuestra merced, y de diez mill maravedis para nuestra Camara. Fecha en Auila a diez y ocho dias del mes de Junio del año de mill y seicientos.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey mi Señor
Don Luys de Salazar



O R Q V E entiendo no
auer faltado a lo que de-
uen los fieles vassallos y
criados en dar a sus Prin-
cipes las cosas que poseen,
como muestras del gran
amor y voluntad que de servirlos tienen
con auer cumplido a esta obligacion, em-
pleandome desde mi juventud hasta agora
en seruicio de la real corona de España co-
mo vassallo della, sirviendo veynte y cinco
años continuos en la guerra al Rey Nues-
tro Señor (Felicissimo Padre de Nues-
tra Magestad) y haviendo siempre
procurado los ratos que los cargos en que

6
he seruido me dexauan ocioso, occuparlos
en escriuir cosas de mi profesion, para
alguna utilidad y prouecho de los que
la siguen, dando principio en este discurs-
so de Maestro de Campo general; el
qual por yr con las aprouaciones que
lleua, como el Arco que le falta la ultima
piedra, que es en la que consiste la verda-
dera firmeza de la obra, y la que haze se
pueda quitar la cimbra; considerando que
esta no la podrá hallar en ninguna parte
fuera de Vuestra Magestad me deter-
mine, con atrevimiento de fiel vassallo y
criado suyo, a dirigirselo (como lo tenia
hecho quatro años ha) paraque siendo
Vuestra Magestad seruido de mandarlo
ver, si pareciere podrá seruir de algun
fructo, la ponga, y lo ampare, paraque
salga a luz, y que las faltas que en el hu-
uiere (antes de hauerlo visto Vuestra
Magestad) con su fauor cesse el atrevi-
miento de poderlas condenar algunos, y
con el puedan tener todos por mayor este
cargo (fuera del Principe, o Capitan ge-
neral

neral, y del Condestable, si anduviere
en el exercito con su cargo) que ninguno
otro del. y assi mismo queden desenga-
ñados todos, los que ignoran la authori-
dad que ha de tener este cargo en justicia,
y en las de mas cosas del exercito; por lo
que se declara en el quaderno que va aña-
dido a la postre; pues seruirà de animar
a muchos, para poder llegar a el, como se
deue. Y pues en el Real animo de Vues-
tra Magestad vemos resplandecer todas
las virtudes, y grandezas que en tan
gran Principe Monarcha, se pueden des-
fear en el mundo. Supplico humilmente
sea accepto este pequeño seruicio, que aun-
que es pequeño, espero la proteccion de
Vuestra Magestad le harà grande mi-
rando la afficion y voluntad, con que le
offrezco. y al desseo que tengo de continuar
este seruicio en el de Uuestra Magestad
cuya Real persona guarde Nuestro Señor
por muchos años con el augmento de esta-
dos y señorios que a la vniversal religion
y Republica Christiana son necessarios.

De

9
El Coronel Cristoual de Mondragon del
Consejo de Guerra de Su Magestad,
y su Castellano de Anueres, y su-
perintendente de la gente de
Guerra della, &c.

HAuiendo visto vn discusso que el Sar-
gento mayor Cristoual Lechuga me ha
mostrado del estado, y particularida-
des que (generalmente) tocan a lo officio de
Maestro de Campo general, assi en las cosas de
guerra, como en las que se ofrecen de justicia.
Digo no hauer olvidado nada, y ser memoria
que se deue tener en mucho, encerrandose en
ella todas las cosas que se pueden ofrecer, y des-
fear saberse. Fecha en el dicho Castillo de An-
ueres a siete de Mayo de mill quinientos y no-
uenta y tres años. que en este cargo se ofrecien
de Diciembre de mill quinientos y noventa y tres
Mondragon

Carlos Conde de Mansfeldt.

10
CARLOS Conde de Mansfelt, Almi-
rante General del mar de Flandos
por el Rey Nuestro Señor, y su
Governador del Exercito
de Francia

HE visto el discurso que el Sargento mayor
Cristoval Loobnga a hecho sobre el cargo de
Maestro de Campo General, en que no so-
lo no hallo superfluidad, (o falta alguna) mas cada
cosa muy en su lugar, tanto en lo que toca en guer-
ra, y justicia, como en la authoridad, y preheminen-
cias casi suppremas. by assi me parece deue ser muy
estimador de todos los que profesan la milicia, espe-
cialmente de los que aspiran a los mayores puestos
della, porque les servirá de luz para las dificulta-
des, y bastos agora (comunmente) mal entendidas,
que en este cargo se offrecen. Fecha en Bruselas a
ocho de Diziembre de mill quinientos y noventa y
tres años. bno M.

Carlos Conde de Mansfelt.

11

El Coronel Francisco Verdugo.

Haviendo visto un tratado, que el Sargento mayor Cristoval Lechuga a hecho sobre el cargo de Maestro de Campo General, Digo no aver visto, ni oydo a ninguna persona, por grave que fuese, de las que entendian lo que toca a este cargo, (aunque he visto algunos libros, y oydo tratar a personas Graves del) cosa en que tan puntualmente se aya tratado deste cargo, el qual (por ser cosa de que se puede sacar grande utilidad, y provecho para todos los que profesaren la milicia) aprueno ser digno de ser sacado a luz. Fecha en la Villa de Iruya a quince de Junio de mill quinientos y nonenta y cinco años.

Francisco Verdugo.

Le Seigneur de Rone Marechal de France
 Gouverneur, & Lieutenant
 general en l'Isle de France.

Nous auons veu le discours que le Sergant
 mayor Christophle Lechuga à fait touchant la
 charge de Maestre de Camp general auquel
 nous n'auons trouue ni recognu aucune faulte ou su-
 perfluite, mais toute chose fort bien mise en son ord-
 re, tant en ce qui est de la dite charge en guerre, & in-
 justice, comme en autorite, & preminence quasi sup-
 reme, & jugeons quil doi estre fort estime de ceux qui
 font profession de la milice, principalement qui aspi-
 rent a la dite charge de Maestre de Camp general, &
 a lieu principal, D'autant quil leuipout seruir de miro-
 uer pour en leuer les difficultez mal entendus quy si
 offrent, & suruiuent ordinairement. Fait a Bruxel-
 les le quatre jour de Octobre mill quiniente quatre
 Vingtz quatorze Rone.

Par mondit Seigneur.

Roue mont.



AL LECTOR

Para declaracion del discurso.



MIRANDO la cortedad, que hallaua en los libros, que de re militari, ay escriptos, en lo que toca al officio, o cargo de Maestro de Campo general; y considerando que esta nacia no de falta de ciencia que tenian los que los han escripto pues se vee con ella han sabido pintar las qualidades y partes que concurren, o querrian que vuese en vn Principe, vn Capitan general, y en otros cargos y officios menores de guerra, tan al viuo que parece doto Dios el entendimiento de algunos para que su piesen dezirlo (como lo haze Xenophonte Griego) y otros que de Capitan general, y de hazerlo perfecto, subiendolo por todos cargos escriuen, si no de la experiencia, madre de poder tratar en cosas, y

cargos

cargos de guerra bien, pues el ser auisado en ellas nace de sola ella sin poderla alcançar de otra manera que viendo, y passando por las cosas de Guerra, y cargos della, de la misma manera que venir a ser sabio fuera del don diuino, no se alcança sin leer, ni oyr, aunque no de aquella he-
dad que pide el dar preceptos a otros, ni de la autoridad y credito, dos cosas que hazen facil el ser aceptos; falto assi mismo de la experiencia, que pide el ponerse a tratar de vn cargo tan pre-
hemimente y principal como es el de Maestro de Campo general, a la que dizen los muy antiguos (en años passados) en el seruicio de Su Magestad, no puede llegar, ni ygualarse el que (es mas nue-
uo que ellos) sin consideracion, ni razon olui-
dados de que puede vno (siendo del entendi-
miento que el habito militar pide) alcançar al
mas sabio, assi como sucede en las vniuersidades
muy de ordinario, donde se vee cada dia que en
pocos; pocos alcançan a muchos, y algunos pas-
san delante, y en la guerra no pocos cargados de
canas de larga hedad y no faltos de lo que pide la
experiencia (que es ver y passar por las cosas) los
veran en cada tercio, en cada compañia, y en ca-
da esquadra tan atras que tienen necesidad de
preguntar a muchos mas modernos cosas (que)

si se vüiera de mirar a lo de la antigüedad, no hizieran marauillar los que los oyen; y si en ella consistiera el premiar los viejos soldados antes que los otros, sin respecto de seruiçios, con suficiencia, partes, y capacidad, no teniamos que hazer sino yrnos a la guerra, como algunos hazen a Malta tan niños que quando llegasemos a hedad entráramos en ella seguros del ser premiados: affi lleuado del desseo que tenia saliese a luz algo que pudiese seruir de aprouechamiento a los de mi nacion olvidado de la razon, que pedia al que todas las cosas dichas le faltauan, no emprendiese cosa de tanto peso, o grauedad, principalmente de la experiencia (que es de no mas de veynte y siete años de soldado casi todos de guerra) me atreui tomando animo en que puestas las réglas que se pueden poner por escripto las mostraria a todos los mayores soldados en hedad, y experiencia, authoridad, y opinion que vüliese en la guerra, y de cada vno su parecer, a hazer el presente discurso, en que trato de lo que toca hazer al Maestro de Campo general, lo que (de derecho) toca a su cargo, como se deue gouernar en la Mar. y por escusar las disputas dudosas, que he visto en algunos, de como es la justicia mayor de vn exercito, y en el la segunda
persona

persona (no hauiendo Condestable) mostrando ser mas este cargo que ningun otro, en que para darle de todo punto la autoridad) que fuera escusado mostrar a los que entienden la guerra por los que la ignoran) he tomado por escripto algunas aprouaciones, y hecho las imprimir al principio del discurso, assegurando que primero que las diessen cada vno por si tuuo vna copia, la leyo, miro, y considero, y me aduertio de la passionadamente de lo que le parecia ser bien yo quitase, o pusiese fuera de que otras muchas personas soldados lo han visto antes de sacarlo a luz: y fuera de soldados otros, que se yo por el andar en la guerra (aunque no todas vezes vsan de las armas, por tener cargos en ella que les quitan el poderlo hazer) me lo podian dar, hasta llegar a muchos del consejo de guerra de donde la ay, aprouechandome del parecer de todos para firmeza en lo que es animar a los de mi nacion, que sigan la guerra pues en ella hallaran el premio (por lo que veo y juzgo) de los passados, no en los muchos años de soldados, si no en su valor, y fuerças, junto con el buen animo que consiste (como ellos hizieron) para imitarlos en grandezas, y en blasones, sin mirar a peligros en poner la esperança del premio en so-

lo Dios, sin acordarse en ellos, ni fuera del ser criados para cosa deste mundo, pues con esto tendran buenos subcesos de los que nace el acrescentamiento de la Magestad del Rey, o Señor que se sirue, y de la suprema el galardon haziendolo todo con buen entendimiento, y intencion gouernandose de manera que todos hechen mano dellos para passarlos adelante teniendo todos siempre el desseo que yo querria tuuiesen que es el venir por los officios y cargos tan adelante que puedan en si mismos tener satisfacion, que puestos en este, sabran exercerle y darla a todos.

Y porque el discurso sirue a solo vn perfecto soldado que todas las cosas ha de sauer y entender bien; y en el van puestos algunos, que para el que exercitare el cargo de Maestro de Campo general, no seruiran de nada, por ser el que (todas ellas, y todas las que mas se pudieren ofrecer) las ha de enseñar a los de mas del exercito por ser cargo que ninguno puede saberlo hazer, ni exercitarlo bien, si primero no a estado sujeto a el, e querido para declaracion de todo el quaderno. Lo primero que todos entiendan q̄ las cosas que ha de hazer el Maestro de Campo general, son muchas mas que las que yo digo, teniendo por impossible cosa, el que se puedan

dar por escripto, por ser todas las que dexo, las que en cima de vn cavallo se han de fabricar en el entendimiento, y sin apartarse del ordenarlas a hora de vna, a hora de otra manera segun los auisos, y casos van sucediéndolo, y se ofrecen. Otras vezes en su casa, o en qualquiera otra parte, alargando, o estrechando las ordenes, quartelos, alojamientos, guardias, y escoltas; con lo de mas que de pareciere conuiene al seruicio de su Rey, o Señor: sin mirar a otra cosa que a lo justo; por escusarse de las calumnias de la embidia (de que pocos se escapan) sin que se sujete a fauores, ni se dexen vencer de passiones que son dos cosas que (no teniendo buena cuenta) le haran salir del camino de la razon; porque las deve huir, mirando, le dexo en su entendimiento lo de poner vn sitio, porque no se la Villa que se pondra a sitiar. Lo de vna batalla, porque ni veo su exercito, ni el contrario, ni se la parte, ni dia en que se vendrà a dar, con todas las otras cosas de auisos, que dexo reservados al Principe, o Capitan general (que deve en todo ser supremo) para algun dia (si Dios nuestro Señor me diere de vida dos que son menester para acabar lo que tengo comenzado) que el yr fuera de historia, lo hecho porque (de mas de la breuedad) se entienda me-

por cada cosa sin mirar (lo que otros) a la gran-
 deza del volumen que de lo poco que va en este
 discurso pudiera sacar, mirando que por la vir-
 tud y sabiduria de vn Maestro de Campo gene-
 ral, en el alojar, marchar, en la orden de batalla,
 y en mantener vn exercito en justicia, y en todas
 las cosas que se ofrecieren, ha de ser con tanta
 razon dispuesto, y con tanta ventaja quanto fue-
 re posible darle el tiempo, y el lugar, valiendose
 de no perder ocasion de que pueda ser notado,
 pues se sabe que las victorias de los exercitos, no
 se tienen por el numero de los muchos, si no por
 la virtud y sagacidad de pocos, y principalmen-
 te de las cabeças en lo que el Maestro de Campo
 general (por serlo casi suprema) deue siempre
 andar con el deuido cuidado, con la sollicitud, y
 vigilancia que se requiere para escufarse del re-
 zelo, o temor de las cosas que por inadvertencia,
 o por inconsideracion le puedan suceder aduer-
 sas sin fiarse todas vezes en los muchos sucessos
 favorables, pues es cosa sabida que al medio, o a
 la fin se puede trocar, y a vn se suele mudar la
 fuerte, acordandose que en los grandes, y impro-
 uisos peligros, y sucessos de guerra la subita
 resolucion ayuda mucho, y la tardia las mas
 vezes daña; por lo que deue el Maestro de Cam-

po general sobre todo atender a sola la gloria del animo, la qual ha de tener siempre por estimulo, pues el desseo de gloria en vn hombre prudente ha de ser mucho mas largo que el discurso de su vida.

Si con atencion se va notando, y mirando, lo que en cada capitulo digo, veran que en todos se comprehende por la juridicion, que el Maestro de Campo general tiene, y por la obligacion que todos los del exercito tienen de acudir a el, lo que cada vno esta obligado a hazer en su cargo, y los que dependen, o son acesorios del suyo. Y como en lo que toca a la justicia es lo mismo en la guerra, que el Presidente del consejo real de España en la paz, mas claro, en que de ser el Condestable de Castilla, el que propriamente hazia este cargo, y el que le exercitaua en la guerra, ha nacido el que darle el nombre de justicia mayor en España donde (en aquel tiempo) los mas vsauan de las armas cõtra los Moros.

Lo de la Mar quisiera fuera visto de otros tantos marineros, o soldados platicos en ella de la autoridad, y experiencia, que son los que han visto este discurso: porque quien ha nauegado poco y las vezes que se ha embarcado pocas, y esas cõ solo vn general a quien todos obedecian;

y no

y no en tiempo que entendia poder tener lugar de hazer esto, de creer es que la poca autoridad que tuue en mi juventud (pues no tenia diez y ocho años quando hize principio en el uso de las armas, y exercicio militar) me ha de hazer tener algun rezelo, y para quitar el que en esto puedo tener pido a los que mas entendidos fueren en estas cosas, que sin mirar a otra mas que a la mia endereçada en todo al aprouechamiento de los de mi patria, y fuera de la cuenta que se deue tener, en que de los que lo han visto los mas han nauegado, y que entrellos ay algunos platicos en la Mar, y q̄ en ella han mandado, y mandan, digan su parecer libre sin passion, como es obligado qualquiera, a quien se pide consejo; porque en todo se consiga mi desseo.

El venir en discurso del Maestro de Campo general a tratar del general de la Caualleria, me fue forçoso con los de mas de la Infanteria si le viere, y de la artilleria para poder mostrar como el cargo es más en vn exercito que ningun otro del; saluando siempre la superioridad del Rey, o Señor de cuya voluntad nace el dar el cargo de Governador, y Capitan general (que es el supremo) a quien fuere su voluntad, que lo que yo digo (despues) se ha de entender añdando todos

dos con eby o faltando por repentino acaescimiento sin tener hecho nombramiento) y el de tenerme tanto en lo del general de la Caualleria a lo vltimo, y el hauer declarado lo de el que lo es en Francia, a sido por ver que gran parte de los soldados de mi tiempo, a quien he preguntado la causa de tener por mayor el cargo de general de la Caualleria, que el de Maestro de Campo general; no me respondian otra razon de mas fuerza que dezirme porque lo dan a vn Principe; sin acordarse que si le vuese soldado le darian al Principe, el de Maestro de Campo general como es otro, y sin considerar primero si el ser Principe, y soldado concurriera en ellos, qual de los dos tomaran.

Y lo mas que apurando esto he hallado en algunas personas grandes, es el hauerme respondido, yo mas querria ser general de la Caualleria, sabido porque es dezir porque se halla el primero en los effectos, y en vn pensamiento ganas honra y deshaze vn exercito, olvidados de mirar que quando parte a hazer algun acaescimiento, sale con la orden que le ha dado el Maestro de Campo general; y de que el que por sus feruicidos, y meritos de sus passados, por su calidad, o grandeza llega a este cargo, tiene la honra que le

es necesaria; y que para solo el credito (que es el que ha de buscar) lo alcanza en sola vna hora si se le ofrece alguna de buena felicidad en alguna batalla, accion, o rencuentro, que en la que yo escriui esto entendí dexar a los que estuieren dudosos satisfechos, y a todos desengañados.

A los que padieren que en officio, y cargo tan graue fuera escutado tratarlo de esquadrones tan por menudo, pues el Maestro de Campo general lo ha de ser en esto, y en enseñar a todos (como queda dicho) en cosas mayores, lo que deuen hazer, y como se han de gouernar, digo que mi desseo es no enseñar al de quien puedo aprender si no de hazer con lo que veran en todo este discurso a los que dessearen valer en la guerra por ello se animen, y con ello se hagan tan platicos, que siruiendoles lo que en el leyen de sciencia, y lo que vieren de experiencia; puedan con libre animo aspirar a qualquiera cargo: Por lo que pido a todos lo tengan en saber todas las reglas que pongo, con las de mas que hallaren, sin olvidar se los padres del cuydado, que deuen tener en hazer sus hijos las sepan, pues dello no los puede venir otra cosa que vil, y prouecho, haziendo assimismo se exerciten en cima de vna mesa, o en el suelo a hazer al-

acion

gunos

gunos esquadrones con hauas, o con garuanços, y otras diuersas cosas; firuiendose de lo vno por picas, y de lo otro por arcabuzeros, vanderas, y Capitanes que desta manera me hize experto siendo soldado despues que (siendolo) supe las reglas del hazerlos, que al que su inclinacion lo lleuare a serlo, le aseguro le valdrà tanto (si quiere no ser descuydado) como la gramatica al que quiere oponerse a otras mayores sciencias.

Aduierto a todos que el arte militar consiste en opinionessy que la mayor parte de los efectos que en el se ofrecen, por las que se toman en los consejos se ponen en execucion, paraque entiendan que en la guerra se han de arrimar, y seguir las de los mas experimentados: y de quienes se tenga concepto la entiendan mejor, de la misma manera que hazemos quando se ofrece vn caso de conciencia que vamos a buscar los mayores doctores que sabemos ay en vna vniuersidad, y seguimos la que tienen en aquel caso, o en qualquiera, como digo he hecho yo para sacar este discurso a luz mirando ay gran dificultad, y diferencia en muchas cosas, que como las de guerra son tantas que se deuen variar muchas vezes, y tan dudosas que sola la vista ha de ser el buen juez del ponerlas en execucion, nadie puede ponerlas

nerlas por escripto con la firmeza que se haze vn caso de conciencia, o vna ley; y si con ser dos cosas que van tan miradas, tan passadas por el crisol de buenos entendimientos, y que se hazen sobre cosas sabidas, y disputadas en escuelas vemos las opiniones de casos de conciencia ser vnas mas estrechas que otras y que las leyes se varian, y truecan no se marauille ninguno (pues no lo hare yo) si este discurso no siendo hecho para caso preciso pareciere a vnos largo, a otros estrecho, no siendo para ley, si no para auiso, si lo vieren que se varia, muda, y trueca.

El hablar por terminos claros los mas que si se pue (dexando los mathematicos) fue porque siendo mi pretension se puedan aprouechar todos, busquê los mas faciles que pude a los entendimientos comunes, dexando con ello lugar a los mas altos para que puedan (siendo curiosos) leuantar los animos a tanto que el mio pueda tener desseo de yrlos a buscar.

Las proporciones, su tabla, y la declaracion dellas, y de la proporcionalidad para que a demas de saberlo que vna frente tiene consulado, costado, o fondo, tres nombres que le doy para que sean mejor entendidos, y vean (si de solo vno me siruiere) lo que significa, o lo contrario,

D y vn

y vn esquadron con otro, sepan que si todas las cosas que hizieren procuran la lleue assi mismo con su proporcionalidad, le saldran bien, y acertadas; y si las dos cosas faltan mal, porque en todas las que se lleuaren por el camino de la razon las hallaran, y en las que qui fieren apartar del ninguna dellas de mas que el que las supiere entender bien, hallara en si por ellas capacidad para entender muchas cosas oscuras, a los que no las saben, ni entienden.

Donde digo del esquadron vacio, y del lugar para meter bagaje, carruage, y pertrechos, se entiendo que de ninguna manera aprueuo el meter carros en medio de esquadron, en plaza que tenga: porque hallaran todos ser mejor, y mas fuerte al esquadron llevarlos arrimados por su lado en qualquiera parte, o provincia que se haga la guerra, siruiendo de trinchera (que en Africa, y Affrica, dos Provincias en que los naturales dellas vsan de tan gran numero de caualleria,) el que entrare a hazer guerra, y llevar e tantos carros que pueda circundar con ellos sus esquadrones, le aseguro tendra poca necesidad de cansar su gente en hazer trincheras: excepto los que lleuare con poluora que para estos solos, quiero que se entienda lo que digo de carros por

excusar el peligro que puede venir si buido necel-
 sario los arcabuzeros disparan algunas veces,
 por encima yendo por los lados del esquadron,
 o esquadrones firuendo de trinichera (como he
 dicho) y con esto que para entendiolo de los
 cabros para dentro de esquadron, y que el de
 nombre bagaje se entienda todo lo que se usare
 en la parte donde se hiziere la guerra fuera de lo
 de la polnora, tomando la medida a los que yo
 no pongo para saber los que se pueden encerrar
 en la plaza que (de razon) ha de tener tan vista
 en su entendimiento el que la pensare hazer, o se
 hallare en parte que sea necesario usarla: y tan
 trillada con los pies, y medida en la imaginacion,
 mirando que no haga cuenta de emborab
 mas de lo que (junto el esquadron puesto para
 que sea cometer, o a guardar a otro contrario)
 perdiera haudren la plaza, que la diferencia que
 haze de estar desta manera, a la que haze quan-
 do vin esquadron desta puesto para ser visto, o
 marchar, la vera bien, si va con atencion confi-
 derando los esquadrones de este discarfo donde
 va todo puesto en figura.

Como se ha de entender que el hauer puesto
 como se hazen, deshazen, y marchan los esqua-
 drones (por lo que tengo dicho) no lo hago para

el Maestro de Campo general, y que si el que lo
 fuese, supiese yo ignorasse cosa como aquella,
 no le diera el nombre de Maestro general del
 Campo, y exercito (como lo hago) si no que lo
 he puesto por regla, para que todos la sepan, y los
 que hizieren esquadrones esten diestros en todo.
 Quiero se entienda que para alojar los tercios, y
 regimientos en campaña acampados, o sobre
 Ciudad que se dà a cada bandera (no hauiendo
 estrechez en el terreno del sitio, que se quiere
 ocupar, o del dondè se quiere alojar) quinze
 pies, y hauiendola se quita deste numero hasta
 llegar a ocho, y en este lugar todos hazen sus
 barracas, que es lo mismo que choças, y de fon-
 do se da conforme las compañías tienen el nu-
 mero de soldados, aduirtiendo que aunque vnas
 en vn tercio sean mas grandes que otras, se toma
 ygual el fondo; y si dos tercios se alojan juntos,
 y se han de atrincherar de la misma manera, sin
 mirar la ygualdad, porque esta a solos los lien-
 ços, o cortinas de la fortificacion se les ha de dar
 lo que no se podria hazer bien si vnos tuuiesen
 mucho, y otros poco lugar ocupado, y que se
 dexa entre las vanderas de frente a fondo segun
 el numero tiene vn tercio, o regimiento algunas
 calles, en que no se consiente a ninguno haga
 barraca,

barraca, ni fogon, ni que ponga carro, ni otra cosa alguna en ellas que pueda hazer estoruo al salir al arma, o al prouerse de lo necessario, y estas atrauesan derechas por la calle de los biuanderos que se haze de ordinario a la retroguardia de los soldados sin consentir (assi mismo) ninguno dellos la ocupe; porque desta manera todos hallan por donde seruirse de lo que an menester aprouechando las dichas calles en vn quartel a la gente de lo mismo, que hazen las que ay en las Ciudades, sabiendo con esto que la distancia, que ay de vn tercio a otro, o de vn regimiento a otro, es la que parece a vn Maestro de Campo general conuiene a la parte donde se aloja, o acampa, o a la que es necessaria a la villa que se cerca, o sitia.

Por Ciudad se entiende qualquiera villa, fuerza, o lugar, o plaza, y por el que destos nombres pusiere, fuera de quando hable de las plazas de esquadrones, y de las publicas donde se vende lo necessario al sustento vna misma cosa; porque en la guerra para yr sobre vna Ciudad, villa, lugar, castillo, o fuerte, estan comun dezir sobre vna plaza, como especificarlo por qualquiera de los nbres dichos; y tan entendido de todos los soldados lo vno, como lo otro; con lo

que

que (callando el trabajo que he tenido, y el tiempo que he quitado al tiempo del reposo de la noche, para que el dia no faltase de emplearse en el exercicio militar, que es professo con las obligaciones de lleuando (junto con las armas) el quadero, a Fuisia, a Francia, y a las de mas partes que se hazia jornada, para en ella mostrarle a los que hallaua tener mas experiencia en las cosas de guerra. Y si quanto ha sido la diligencia, y trabajo de recopilar esto, y ponerlo en estilo facil, para despertar (con el desseo) el apetito a los de mimacion, tanto fuere el fruto que del se sacare todo lo tendre por muy bien empleado; pues ningun trabajo puede ser tan grande, que yguale con el menor provecho que yo desseo saquen deste discurso ellos, y todos, a quienes dexo el suplimento de lo que no me han ensoñado la Dialectica, y Rethorica, por no hauef las oydo en escuelas, y esto poco para que (de mas de enmendarlo) sirua de q̄ otros sobre ello escriuan mucho, por dar fin para que los lectores tomea principio en el Discurso que se sigue, pidiendo a todos que despues de haucerlo leydo passen a lo que pongo por fin del, por ser cosa que me obligo a escriuir vn gran letrado, y de la que spero dexar satisfecho al lector por querer que lo lea y

juez de la causa entre el, y mi por desear que al-
 guno declare lo que es razon se entienda de las
 oposiciones (que van señaladas con vna *u*)
 y de las alegaciones q̄ como he dicho hallaran al
 fin del discurso por tratarse de jurisdiccion, y au-
 toridad de cargos q̄ para mi he dicho lo que ve-
 ran donde refiero, y a qui que Siendo el cargo, y
 officio de Maestro de Campo general (despues
 del Generalissimo) el mas prehemiente de vn
 exercito, requiere gran consideracion en la ele-
 ction de la persona, que le deve exercitar: pro-
 curando quanto sea posible que sea de vida
 exemplar, muy Christiano, temeroso de Dios,
 de claro juicio, y experiencia, como espejo, y
 blanco donde todos han de poner la mira, para
 imitar sus costumbres, y acciones, de donde
 (sin duda) depende la buena disciplina militar,
 como se vera claro en el presente discurso que
 he querido sacar a luz, haviendole (antes) comu-
 nicado, con personas graues que cada qual de-
 llas podia mejor hazerle, y ocupar semejante
 lugar concurriendo en ellas, todas y muchas
 mas partes que yo sabia dezir, siguiendo (par-
 ticularmente) escritos de la buena memoria del
 Duque de Alua. Y si algun escrupuloso notare
 alguna cosa de mas, o menos, siendo de tanta ex-
 periencia,

perencia, que con mas clara vista aya penetra-
do el centro, le pido la manifieste, y haga co-
mun, supliendo los defetos (siendo escusables)
que hallare, para que se configa el fin de mi des-
feco, que es el vniuersal prouecho de los de esta
profession, y particularmente de mi nacion, a
quien yo le dedico y encomiendo: seguro de
que sabran harto mejor defenderme, que
yo disponer lo que pretendo, y assi


(de bajo de su correccion, y
amparo) dare princi-

pio al discurs-

o.



EL



EL CAPITAN

Cristoval de Viruès,

al Soldado noble .

Podras con obediencia i sufrimiento
 En las escuelas del famoso Marte
 De onrosas Laureòlas coronarte
 Noble varon de noble pensamiento ,
 Podras , siguiendo con eroico intento
 Tu valor natural desnudo de arte ,
 Alta i gloriosamente señalarte ,
 A tus desseos dando ecelso assiento ,
 Pero alcançar como Lechuga alcança
 Los casi incomprensibles menesteres
 Que encierra en si la militar grandeza
 Nunca podras , no tengas esperança ,
 Si de ciencias cual el no enriquecieres
 Tu valor , tu desseo i tu nobleza .



E DEL

EL CAPITAN
Cristoval de Villal

Pobre con nobleza
 En las escuelas del famoso Alarcón
 De onofre I. autor de coronas
 Noble varón de noble pensamiento
 Pobre, siguiendo con eroico intento
 Tu valor natural dechado de arte,
 Alta i gloriosamente señalado,
 A tus delfos dando este asimiento,
 Pero alcanzar como I. echaba algunas
 Los casi incomprehensibles manifiestos
 Que encierra en sí la milicia grande
 Nunca pobre, no tengas esperanzas
 Si de ciencias cual el no conpisciores
 Tu valor, tu delfo i tu nobleza.





DEL DISCURSO
DEL CAPITAN
CRISTOVAL

LECHUGA:

*Lo que toca hazer en al Maestro de
Campo General*



ANTES de todas cosas deve tra-
tajar de enterarse del territo-
rio, caminos, bosques, lagu-
nas, passos, puentes, y otras
cosas de la prouincia donde
el exercito de su Príncipe ha
de hazer la guerra, las costumbres de la gente, su
manera de pelear, y las armas que vsan teniendo
descripciones, o cartas della, para que con ellas,
y la relacion que le hizieren las personas de
quien se informare sea capaz para aprouecharse

E 2 en las

36 DISCURSO DE MAESTRO
en las ocasiones con mas facilidad.

SABRA de que gente forma su Rey, o Señor el exercito y entendidas sus costumbres y calidad de personas procurara (si fuere possible) entender sus lenguas, y quando no, tener cerca de la suya personas fieles y discretas que las entiendan, porque de no saberlas, o no ser tales las que las han de interpretar se pueden seguir grandes inconuenientes, y tales que sean la total ruina del exercito.

EN las acciones de su cargo que mas ha de poner su estudio (como en las mas principales) con gran cuydado, como Maestro general que es del Campo son en saber alojar su exercito, marchar con el, disponerlo bien a la batalla, y mantenerlo en justicia, porque como su persona se acerca tanto en autoridad a la del general siempre le andan mirando menudamente todas sus acciones y mas su superior que otros, por dar muchas vezes a entender lo que sabe y entiende, y así señalando la plaza de armas, los quarteles de la Infanteria, Artilleria, y Caualleria, y guardias del Campo con las comodidades que han de tener los vnos, y los otros lo ha de hazer con tanta destreza que de entera satisfacion, teniendo gran cuenta que la plaza de armas sea a la
frente

frente y parte que el enemigo estuuere, eligiendo la suficiente y capaz para toda la gente de pelea que huuiere sin que los esquadrones esten apretados.

19. **QVANDO** marchare el exercito (tomada la orden de su general) deue llamar al Capitan de guias, y prouêr dellas las tres partes del exercito, Banguardia, Batalla, y Retroguardia, mandando poner el bagaje en la parte contraria del enemigo, pidiendo al general de la artilleria la cantidad de gastadores que fuere necessaria con sus officiales, a los que mandará yr tras su persona para que conuiniendo acomodar algunos passos para la Infanteria, Artilleria, y Caualleria, y de mas carruagê lo bayan haziendo: que vn passo estrecho suele (algunas vezes) desacomodar la jornada de vn exercito.

20. **DISPONDRA** las jornadas tales que la gente, y lo de mas pueda llegar de dia al alojamiento, y si se pudiere temprano. porque (a de mas de ser sano) abra tiempo de proueerse de lo necesario para barracas y cauillos si no es caso forçoso procurando guiar el exercito siempre que pueda por lugares seguros de peligros.

21. **PARTIENDO** de su general para yr a hazer alojamiento lleue con sigo la guardia que

38 DISCURSO DE MAESTRO

conuiniere para seguridad de su persona, segun el peligro, o seguridad no permitiendo que bayan con el mas personas (fuera de la guardia) de las que han de recibir sus ordenes, como son Quartel, Maestro general, Furriel de la Infanteria, Caualleria, Artilleria, y Corte, ordenando al Prouoste general, y a los de mas que castiguen rigurosamente los que hallaren mas adelante de la vanguardia, y fuera del puesto que les huieren señalado, porque se ha visto muchas vezes que la confusion de gente inutil a causado notables desordenes principalmente caminando cerca del exercito enemigo, o de plaças proueidadas de mucha guarnicion, aduertiendo que vno que se castigue (de los que contrauienen las leyes, o bandos militares) exemplarmente dará mas terror que vna doçena de otros castigados por procesos, que siempre la esperança de los amigos quita a muchos parte del miedo, con la confianza de que tendrán la gracia del general, y así por este temor de repentina muerte por justicia se quitan, y apartan los de mas de hazer mal.

Si el exercito huiniere de passar por cerca de alguna villa enemiga, tenga gran cuydado en que ponga lo mas cerca della la Caualleria, y Infanteria que viere ser suficiente, para pelear con

la que pudiere salir a ofender, haziendo que este en el puesto que mejor pareciere hasta que todo el exercito aya passado, tomando de la parte que menos falta le haga esta gente, embiandola a cubrir la Villa a tiempo que asegure los suyos, y sea tanto que no pierda vn bagaje, vn mozo, ni otra cosa, pues con esto no solo evita el daño si no que se gana gran reputacion; la que le asseguro tendrà mayor si quitare la superfluidad de bagajes, dexando solamente los forçosos, porque la demasia destos en vn exercito es apta no solo a quitar vna vitoria si no a ser causa de perdella, porque en razon de guerra quanto mas sueltos van los soldados, mas prestos son a los effectos della considerando la tardanza que causa el ha-uer muchos en los passos estrechos que son junto a las villas passando rios, bosques, lugares fangosos, montuosos, y asperos, los que se pasan con dificultad sin daño, y en los que se ha de poner dificultad siempre, como si huuiesse otro exercito al oposito por ser lugares, que suelen hazer auenturar vna parte, y el todo, pues se sabe por las historias han dado y quitado victorias a muchos.

L E G A D O. y reconocido el sitio del alojamiento procurando que sea el mas seguro que

sea

sea possible, commodo de agua y leña con las de
mas cosas que se requieren segun el pueſto, o ve-
zindad del enemigo (cosa que se haze por el exē-
plo, y orden de vna Ciudad con sus plaças gran-
des, y pequeñas, y sus calles diuidiendolo en tan-
tas partes quantas le pareciere ser necessarias al
numero de la gente de guerra, y seguito que lle-
ua señalando a cada vno el lugar que ha de tener
teniendo cuydado que sea (pudiendose) junto a
agua corriente, o fuente copiosa della, por la co-
modidad que esto trae a vn exercito teniendo
gran cuenta de no cōsentir las cosas que pueden
ser dañosas a las gentes, o las que pueden causar
hedor, pues suelen corromper el Ayre, y engen-
drar vniuersal pestilencia, cosa que ha sucedido,
y puede suceder de nueuo al que en euitar este
inconuiniente no fuere sollicito, y cuydadoso,
por lo que deue considerar bien la parte, o sitio
donde ha de meter a alojar el exercito, sin olui-
dar (de mas del agua) de ocupar lugares cerca-
nos a bosques, a colinas, alturas, o eminencias, o
a las que parte del sitio que toma y escoge le hi-
zieren fuerte, y despues de alojado el general, y
cerca del su corte, la Infanteria, Caualleria, Arti-
lleria, y biueres (que son los que lleuan las mu-
niciones de comida del campo) consideradas las

partes

partes y lugares donde mas conuiene poner cada cosa, acordandose que en los lugares mas guardados de la artilleria ha de poner la Caualleria, y los gastadores, y cauillos de la artilleria, y los que llevan las municiones de comida en la mas apartada, que esta suele ser junto al rio, y bosque si le huuiere, o junto al fosso y de qualquiera manera con su guardia, porque si los sobrefaltan no puedan huyedo perturbar el exercito, o los esquadrones, principalmente los gastadores que de ordinario es gente comun, y de poco animo, y al yr mirando como ha de alojar el exercito, considerara las partes, y lugares donde mas le conuinieren poner las guardias de a pie, y de a cauillo, y reconociendo las entradas, y salidas del, con las auenidas del enemigo, y los lugares mas propios conforme a ello para los cuerpos de guardia, advirtiendole que el lugar para la plaza publica, y principal de la vitualla sea el mas comodo que huuiere sin mirar (conuinien- do) que sea fuera de la fortificacion, caso este atrincherado y fortificado el exercito. Por escusar de que no puedan los que vinieren a vender prouisiones atrauesando la fortificacion llevar relacion al enemigo del estado en que se halla, ni de la manera que esta alojado pues de ordina-

rio a los labradores les es forçoso mostrar se amigos de dos exercitos contrarios aunque tengan el coraçon dado al vno, y assi mismo a deseñalar el lugar a donde han de vender los carniceros, y la parte para mataderos, teniendo particular cuidado que sea a donde las inmundicias y hedor no puedan inficionar el Campo, porque (como queda dicho) desto se suelen seguir las enfermedades en los exercitos mandando se hechen la sangre, y otras inmundicias en rio (si lo huuiere) o si no que lo entierren, sin permitir aya en esto, ni en el hazer que los animales que murieren se quiten luego, y se haga lo mismo con las de mas cosas que pudieren ser causa de suciedad, o hedor por donde conocerà la cuenta que deue tener en la limpieça de los escrementos mandando se señale a cada quartel la donde han de acudir que esta suele ser haziendo trincheras, o fosos pequeños boluiédolos a cubrir y abrir otros a tiempo que el mal olor no pueda ser dañoso, acordandose que es vna de las principales partes de policia sin olvidar se de mandar que ninguna carne se pueda vender hasta despues de quatro horas muerta por lo menos.

Si el general ordenare que se atrinchere el Campo, lleuarà tambien con sigo quando fuere

hazer

A hazer los alojamientos vn ingeniero, y algunos oficiales de los gastadores para que señale el vno las trincheras segun que huuiere señalado los quarteles y la plaça de Armas, y el otro las vea, y haga hazerlas.

Y si el quartel se huuiere atrincherado hauiendose de poner Artilleria mirará con el general della en que puesto estará mejor, porque aunque ha de ser general en todo estará mas en en ello el de la Artilleria, y sabrá donde hará mas effecto vn cañon, donde mas vna culebrina, y así las de mas, esto quando el Artilleria se aya de poner para algún effecto.

Si a caso el exercito llegasse al quartel antes de estar hecho el alojamiento lo embiará a auisfar al general pidiendo que el exercito haga alto hasta que el lo auise, y este auiso ha de lleualle el en persona, y con el dar cuenta de la disposicion del sitio, como a alojado el exercito, y hauiendo hecho alguna nouedad, fuera de lo que se acostumbra dar las causas que le han mouido a ello remitiendose al parescer y voluntad del general, y hecho esto ordenará que todos se vayan a sus quarteles, y mostrará su alojamiento al general acompañandole hasta el.

CUMPLIDO con esto dará buelta por los

quarteles para ver si los furrieles los han dado, como los ordenò, o mudado alguna cosa: y hallado falta lo remediarà luego, y de camino, y ramiado si el xefe duguet (en nuestro Castellano Cabo, o Maestro de las guardias, cuyo cargo es el de tiniente de Maestro de Campo general) de quien se ayuda para que a todos los Sargentos mayores de todas naciones, y oficiales de la Caualleria señale donde han de poner sus cuerpos de guardia, sus centinelas ordinarias, y perdidas como de persona a quien toca esto, y el saber todas las auenidas, caminos, y passos por donde el enemigo pueda venir, si lo ha hecho bien, y es la persona a quien ansi mismo toca (hallandose presente) guiar al General y Maestro de Campo general siempre que quieran yr a ver los quarteles, y este tenia algunas personas que le ayudauan a rondar, y estaua obligado a que todas las vezes que el salia, o alguno de los que è dicho, que andauan con el ayr a la parte donde alojaua el general, y alli a donde estauan de guardia los entretenidos de cerca la persona para que a quien tocasse la ronda dellos fuesse con el, y porque no parezca nombre, ni officio nuevo a algunos, el Cauallero Cigoña lo hizo en tiempo del Duque de Alua, y antes sea usado, y mandar

dar así mismo a los Sargentos mayores donde han de poner sus cuerpos de guardia que no aya ninguno estorbo, ni embarazo de fogon, ni otra cosa delante de las banderas, ni en las calles, y caminos de entre su quartel para que los soldados falgan al arma sin estorbo, y lo mismo mandará se haga en los caminos que huuiere entre tercios, o tercios, y regimientos, procurando que sean tan anchos si el sitio diere lugar que la Caualleria en tropas pueda passar libremente por medio dellos de vna parte a otra.

Así mismo mandará guardar los Molinos como cosa tan necessaria en vn exercito dando a cada uno de los Sargentos mayores cuydado de los q̄ le pareciere, sin que se deshaga, de ri- be, ni que me ninguno, de manera que los man- tengan en ser, y lo contrario haziendo procederá contra ellos, y no contra otros, porque no se descuyden en cosa que tanto importa.

Mandará al Barrachel, o Prouoste general que el, y todos los Barracheles, o Capitanes de Campaña tengan cuydado que la plaza de Armas, y todos los quarteles estén muy limpios de todas inmundicias, dandoles la culpa del descuydo que huuiere castigandolo con mucho rigor, y así mismo ordenará a los Capitanes de

los gastadores que allanen con su gente qualquiera desigualdad que aya en la plaza de Armas, y en caso que no aya los gastadores que fueren menester se valdrà del Prouoste general para que haga seruir a los viuanderos, caso que no tengan lugar los tercios, y regimientos de allanar cada vno en ella lo que toca a su frente, o a la parte que deue tener señalada por puesto como se vsa.

HAVIENDO SE refrescado (si pudiere hazello) le toca la primera ronda, y es obligado a hazerla para ver si las guardias, las centinelas, y lo de mas està como lo ha ordenado, remediando todo lo que le pareciere conuenir.

ENCOMENDARA las rondas a los Maestros de Campo y Coroneles, y otras personas de cargo, no cõtentandose de hauer hecho el la primera (que como està dicho le toca) ni de las que hiziere su Cabo maestro de guardias y teniente, antes haziendo algunas mas, las que viere conuenir, embiando tambien algunas personas particulares de las que comunmente le acompañan a saber si las rondas se hazen, como el lo ha ordenado estas por si solas algunas vezes fuera de las que han de yr acompañando a los que van a rondar.

EN caso que los quarteles no se atrincheren, en ninguna manera dexede mādarse a trincherar el artilleria, y las municiones de guerra para asegurarse de lo que podria succeder de fuego, traycion, o enemigos, aunque este cuydado toca al general de la Artilleria.

SI estando sobre alguna tierra huuiere trincheras harà que los cuerpos de guardia no esten muy cerca si no en distancia tal que el rumor del cuerpo de guardia no pueda impedir a quela centinela del oya la palabra que de los otros viniere, con cuyo auiso pueda acudir a qualquier salida del enemigo sin que el cuerpo de guardia pueda ser assaltado, en caso que las trincheras lo sean, y socorrer mejor a qualquier parte que aya necesidad.

DEVE saber las vituallas que tiene el exercito, y la parte donde mejor puedan venir, y en caso que sea menester escolta la darà todas las vezes que sea necessaria, hauiendolo antes comunicado con el general, y en ninguna cosa se ha de mostrar mas riguroso (fuera del crimen laesa Maiestatis) que en los que despojaren, o maltrataren a los viuanjeros, y gente que viene con provision, y mercaderias. assi entrando como saliendo, ni hazer castigos mas exemplares, por-
que

48. DISCURSO DE MAESTRO

que la feueridad usada (con razon) en la guerra, no haze los soldados menos gloriosos, que las victorias, y ninguna compañia de hombres puede durar vnida en si si no se castigan los malos, y caso le parezca no hauer las virtuals necesarias, auisará al general con tiempo para que lo preuenga, y remedie.

HA de procurar diestramente por el mejor camino que pudiere, saber que Artilleria, y municiones de guerra ay en el exercito, y las armas de respecto, y hallando falta lo que en esto es necesario lo aduertirá luego al general.

HA de tener grandissimo cuydado que las Picas sean largas, cumplidas, y no como a horas se usan en nuestro exercito, y hazer que el general lo remedie, con que en las partes donde se hazen se tenga medida del tamaño, y así mismo de los hierros, y que no sean menores que de veynte y cinco palmos.

AN SI mismo ha de mirar mucho, en que los Mosquetes, y arcabuzes sean de municion yguales, y que las balas, que se hizieren para dar en tiempo de necesidad se fundan en moldes yguales a las armas para que vengán bien haziendo algunas vezes visita, o encomédandola a los Maestros de Campo, y Coroneles: y los que se halla-

ren no ser de medida y gual a la suya, se rompan.

HA de visitar algunas vezes los Quarteles, mandando que los limpien, para escusar cō esto las desgracias que suelen acaescer con el fuego: especialmente en el verano a causa de la paja, y forrage que entre las barracas suele haueer, en que se deue mirar mucho.

SERIA de mucha importancia entender los terminos de fortificación para poder (quando se trate della) dar con fundamento su voto, y para entender si los ingenieros hazen bien lo que se les encomienda, porque ay algunos que (si bien tienen ciencia) les falta la experiencia, y ansí tienen mas cuenta con sacar sus fortificaciones mas polidas que de prouecho para la defensa de batería formada.

Lo que toca de derecho en su cargo al Maestro de Campo general.

PARA que todos le conozcan por Maestro de Campo general, no ha de andar sin su baston en la mano que al que mas le toca el traello (fuera del general) es a el.

Todos los Sargentos mayores, Auditores, Quarteles Maestres, Prouoste general, Capita-

50. DISCURSO DE MAESTRO
nes de Campaña, y otros ministros de justicia,
son obligados a parecer (a lo menos vna vez al
dia) delánte del a recibir ordenes, o a dalle cuenta
cada vno, de lo que se le offresciere en su cargo
a ver si les manda alguna cosa, y si ay algo de
consequencia, como quebrantamientos de or-
denes, bandos, saluaguardias, alteraciones, o co-
sa notable contra el seruicio del Rey, o Señor si
viere ser necessario dar presto remedio lo hará, y
aunque no es bien priuar nadie de la vida a nin-
gun hombre en el exercito, sin que el general
del, lo entienda y sepa, ni ninguna persona de-
bria en tal caso tener auctoridad para ello, la
deue tener el Maestro de Cãpo general a quien
se ha de conceder esta superioridad por ser justi-
cia mayor del exercito: y porque de muy atras
se le concedia la juridicion sobre la vida en to-
dos los delictos, y casos que tenian cierta pena
y merecian semejante castigo, dando luego
cuenta al general de lo que huuiere hecho; y si
mandare otra cosa, la executará puntualmente,
procurando que al dar las ordenes, o hechar
bandos sea de manera que todos conozcan ser
razonables, porque verdaderamente a quel se
llamará digno que con su mandar no se passare
las señales de la benignidad humana, y hiziere

las cosas con aquella moderacion y sagazidad de animo que se deue, para que no solo el que manda sino el que huuiere de obedecer quede contento.

Y en lo que primero a demostrar su autoridad manteniendola siempre hasta llegar a castigos que se juzguen por seueros (si necessario fuere) ha de ser en los renegadores y blasfemos, cosa en que (de mas del exemplo) se haze seruicio a Dios Nuestro Señor, y en los que hizieren engaño en el juego, o jugarén con dados y cartas falsas, o tomaran por fuerza los dineros a alguno que los huuiesse ganado, pues todos, los que toman esto por exercicio, o como dizen por flor no haran ninguna falta al exercito quando se quiten del. Teniendo el mismo cuydado en los amancebados publicos, quitando la superfluidad de mugeres publicas, porque al que no lo tuuiere en esto asegurado vendrà a ver sus soldados pelear cõ Venus, tanto y mas que con Marte, sin olvidar los que fueren inobedientes, vsando de acto contra auctoridad de official mayor que el fuera de propios particulares, y del seruicio del Principe, teniendo gran cuydado en visitar todas estas cosas pues de hazerlo vendrà a tener su cuerpo (que es el exercito) vnido y junto

pues de todas ellas puede venir vna discordia, y por ella la perdida de vna victoria.

NINGUNO atambor, ni trompeta se puede imbiar al enemigo sin su passaporte, ni escriuille sin que lo entienda.

TODOS los atambores, y trompetas que vniere del enemigo se los han de traer ael primero, y el ha de dar cuenta al general de su venida, y la causa della, siruiendose para esto, y lo de mas que se offreciere del atambor general, como de persona que depende de su cargo.

EN caso que se ayan tomado prisioneros, si ordenare se lleuen todos, o alguno dellos a su casa para informarse dellos, qualquiera persona que los tenga es obligado a llevarlos, o embiarlos, y si a alguno dellos se diere libertad no puede salir de los quarteles sin su pasaporte.

EL Capitan de espías es anexo a este cargo, y assi las que se embiaren a efecto ha de ser por su orden examinandolas a la buelta, y lo mismo le toca hazer a las que se tomaren de los enemigos enterandose bien de todo para dar cuenta al general, y poderse aprouechar a su tiempo, y porque lo de las guias es tambien cosa que depende deste cargo el Capitan dellas, las ha de dar con su orden.

TODAS las saluaguardias que fuere menester le toca darlas, y poner en los lugares que quisieren ser guardados, o se quisieren referuar de daños la gente que le pareciere viendo conuenir assi dando ante todas cosas auiso al general de las personas que las piden, y la razon que ay para darlas.

SI los Maestros de Campo, Coroneles, y caueças de gente de guerra le auisaren que su gente passa necesidad, es obligado a ser su procurador con el General para que los prouea, y remedie de lo necessario, porque como por su orden sirven, y trabajan, serà razon que por su medio e intercession se haga.

SI algunas escoltas se hizieren, el que fuere por caueça en ellas (por que le toca siendo de diferentes tercios, y regimientos, o de Caualleria, y Infanteria señalar, el que lo ha de ser) es obligado a darle cuenta de lo sucedido en su viaje, procurando dar todas las Ordenes tan claras (que ninguno pueda errar, por no entenderlas) a los Sargentos mayores, Comissario general, y otras personas a quien se dan, escusandose lo possible de darlas para ningun effecto a Capitan en particular, si no fuere en partes y casos forçosos que el tiempo, y ausencia de el, que las ha de recibir no

54 DISCURSO DE MAESTRO

de lugar de esperarle, que hauiendole es bien todos se muden, por las ordenes de sus mayores.

D E V E entender de la manera que la justicia se exercita por los ministros, porque del disimular las faltas en la guerra, y no castigarlas viene a engendrar se el menos precio, las desordenes, y la perdida total de vn exercito, haziendo sea yguualmente administrada con todos, porque vn exercito sin justicia, es como vn bosque de ladrones, y assi ella como Reyna de todas las virtudes, lo conferua en paz, y sosiego, haziendo conocer a los que lo siguen el bien, y el mal.

S I alguno puffiere botica, o tauerna sin su licencia, lo mandará castigar, haziendo lo mismo al que diere la moneda por mas de lo que vale, o hiziere tomar la que fuere bandida, en lo que deue poner cuydado, como en procurar saber si entra alguna falsa, en el exercito.

T O D A S las cosas hurtadas fuera de permission q̄ se hallaren en el exercito aunque se ayan comprado, de mas del castigo que mereciere, el que no diere buen descargo, mandará se bueluan a cuyas fueren libremente, perdiendo el que las huuiere pagado lo que dio por ellas.

N I N G V N A gente de guerra puede salir en tropas

tropas del quartel de noche, ni de dia, sin que el lo sepa.

PROHIBIR que ninguna gente que venga a entrar en tropas en el quartel (aunque sea conocida) siendo de noche se puede dexar entrar sin darle parte.

TOCANDOSE Arma no puede la gente retirarse sin su orden, ni deshazer esquadron que estuviere hecho sin que el lo sepa, haviendo salido las banderas a el.

DEVE de advertir que quando el exercito se acampa junto a villa de enemigos, o amigos, o en otra qualquier parte, que despues de leuano el Campo, no haviendose quemado los quarteles (cosa que se haze por la orden del General, de quien ha de saber su voluntad haziendo castigar los que pusieren fuego sin orden, y rigurosamente) las barracas que huuiere toda la leña, tablas, y las de mas cosas, q̄ huuieren traydo para bóticas, o tiendas le tocan de derecho, y como cosa propia puede hazer dellas a su voluntad, ecepto las tocantes a la artilleria, que son las que entran en las trincheras, y fortificaciones, y las que se traujan por cuenta della.

EN dia de Batalla han de estar todos los Sargentos mayores de todas las naciones que huuiere



re en el exercito con su persona para ver como dispone a cada vno la forma del esquadron, y la del pelear, ordenando a cada vno lo que huuiere de executar el, y su Maestro de Campo, o Coronel pues en todo, todos le deuen obedescer, teniendo cuenta con que todos lleuen por escripto lo que han de obseruar tales dias que esto ha de ser por solo, ver si se ofrece mudar alguna cosa (que es claro variar se en la guerra las ordenes de nueuo) y quando no seruirá en lo dicho sin dexar perder ocasion que le concedan el tiempo, y lugar, porque se tiene por digno de tal cargo, el que sabe tomar las cosas que se le ofrecen para vsar dellas, como conuiene con esfuerso, y prudencia, de la misma manera que suele el Capitan general, como supremo que es en el exercito dar vanguardia, batalla, o retroguardia el dia de batalla; y qualquier otro, a la nacion que le pareciere, sin que ninguna se pueda agrauiar, ni formar quexa, pues està claro que del buen successo, o malo a el, y no a otro se dà la alabança, o la culpa, y a el solo los triunfos, aunque los Soldados hazen los efectos. Y assi en dias de batalla (que seruiran de exemplo para los de mas que se pueden llamar accessorijs del) forma los esquadrones a su gusto, y haze, o nõ esquadron bolante, y

te, y este y qualquier otro trozo, o miembro de exercito lo dà en gouierno a quien le pareze, la Caualleria la pone donde quiere, delante, detras, o a los lados, la Artilleria lo mismo, y finalmente los carros, y bagages, y todas las de mas cosas del exercito, sin que ninguno se lo contradiga, ni le hable en ello si no por consejo, o respuesta, si el lo quiere, o pregunta, aunque todos juzguen que và perdido, y lo vean claramente, haciendo lo mismo en escaramuças que manda libremente falga tal manga, o tal tropa, y en qualquiera cosa que se deua a cometer que dize vaya fulano, y en sitio que dà las trincheras a quien es seruido, y el assalto a quien mas gusta, y que guarnezca las trincheras, y este en esquadron quien el manda, hasta llegar a que de la Caualleria se apeè la que le pareze y venga a dar el assalto, y en cõclusion a solo el son licitas las asechanças, dissimulaciones, cautelas, y cautelosas ficciones que pudiere, vsar hasta conseguir su fin que solo le conuiene fauerlo, y a que despues aunque para ello aya, vsado de las mañas y ardidés que vsan los saltadores, o robadores de caminos para cõ los hombres, y los caçadores para con las fieras, digan todos que fuè prudencia, o sagacidad, y no robò, o engañò siendole licito no solo vsar de todo lo

uabup

H que

que se saue, si no de que se valga de qualquiera otra inuencion nueva que saque para vencer sus enemigos, porque assi como en la musica en mas se estima lo nuevo; assi en la guerra son tenidas en mas las nuevas artes, y inuenciones, por ser estas, las que ayudan, y de las que nos valemos para mejor engañando vencer, procurando con los soldados bien ordenados, a cometer a los enemigos desordenados, y con los bien armados, a los mal armados, y con sobre salto; a los que descuidados duermen, y con caminar mucho, alcanzar a los tardios dando de repente, y impropio sobre ellos, haciendo las cosas que se pueden para de lugares difficiles sacarlos a los faciles, de montes a los llanos, y de lugares abundantes, a los que no lo son, y de cómodos, a otros que hallen mil dificultades, y de donde tienen seguros los socorros a donde sin peligro no los puedan gozar, y en conclusion por abreuiair si solo el Capitan General busca la ventaja, y ve que la alcanzará por variar, mudar, o trocar vna orden, o por dar vn puesto mas a vna nacion q̄ a otra, o a vn tercio, o regimiento que a otro; a los hombres de armas que a la Caualleria ligera, a vna tropa que a otra, o a vn Capitan mas que a otro. Que necesidad tendré de alegar mas para que todos

queden defengañados de que no es juſto ſe agrauie ninguno de pueſto que pretenda aunque lo de a otro el Capitan general el dia de batalla, por ſer el de ſu mayor potencia, por quanto haſta venir a ella, podrá tomar parecer cõ muchos muy grandes ſoldados, y a la hora del darla, podrá ſer que con ninguno, mas que con ſigo miſmo, aunque el no lo ſea, y lo deſee, por ſer dia ſuyo, y en el que cada vno de los conſejeros podran yr en lugares que eſten apartados de ſu perſona, que de fuerça ha de eſtar en todos, y de arbitrar conforme viere los ſucceſſos, y conforme los auifos tuuiere de lo que haze ſu enemigo, creyendo que no aurà Capitan general que de ſu voluntad de lugar en dia de batalla que ſe imagine que del darlo mas a vno que a otro, le pueda venir mal tan grande, como es el de poder perder vna batalla, de que ſuele, ni quedar remedio, ni reparo a la gente, ni aun à vna prouincia, y reyno. Y que ſiempre ha de ſer tenido de los que manda por mas prudente que ellos, ſi haze lo que deue, excediendoles, no en malicia, ni engaño, ni en ocio, ſi no en prudencia, trauaajo, y induſtria, haçiendo que en vn tiempo vean que le cabe la mayor parte del ſol, en otro la del frio, y en todas las mas partes de los trauaajos, coſas que lo haran

amado de los suyos si se acordare que aunque sean diferentes los trauijos del Soldado, y del Capitan general en el cuerpo, que no tienen semejantes efectos, porque la gloria, y honrra hazen mas ligeros, y sufribles los del Capitan general por ser publicos, y notorios, los que el haze a todos, y los que todos hazen a solo el. Y mas si haze conocer a todos que tiene inclinacion de hazer bien a los buenos, y castigar los malos, y que se huelga del bien de todos, y le pesa del mal, y que en sus necesidades les ayuda liberalmente y de buena gana. pues con esto aseguro a todos que siendo conocido el Capitan general de la manera que digo, que de razon ha de tener el conocidos a todos los de su exercito, y sauido lo que puede encomendar a cada vno, y de quien se podrà fiar mas en dias de batalla, pues son en los que vno solo es bastante a poder hazer ganar vna batalla, siendo prudente, valiente, y esforçado, y otro siendo lo contrario a perdella, especial siendo cabo de trozo de exercito, o de qualquiera otro miembro del, y q̄ suele en tales dias auer mudanças en los hombres que obliguen al Capitan general a hazella de sus personas, y de lo que esta a su cargo, para procurar salir con lo que en tales dias, desea el, mas que ninguno otro

del exercito por ser tan fuyo, (como dexo dicho) y todos veran, paraque en lo por venir no pretendan los de mas Generales, Maestros de Campo, ni Coroneles, ni ninguna otra persona, lo que toca solo a la suprema que es la del Capitan general, trayendoles a la memoria solo lo de la batalla de Zereçola, por auer sido en nuestros tiempos, donde veran que por mudar lugares, y orden se perdiò, y se ganò la batalla, y que le añ algunas de las historias antiguas, pues en ellas hallaran que en España, y otras muchas partes se perdieron, y ganaron batallas por lo mismo: de que no pongo yo exemplo, por no haçer mayor digression sobre esto en este discurso de Maestro de Campo general, por no ser para este lugar mas desto poco, a ocasion y exemplo de lo que dezia del Maestro de Campo general.

En sitio de Villa si se viniere a parlamentar a de ser por su mano embiando los Reyes de Armas, trompetas, atambores, y todo lo de mas que en esto fuere menester, auisando al general de lo que uuiere, y tomando las ordenes que fueren de su voluntad.

Si se diere assalto mandará y hará poner en la Campaña en esquadrones toda la Caualleria, e Infanteria del exercito que no estuviere señalada

da para el darlo: y entrando por fuerza a de acudir a remediar las defordenes lo mejor que pudiere poniendo guardias en la artilleria, y municiones que tocan al Rey o Señor, con las que les uiieren prohibido no toquen antes del assalto, para que no aya disipacion dellas: haziendo que las de guerra se entreguen al general de la Artilleria, y las de comida al proueedor General, o Comisario de Biveres, y en las de mas partes, y cosas que le pareciere, haziendo que todo sea con cuenta y razon, porque el Rey, o Señor no sea defraudado de lo que justamente le toca: y no vengan a padecer por mal gouierno los templos dedicados al culto diuino, los religiosos, viejos, y mugeres, y niños, que es de mucha consideracion, y muy del seruicio de Dios, discurrendo con gran sollicitud por todas partes, para que con su presencia se remediè las discordias que suele hauer en tales ocasiones, principalmente auiendo diuersas naciones, y deseo de ganar los que entran vltimos (que son los que de ordinario) las causan, cõ procurar que les abran las puertas que estan ya çerradas por los primeros que las defienden como propias, mirando cõ prudencia q̃ ninguno haga mas daño, ni se alargue a otro fuera del permitido por el general.

DE CAMPO GENERAL. 69

ADVERTIENDO que no puede salir del Campo cosa ninguna, de las que se ganan en la plaza, villa, o en qualquier otra parte donde se toma por fuerza, o se saquea con voluntad, o permission del general sin passaporte suyo, so pena por la primera vez de confiscacion, y por la segunda, confiscacion, y pena corporal, mādando a sus Secretarios se moderen en lo que toca a los derechos de passaportes, de manera que no se juzguen por demasia.

MANDARA que oyendo tal señal a hora por el señalada ningun biuandero pueda vender, ni dar de beuer a nadie en bodegon, ni otra parte, ni ninguno del exercito recibir persona (despues de la señal) para ospedalle castigando exemplarmente a los que lo hizieren, mirando que de ordinario se haze al escureçer de la noche, y vnos con toque de atambor, y otros cō disparar vna pieza, y para que no aya demasia de biuanderos señalara los que han de yr para la plaza publica de la corte, y el numero que han de llevar en cada tercio, o regimiento, y en las demas partes del exercito conforme al tiempo y partes donde se hallare sin consentir aya mas del que señalare.

EMBIANDO a inuernar el exercito, deue recibir

recibir las ordenes del general, y darlas a los demas donde cada vno ha de yr, y como (ordinariamente) se aloja el exercito en plaças, o villas, fronteras de su enemigo, procurar que lleuen las municiones, y cosas necessarias, a la defenfa de las que se les entregaren, y han de guardar.

QUANDO haurà entrado en las guarniciones señaladas tocandole (como esta dicho) la primera ronda de las guardias, assi tambien ha de hazer vna visita a todas las partes donde la gente del exercito a entrado de guarnicion y a inuernar para verlo q̄ tiene, y les falta, y dar la orden necessaria, tomando primero (antes de partir) licéncia del general a quien darà cuenta a su buelta de lo que ha hallado para que prouea a las faltas que huuiere.

ACONTECIENDO que estando el exercito inuernando, el enemigo se ponga en campaña para hazer alguna empresa, o que su General la quiera mouer con la gente de sus guarniciones, sease por offensa, o por defenfa le toca salir el primero a la plaça de armas, o parte que se señalare, y juntar la gente hasta que el general salga, o mande otra cosa.

ASSI mismo si el exercito enemigo estando su gente en guarniciones, campea, llegandose a

las

ODE CAMPO GENERAL. 65

las fronteras; ha de sacar de las villas, o plaças que vuiere menos peligro, y mas guarnicion alguna gente haziendo vn cuerpo, y con el yrse arrimã do donde mas le pareciere conuenir, esto siendo en Prouincia que no ayã gouernador particular; porque ay partes q̄ tienen muchas prouincias sujetas todas al Gouernador y Capitan general, que si le ay como no tenga otra orden del supremo, el es a quien toca sacar la gente que le pareciere, si el enemigo viene la buelta de su guarnicion, o gouierno, y sacada, y junta como cosa que ya esta fuera de las Villas donde entrò con orden, llegado el Maestro de Campo general ha de mandar hasta que el general llegue, o mande otra cosa, como cosa que es, ya miembro del exercito, y no guarnicion; y para saber lo q̄ el enemigo haze, y lo q̄ le conuiene hazer, procurarà con el general que ayã muchas diligentes, y fieles espías sin mirara costa alguna, y no engerrarse en ninguna Villa, o plaça (si le fuere possible) sin expresse orden del general, y auiendo de ser procure la villa capital de la prouincia donde se hallare que es con la que se ha de tener mas cuenta que con todas las demas.

Si alguna quistion vuiere entre las caueças de la gente de guerra, Caualleros, y personas

principales, que figu en el Guion del general, sea
 se en materia de honrra y de otra qualquier di-
 ferencia militar a el, y no a otro de toca poner la
 mano en ello, y acordallo por buenos medios, o
 justicia, porque siempre los Maestros de Cam-
 po, Coronales, Cabos, y personas dichas son tan
 calificadas que seria bien (pudiendose) ningun
 Auditor, ni Promoste procedieffe en la captura
 de semejantes, porque si bien el Auditor general
 es elecion del General, goza clara es, que no qui-
 riendo hazer cosa fuera de derecho reseruando
 el General para si algunas, por acortar la ju-
 ridiccion del Maestro de Campo general que des-
 ue de ser acesor suyo, asi como lo son los de mas
 Auditores de los Maestros de Campo particula-
 res, y mas dependiendo del todos los Ministros
 de justicia, que viueren en el exercito, y auien-
 dose de prender semejantes personas, ha de ser
 con su consentimiento dando despues cuenta
 dello al General, señalando el lugar donde han
 de tenerse en custodia, haziendoles (si necessario
 fuere) prision con guardias, si no es en caso tan
 inorme, y feo que no se deuan tener tantos res-
 petos que entonces el delicto le escusa.

Y para que mejor se entienda hasta donde se
 estiende la juridiccion que el Maestro de Cam-

po general tiene en materia de justicia, se note. Que con ser el Duque de Parma (que sea en gloria) vn Principe tan soldado, y que en la guerra mas que ninguno de los passados quiso (sin perdonar ningun trauajo de su persona) ocupar los cargos de todos, no dando lugar a que ninguno en el suyo pudiese proceder libremente de donde (y de no encomendar ninguna parte de exercito, ni accion a Maestro de Campo, ni a otra persona que fuese mas) vino a no criarse persona que tuuiese mera auctoridad con auer muchas en el discurso de su gouierno, a quien si uuiera dado la mano dexandola exercer sus cargos con la auctoridad que requieren, uuiera sido lo que en tiempo de otros Generales; y mucho mas por auer tenido Principes, y Señores a su obediencia, los quales no le uuieran dexado si no por esta causa antes venido muchos mas de nueuo, veran que en vna orden que hizo (en la Villa de Bruselas a quinze del mes de Mayo del año de 1587) sobre la juridicion y administracion de la justicia militar dando toda la auctoridad possible al Auditor general en cuyo favor se fue hecha, diziendo en el primer capitulo desta manera: El officio de Auditor general es muy preeminente, y de mucha importancia, porque

68 DISCURSO DE MAESTRO

es la persona sobre quien el Capitan general descarga todos los negocios, y cosas de justicia que el propio hauia de juzgar, y determinar, y así se puede dezir que tiene el exercicio de la jurisdiccion del Capitan general. Y por tanto queremos y es nuestra voluntad que ninguna persona de qualquier calidad, o cõdicion que sea deste exercito (fuera del Maestro de Campo general en quanto dependiere de su cargo) tenga tanta autoridad en las cosas de justicia quanta el Auditor general &c. y así mismo en el capitulo octauo dize todos los casos que importaren pena de vida, y particularmente crimen læsæ Maiestatis, rendimientos de plaças, y semejantes son referuados a nuestra persona, y así toca al Auditor general, y a ningun otro el juzgar de los, però no resolver nada sin comunicarlo con nos, como tampoco de las de mas que fueren de momento, y consequencia, las quales tambien comunicará con el Maestro de Campo general, &c. Por donde consta, que pretendiendo hazer lo antes dicho no quiso poner en el primer capitulo, que el Auditor es la persona sobre quien el Maestro de Campo general (como justicia mayor que es del exercito) descarga todos los negocios, atribuyendolo a su persona que estuuiera mejor a su autoridad

ridad si lo hiziera, y evitara la murmuracion de
 todos los que entienden, el cargo de Maestro de
 Campo general (que es de la que deuen todos
 huyr mayormente los q̄ dan nueuas leyes) pues
 esta claro que el Capitan general deue entender
 que no ha de ser tan ignorante el Maestro de
 Campo general, que no sepa que de qualquier
 caso graue, o pependencias entre personas califi-
 cadas, y de diuersos tercios, o regimientos le ha
 de dar parte, o por su persona, o por la del Auditor
 general, antes de la sentencia, no haziendo
 caso de saber cosas ligeras, ni consentir otro que
 el Maestro de Campo general priue de la vida,
 sin que el lo sepa (como queda dicho.) Pues de
 todas las que quitaren por justicia esta el (y no
 otro) obligado a dar cuenta a Dios, y assi se cono-
 ce que ya que no le diò la suprema autoridad de
 justicia le concediò la ygualdad. *soluio 2013 y*
 Para lo que toca a la administracion de la ju-
 sticia, mayormente en controuersias militares, y
 preeminencias de lo que a los vnos, y a los otros
 cargos toca, conuiene que sea muy pratico en to-
 das las vsanças, y leyes de milicia que para lo que
 toca a las còmunes de Emperadores, y Reyes, y
 para las de mas que dependen dellas, y todos los
 pleitos tiene al Auditor general, que como acc-

for suyo, o del General, por lo que (como está dicho) ha de ser suyo para que le aduertan entendiendo que ni a el, ni a los de mas de tercios a de consentir lleuen dineros a los Soldados que por delictos estuuieren presos, teniendo por ello cada vno sueldo, por el que deue seruir, como lo hazen los de mas del exercito, con que abreuia-
 rã las causas conformandose con todos, los que en casos de guerra han hecho leyes que todos conuendran en que la justicia militar ha de ser sumaria, y para la execucion se feruirã del Prouoste general, y particulares, y anssi para prender como para asegurar passos, y Campos de robos, y delictos, sin permitir anssi mismo lleuen derechos ningunos, pues todos los ministros de justicia dependen del, y son sus inferiores tassando moderados, los que han de llevar por pleitos, y casos ciuiles.

Y no siendo de poca consideracion las sacallinas q̄ suelen hazer los Prouostes, y sus Ministros de baxo de so color de derechos siendo dañosissimo por la carestia q̄ causan cõ el subir los precios de las vituallas, y mercancias respecto del mucho que lleuan a mercaderes y biuãderos, no se deue consentir (como persona a quien toca poner remedio) que se haga agrauio a los que

vienen a alimentar y sustentar los Soldados de comida, y de todo lo de mas necessario, cargando todo el daño sobre el pobre Soldado, haziendole su paga de tanto menos quanto crecen los precios de que son causa los abusos; y ansi para evitarlos quiero poner todos los derechos que tocan a todos, que son los siguientes.

De qualesquiera mercancias que se vendieren en la plaça publica y general, que es la que ordinariamente suele estar cerca la tienda, pabellon, o casa del general con todas las calles q̄ della dependen hasta llegar a los quarteles son del Maestro de Campo general, los derechos, porque de allí adelante son de los Maestros de Campo, Coronales, y otras personas de Caualleria cuyo fuere el quartel, y auiendo mar, o rio, por donde se traigan los bastimentos, y junto a la marina, o riuera plaça de vituallas, tambien son los derechos del Maestro de Campo general, como de plaça general, y ansi mismo los de qualquiera otra plaça fuera de tercio, o regimiento, o de quartel de Caualleria, Artilleria, y biueres, q̄ tambien tienen sus plaças a parte, y ni mas, ni menos de todas las carnicerías fuera de tercios regimientos, o quarteles son los derechos del Maestro de Campo general.

QVANDO el exercito aloja junto, o dentro de alguna tierra donde esta la persona del general, y Corte, todas las boticas publicas que estan vacas anfi de mercaderes, como de Pezigueroles son del Maestro de Campo general, y el puede acomodar en ellas, a quien le pareciere rescuiendo dellas algun reconocimiêto, y derechos no superfluos, excepto las que cayeren en los quartteles (como esta dicho) porque destas han de gozar los Maestros de Campo, Coroneles, y los de mas cabos que viere.

Las boticas de herreros, y Albeytares despues de dadas, las que han menester los officiales de la artilleria las de mas se han de dar a los herradores del exercito francamente sin derechos.

QVANDO las vituallas conduzidas por labradores de las tierras conuezinas del exercito fueren pocas por animar los a la prouision del se les dexarà vender libremente, excepto en coyuntura que por euitar desordenes es necessario que asista persona puesta por el Maestro de Campo general, en tal caso es justo que por su trauajo lleue derechos, y no ha de permitir que los biuanderos puedan comprar dichas vituallas por ser vna de las cosas que mas necessitan y encarecen.

Y quando aconteciere que mercaderes por

fu particular Ganancia traygan cantidad de vituallas en grueso para venderlas q̄ destas se pueda dexar comprar a los biuanderos para reuenderen los quarteles sin consentir que ninguna cosa puedan sin postura, ni ninguna persona comprar hasta que llegue a la plaça, o parte donde se à de vender; ni que ayabiuanderos fauorecidos de ninguno del Campo, Prouoste, ni otra persona, pues desto viene el vender vnos, y guardar otros para los tiempos de necesidad hazello a mas subido precio; y de los dichos mercaderes, aunque no vendan por menudo puede el Maeſtro de Campo general llevar los derechos conforme al tiempo, y partes donde se hallare.

Y porque algunas vezes acaece huiendo necesidad en el Campo no ser suficiente la vitualla que viene, y no se permite venga a la plaça, porque algunos por tener comodidad toman mas parte de lo que de razon les tocaria, y otros se quedan sin ninguna, y para que sea bien compartida se lleva a la municion, y de alli se distribuye por yqual, desta tal no le toca derecho alguno.

TAMBIEN suele acontecer q̄ huiendo abundancia en la municion de todas vituallas por la demasia, y porque no se pierdan los Comissarios

K del

del Proueèdor general, las facan a vender con orden a la plaça, o plaças, de estas no se lleua derechos.

DE todas las vituallas que hombres, o mugeres trajeren a cuestras tampoco se lleua derecho, ni de las que se siguen traydas, de qualquiera manera de trigo, harina, manteca, acceyte, hueuos, pescado, queso, sal gallinas, capones, ni otro qualquier genero de aues, ni animales pequeños, ni de poluora, cuerda, plomo, ni armas.

AL Prouoste general le tocan todas las penas de los que venden contrabandos fuera de los pesos, y medidas q̄ les ponen, y assi mismo la parte que se le concediere de todo lo que tomare a los Soldados que van a correr sin orden, y de todo lo de contrabando, y fugitiuos teniendo cuenta el Maestro de Campo general, por quien ha de saberlo el Prouoste, como de persona a quien toca el comunicarlo con el general lo que se à dar, advirtiendole en que la mayor parte se dè a los Hospitales, y he puesto esto de los derechos de Prouoste general a qui (aunque fuera de discurso) por la pretension de algunos de ser suyos, para que sepan que todos los que huuiere fuera de estos son del Maestro de Campo general, y assi el Prouoste no tiene accion a ellos (aunque digan

gan algunos escriptos) los han de llevar los Prouostes. Que el ponello affies, porque los han de cobrar por su medio, y es claro, porque ningun biuandero puede vender cosa sin que la marque, y ponga el precio el Prouoste, como ministro diputado para este efeto del Maestro de Campo general, y lo que ay en contrario desto es mal entendido, si bien como este cargo de Maestro de Campo general anda siempre en personas facultosas, y de calidad han algunas repartido estos derechos entre el Xefe duguet, cabo, o maestro de las guardias (officio del Teniente) entre el Quartelmaestre general, Prouoste general, y quien mas le parece a su voluntad, como cosa suya.

A todas las vituallas que vienen a venderse, toca al Maestro de Campo general poner los precios (excepto al bestiamen que fuere de la Corte que esto el Proueèdor general deve saber lo que acostado, y a como se ha de vender, y assi mismo el de los obligados del Campo, porque han de vender cõforme a sus capitulos de acuerdo) juntamente con el Proueèdor, y estando ausente con sus Comissarios, porque ellos han de estar muy informados, y enterados de los precios a como valen en las partes de a donde las ha-

zen venir; y en caso que áya abundancia dellas que no sea menester yr a que vengan son obligados a saber a como valen en la parte, o partes de donde vienen, procurando por su parte sabello, tambien por enterarse de la fidelidad, y si hallare que algun Comissario haze fraude en el precio hazello remediar, y castigar rigurosamente, dando cuenta al General que para esto, y para todas las cosas que se offrescieren se ha de valer de su Teniente del Quartelmaestre general, Prouoste general, Capitan de Guias, y del atambor general, y ellos de todos los particulares.

A s s i mismo toca al Maestro de Campo general poner los precios de toda la ropa de vestidos q̄ huuiere en el exercito, y de qualesquiera otras cosas que venden Pecigueroles, por bando publico haziendolo hechar, y fijar en la plaza principal (que por ella se an de registrar las de mas particulares,) teniendo cuydado en saber quien es, y de donde son todos los mercaderes, biuanderos, y Pecigueroles, porque suelen de vajo de esto seruir de espías, y haziendo desterrar, los que entendiere, y conociere que son, o pueden ser dañosos, superfluos, y impertinentes con todos los vagabundos, y personas que no estuieren en seruicio, y ocupados en cosas del exercito.

20 TIO CALE assi mismo procurar con el General que le de vna compañia de Arcabuzeros a cauallo puesta en su cabeça para que a qualquiera parte que vaya le pueda seruir de escolta toda, o la parte que della vbiere menester, para aliuia las de mas del exercito que de ordinario es bien dexallas seruir enteras, por quanto su persona es justo vaya segura, y cō la auētoridad que el cargo pide a qualquiera parte, y que escuse de trauajo con esta a las de mas siempre que no fuere necessario llevar mayor escolta que la que pudiere hacelle su Compañia, y assi mismo que le de tres, o quatro personas de los Capitanes entretenidos (si los viuere) y si no las que el Capitan general le pareciere para que anden junto a la suya para ayudarse dellas, y que todos las conozcan, de manera que si con ellas, o qualquiera dellas embiare alguna orden le den credito a ella, aduirtiēdo que procure siempre anteponer las mas capaces que viuere entre los entretenidos, y las que particularmēte supiere tuuieren alguna inclinacion, y de las que la tuuieren, a las que mas desearen sauer pues en esto harà su prouecho, y el de su Principe, o Señor rēniendo el quien le ayude, aliuie, y acompañe, y el Principe, o Señor de quien echar mano que se-

pa, y entienda que es suficiente para los cargos que fueren vacando en el exercito.

Como se deue gouernar el Maestro de Campo general en la Mar.

Y PORQUE el Maestro de Campo general no ygnore cosa ninguna de las conuenientes a su cargo, he querido poner aqui assi mismo lo que toca a la Mar haviendo (a mi parecer) puesto delante de los ojos las cosas que por tierra deue obseruar y saber en vn exercito para que no passe de su juridicion, y en todo proceda sin reprehension, y justificadamente, caso lleue general del exercito, y aya otro de la Mar, y no estè declarada por el Principe superioridad.

Es cosa clara que las armadas assi de naues, como de galeras tienen siempre sus Generales, y que el Rey, o Señor con su consejo son los que han de determinar (conforme a la jornada que pretenden) la gente que se ha de embarcar, en lo qual no tiene el Maestro de Campo general que hazer, llegado que sea al puerto, o parte que le uieren señalado: si no saber del General del Armada los baxeles q̄ ay, y darle cuenta de la gente de

de su cargo, de la qual ha de disponer dicho General de la Mar, señalando quanta ha de yr en cada vno, y despues de determinado toca al Maestro de Campo general hazer su repartimiento, aduirtiendole que si el General le dixere que en tal y tal baxel meta tal, y tal Capitan, o Soldados que es bien lo haga, y le de gusto por escusarse del disgusto que le podria hazer en el mudar las compañías que ha pedido despues que esten embarcadas de bajo de su juridicion, donde solo podrá salir con que le auise de como los muda para que sepa donde tiene embarcada su gente (que esto no se lo puede negar) y porque fuera desto la conformidad, la vnion, y el hazer vno lo que el otro quiere (no siendo injusto) hasta entre rusticos conserua el amistad, y para hazer bien deue hazer lo dicho siendo el bagel Capitana siempre reseruado a la voluntad del General, y fuera de dudas que para el gente suelta, o la que le paresciere puede pedir, y esta obligado el Maestro de Campo general a darla, Si fueren naues donde à de embarcar el exercito, y estuieren repartidas por esquadras (como es su ordinario) digo q̄ assi mismo deue repartir la gente metiendo tal tercio en tal esquadra, y tal y tal regimiento en la tal, y esto sea, no haviendo

nueua de otra Armada enemiga, que si la ay ten-
 ga cuenta, que vayan trocadas las naciones, y
 mezcladas, de manera (porque mejor se entien-
 da) que en naues de Italia meta Soldados de otra
 nacion, y si todas fueren de alli, y la gente lo mis-
 mo, pondrà en las naues de vna Prouincia gente
 de otra, y anfi en las de mas componiendolo de
 manera que todas lleuen arcabuzeria. y quando
 no tenga para todas sepa del General que vaxeles
 son los que mas piensa poner al peligro, y estos
 auentaje metiendo en ellos la gente de que mas
 confiança tiene, porque siempre ay vnos de pe-
 lea, y otros de carga, y entre los de la guerra vnos
 mas conocidos que otros, vna vez por la bondad
 de los vageles, y otra por la conocida virtud de
 los que los mandan, y si la armada fuere toda de
 galeras harà su embarcacion guardando la mis-
 ma orden, porque quando la batalla nauaten
 Leuante en las Galeazas, y galeras de Venecia se
 metieron Soldados de otras partes, y en todas las
 que se pudo fueron mezclados vnos con otros, y
 siendo de Naues, y Galeras repartiendo la gente
 que ha de yr en las vnas, y en las otras, aduierta
 que en las galeras deue de yr la mas agil para el
 embarcar, desembarcar, y pelea, y esta a mi pa-
 recer sea la de nuestra nacion y Italiana, aunque

tambien

tambien tengo por tal la Borgoñona, y Valona, y en caso que no aya sospecha de otra armada, y aya de desembarcar en tierra de enemigos para tomar pie y hazer aguada (por que en qualquiera destas dos cosas es menester hazer luego esquadron) repartirà su exercito en los bageles, de manera que dando a cada vno de los Capitanes, o cabos la orden de la gente (que han de echar fuera) en la primera barca da lo pueda formar sin que este a tenido a aguardar otra, preuinien- dose en todo tan a tiempo que no le falte cosa de las necessarias al esquadron.

El Maestro de Campo general (despues de hecho su repartimiento) lo darà por escrito al General para que mande hazer las ordenes, y despues de hechas, las tomarà, y darà a los Sargentos mayores de tercios, o regimientos, y a los oficiales mayores de Caualleria (si la huuiere) mandando a cada vno le traiga por memoria de a quien à embarcado su Maestro de Campo, o Coronel en cada bagel, y a quien por cabo, y en qual la persona del Maestro de Campo, o Coronel a quien siempre ha de tocar y en la patrona, o almiranta de la esquadra que le cupiere en caso q̄ no pueda y en la Capitana, y no yendo su persona en ella serà bien que vaya la del

Sargento mayor, pues es donde acuden todas las ordenes para que de allí auise dellas a su Maestro de Cápo, o Coronel para que las entienda; y si algun nauio, o nauios salieren de la esquadra en que fuere su gente sepa al efeto que và, y esto se entienda, no teniendo parage, o fragata señalada para que el Sargento mayor an de cerca, o dado cabo a la Capitana general para el recibillas allí (que conuendria al General se hiziesse desta manera) porque de mas que las lleuarà mejor entendidas podrá aduertir el numero de gente que và en cada Nauio, y quien es el que la lleva a cargo, con la que ay sana, o enferma, porque aunque el General, o Maestro de Campo general que de razon han de yr juntos si no fuere por cosas que importen mas como seuera lo que conuiene por este discurso estè en la parte que han de emanar todas las ordenes para mejor distribuirlas, y saber lo que se fuere ofreciendo, y todos donde le han de hallar, de lo qual les ha de auisar si mudare bagel, y tenga relacion de la embarcacion: porque (de mas que la memoria es fragil) se truecan ordenes por momentos, por mudar tambien, o enfermar gente por infortunios de Mar, y otras cosas que de ordinario en ella suceden, y desta manera sabran mejor el nauio, que esta pa-

ra efeto, y mejor, y mas descansadamente si donde he dicho deuièrà yr el Sargento mayor fuefe con el otra persona por el cabo de la esquadra de los bageles para mejor dar sus ordenes.

Assi mismo tomarà la orden que se à de guardar en el pelear, y en las de mas cosas que se pueden ofrecer por la Mar, del General de la armada (que es a quien toca darlas) y la darà a todo su exercito, vna a cada bagel firmada de su mano, porque ninguno ygnore lo que ha de hazer, guardando la original que recibiere del dicho General.

Y porque todas las de mas ordenes de cosas que se van por el viage ofreciendo con el puesto que cada bagel ha de tener para pelear, y lo que ha de hazer el General de la Mar las embia al General, o Generales de esquadras, y cada vno las reparte en los Nauios de la suya. El Maestro de Campo general al desembarcar su gente (en qualquiera parte que sea) ha de ser el primero, y al embarcarse el vltimo, assiendiendo siempre a todo mirando su cargo, y juridicion, la qual se estiende a dar todas las ordenes que fueren necessarias al embarcar, y desembarcar sin poderse en todo el viage entremeter en otra cosa mas de la que le quisiere dar parte el General de la Ar-

mada de quien entiendo hablar en este discurso, en quanto toca a la jornada de la Mar, y no del General del exercito siendo mi deseo aya vn solo General, y de quan dañoso sea hauer dos cabeças (pienso con el fauor de Dios) tratar en otro discurso, por lo que el Rey, o Señor han de señalar el supremo, aunque donde huuiere Generalissimo de Mar, no tiene ningun General que a guardar orden para hauer de yr a la fuya, el tiempo q̄ fuere, o estuuiere el embarcado con el exercito, con lo qual concluyo en materia de Mar, y con q̄ el Maestro de Campo general tenga buena correspondencia con ambos Generales si los huuiere para obligarlos que en todo le den la mano (como lo haran) no queriendo salir de la razon, dando cuenta al del exercito de todo quanto hiziere el de la Mar, y ordenare haziendo lo que deue para que no aya discordia, ni la pueda hauer entre los dos.

Y boluiendo a nuestra intencion, y proposito que es discurrir sobre lo tocante a tierra, todo lo que es alojar, y mouer vn exercito despues de asentado, y alojado el Campo, si por comodidad por nueuo auiso, o por otro qualquier respecto lo quisiere mudar, trocar, o apretallo, o alargallo en todo, o en parte lo puede hazer desde las tiendas

das del General hasta la vltima fin que nadie hable en ello, ni se pueda quejar con justa causa, y toda judicatura del toca al Maestro de Campo general, por cuya cõsequencia es el primero del exercito (despues del general) y no hauiendo Cõdestable con la autoridad que deue tener, y tenia otro tiempo, como quien lo ha de mandar juzgar y determinar, y a los que son de opinion que el General de la Caualleria, es mas que el Maestro de Campo general se responde que si bien en algunas historias de España se nombra Mariscal ninguna declara el oficio que era, ni se ha podido sacar mas luz de que este era como a hora Quartelmaestre, porque repartia, los alojamientos despues de auellos reconocido y señalado el Condestable que era, el que mas propriamente hazia lo que a hora el Maestro de Campo general; y assi parece que este nombre a venido a España despues que la casa de Borgoñas se junto a ella, de la manera que vino el de los officios domesticos de la casa Real. y es de creer que quien los introdujo en la casa lo haria tambien en la milicia como hizo otra cosa mas dificultosa assi como poner en las banderas las cruces rojas de San A adres patron de Borgoña que vsamos desde entonces en ellas, hauiendo quitado

do las antiguas, y tan diferentes q̄ traya España.

Es la costumbre antigua, y moderna de la casa de Borgoña en la guerra (por no hauer tenido Condestable) todas las vezes que han hecho, o hazen exercito, elegir vn Marexal que es Maestro de Campo general, de experiencia, y valor que pueda ser estimado, (como lo ha sido siempre) por la segunda persona del exercito, como nos da a entēder la batalla de Grauelingas quando el año de 1558. entrando el Señor de Termes con su exercito Frances quemando a Dunquerque, a Bergas, San Vinoc, y otros lugares vezinos saliò el Conde de Heggemont General de la Caualleria al encuentro a los Franceses para pelear con ellos (como se hizo) y no mandò el dicho Conde, porque hallandose cerca de allí Mofieur de Benicurt (que entonces era Maestro de Campo general) se vino a juntar con el, y diò el nombre, y gobernò hasta el fin de la batalla que los diuidiò, y mas claro el Duque de Alua (Maestro en la disciplina militar en nuestros tiempos) en la orden que diò para la batalla en el Monasterio de Belen junto a Lisbona año de 1580. en veynte y cinco de Agosto, dize que passado el Rio se sustente lo que se ganare dando el autoridad del mando (y de lo que en esto

se auia de hazer) no a su hijo el Prior Don Fernando (que a de mas de ser General de la Caualleria lleuaua el cuerno siniestro) si no a Sancho de Auila, como Maestro de Campo general que ordenase a los vnos, y a los otros lo que huuiesen de hazer, y le pareciese ser menester en tal caso dexandolo todo en su arbitrio, como mas claramente lo verà en la misma orden quien dudare en ello. pues si no le tocara por derecho del cargo no passaran por ello personas tan graues, como las del Conde de Heggemont, y Prior Don Fernando de Toledo, lo qual anula los exemplos q̄ pueden alegar que en Roma muerto Borbon le sucediò el Principe de Orange General de la Caualleria, y que muriendo este sobre Florencia en la rota que hizo a Ferrucho le sucediò Don Fernando de Gonzaga General de la Caualleria, aunque no se nombra en ninguna de las historias Maestro de Campo general de aquellos exercitos.

Y si dixeren que en la muerte del Señor Don Iuan de Austria (de gloriosa memoria) estando el Conde de Mansfelt presente, y siendo Maestro de Campo general no gouernò, pues le tocava se entiende que fuè, porque el Señor Don Iuan (que este en gloria) viendose cercano a la
 muerte

muerte habló a todos los mayores del exercito, pidiendoles que recibiesen en su lugar al Principe de Parma su sobrino que estaua assi mismo presente, diziendose lo de manera que todos los del Consejo lo acetaron siendo el primero el mismo Conde, y assi (despues) eligieron, y acetaron para el gouierno al'dicho Principe dando cuenta dello a Su Magestad, el qual le aprouò y confirmò con la misma autoridad que a su hermano.

Y si quieren dezir que estando sobre la Villa de Mastrique en vna graue enfermedad q̄ tuuo el Principe de Parma gouernò el exercito Octauio de Gonzaga, digo que esto fuè, porque hallandose el Cõde de Mansfelt Maestro de Campo general ausente en el pais de Henao tratando de la reconciliacion de aquella prouincia, y de la de Artues Don Fernando de Toledo Maestro de Campo de vn tercio de Españoles le començo (por no hauer otro de mayor cargo, o por ser su amigo, y que alojaua en su Quartel) a meterle guardia queriendo (por honrrarle) tomar del las ordenes, y assi le siguieron todos los de mas Maestros de Campo, y Coroneles del exercito hasta que el Principe estuuò bueno, y no por estos exemplos accidentales se a de entender que

el

el Maestro de Campo general huuiese de per-
 der, lo q̄ de derecho se muestra ser tan fuyo, pues
 se veè que puede estar en tales ocasiones ocupa-
 do en cosas de mayor importancia; y en caso q̄
 se halle presente parece no ay que poner en di-
 sputa tocarle gouernar el exercito, faltando el
 General sin hauerse hecho otra declaracion, o
 por repentina indisposicion hasta otra orden
 del Rey, o Señor por ser la persona que a todos
 dà las ordenes, y dezir en su patente que todas las
 personas del exercito obedezcan las que diere
 por escripto, o de palabra lo que no dize en nin-
 guna otra, fuera de la del Capitan general, y
 quando no huuiese otra prueua de mas de las di-
 chas para entender la superioridad que tiene vn
 Maestro de Campo general, y ser la segunda
 persona fuera del General, basta ver que a todos
 manda, dà las ordenes, y a el solo el Generalissi-
 mo pues el General de la Caualleria las ha de to-
 mar de ben el alojar, marchar, guardias, escoltas,
 y en el puesto que ha de tener para pelear, el de
 la Artilleria para marchar, y alojarse, el de la In-
 fanteria (si le ay que pocas vezes se ha visto) las
 toma, ni mas ni menos para alojar, marchar,
 guardias, escoltas, y puestos para pelear. de ma-
 nera que de todos (si bien son Generales en vn

exercito) no se hallarà que ninguno de orden al Maestro de Campo general, ni que mande mas de lo que esta a su cargo, antes todos en todo reciben las ordenes del, y hasta las sentencias dadas por ellos tienen su apelacion para el, como su juez supremo, y del exercito, referuando en lo criminal, (y fuera delictos, y de rompimiento de bandos que piden repentino castigo, necesario al exemplo) los Alemanes, Suizos, y Valones de quienes conoçen solo sus Coronales con su Guemina, o consejo conforme a sus leyes, y capitulos de acuerdo.

Y para acuar de responder a las objeciones, dicen algunos que siendo el Duque de Alua tan gran Capitan, y Maestro, si tuuiera por mas el officio de Maestro de Campo general, y por mas principal que el del General de la Caualleria que el lo uuiera dado a su hijo mas presto que hazerle General de la Caualleria, ellos quedan por la misma razon conuencidos, porque siendo el que fue, claro esta que hauia de saber la persona que conuenia a tal cargo, y que hauiendo de ser de tantas partes (como queda dicho) no hauia de hechar mano de su hijo si hauia otros de mas experiencia, pues dixo a Fray Luys de Granada, in articulo mortis, sobre su alma nunca hauer

antepuesto persona a Su Magestad para cargo ninguno, que no entendiese merecerle, como el, el suyo, y verdaderamente la persona que ha de ocupar este cargo, ha de ser criado en la guerra, y muy platico en todos los officios de vn exercito, y que si fuere possible los aya hecho todos, para saber mandar, y poner cada cosa en su lugar, que estos merecen semejantes cargos por su valor, seruicios, y virtud mas que ningun otro personaje por grande que sea, faltandole la experiencia, sin la qual no se puede esperar de quien gouernare cosa buena, de que tenemos muchos exemplos.

Y para que quede enterado el Maestro de Campo general, es bien que sepa quando se quiere dar assalto à alguna tierra, o lugar (despues de señalada la gente, que lo ha de dar, y despues de dadas todas las ordenes, de lo que se deue hazer) el puesto que deue tener, que es junto a la persona del General, en caso que aya sola vna bateria, porque si ay mas podria estar con su orden en la vna para executar quanto ordenare; y dado el assalto entrar dentro a lo que esta dicho, y en dias de batalla, porque de ordinario suele haber en nuestros exercitos tres partes, a las quales (si bien son hechas grandes tropas de diferen-

tes tercios, o regimientos, o de algunos juntos; aunque lleuen Caualleria) se les dá por nombre vanguardia, batalla, y retroguardia, y a estas tropas se les deue dar (a cada vna en particular) persona señalada a quien todos obedezcan, y siendo necesario pueda cada vno de por sí, pelear en casos no pensados, que en dias de jornada puedan suceder sin poderlos anteuer el General, o porque todas las ordenes acudan a solo vno, y que el las reparta sin tocar a lo de la auctoridad del General de la Caualleria, ni a lo que de derecho por otras cosas se le deue. Digo que no hauiendo señalada para cada tropa persona, que tenga cuenta con ella los dias de batalla, solo al Maestro de Campo general toca gouernar la vanguardia, y si el general de la Caualleria (por yr alguna de la que esta a su cargo de vanguardia) pretendiere que a el le toca, porque alguna vez por ocasion forçosa podrá yr toda en vanguardia, yendo solo (sin ningun esquadron de Infanteria) es verdad fundada en toda razon militar, y que sin controuersia ninguna no se le puede negar el gouernarla, però no si viuere esquadron, o esquadrones de Infanteria, y la razon desto es que las mas vezes la Caualleria (agora sea venciẽdo, y figuiendo al enemigo, o retirandose, y recibiendo

biendo carga) en vn momento se aparta de la Infanteria de quien su general no se ha de apartar vn punto por los accidentes impensados que podrian suceder haviendose de apartar de la Infanteria, la qual desabrigada de la Caualleria, quedaria mal sin cabeça, y sin gouierno, y qui- riendo quedar cõ la Infanteria, el mismo incon- uiniente queda en la Caualleria. Y assi por esta razon dexo al que lo quisiere pretender que con- fiesse el yerro que harà en atender, a lo que no le toca, faltando a su gente y cargo por el ageno. Y aunque todo esto vâ fundado (como parece) en razon de guerra, Digo me parece que como el General (supremo en las ordenes) nunca ha de estar empeñado en el exercito, antes libre pa- ra el remedio de lo que se offreciere, assi mis- mo el Maestro de Campo general, como su verdadero, y principal instrumento para dallas, y por el auctoridad, q̃ en virtud del cargo tiene para hazerlas executar, no ha de estar empeñado, por lo que seria mejor huuiesse los cabos a parte en cada tropa, o parte de exercito, por lo que se podria offrecer en dias de jornada (como queda dicho) que en tales casos, para tales efectos se pue- de echar mano de los del Consejo, o otros, eli- giendo los de mas auctoridad, y experiencia, mi-
rando

rando que lo mas acertado serà hazer vno de los
 Maestros de Campo, o Coroncles que van en di-
 chos puestos, lo mande todo por escusarse de los
 disgustos, y desabrimientos que se pueden offre-
 cer, trayendo de fuera otra persona que los go-
 uierne (cosa de que se deue huyr en tales dias)
 sin que el Maestro de Campo general, ni el Ge-
 neral de la Caualleria se ocupen en ellos, antes
 queden por dicha razon sueltos, sabiendo que el
 que lo es en Francia no toma del Maestro de
 Campo general la orden, y que es costumbre en
 aquel reyno llevar el General de la Caualleria, la
 vanguardia y saber del Maestro de Campo ge-
 neral que quarteles ha de tomar para la Infante-
 ria, y reseruandolos alojarse donde mejor le pa-
 rece, embiando por el nombre no para darlo si
 no para tenerlo, caso se le offrezca hauer de em-
 biar algun auiso, o otra cosa a donde esta la In-
 fanteria que en sus quarteles el dà el que le pare-
 ce: y caso que marchando, o alojado encuentra,
 o tiene noticia de enemigos pelea, o dexa de pe-
 lear si le parece, auisando al cuerpo del exercito
 de lo que haze, retirandose hasta el si lo fuerçan,
 lo que he puesto solo para que se sepa costumbre
 tan contraria a la nuestra.

Y sobre todo aduicito al Maestro de Campo
 general

general que no tenga, ni se le conozca passion, avaricia, ni interes; porque qualquiera destas cosas aniquilará mucho su auctoridad, la qual à de ser el fiel de todo su manejo, y reputacion, guardandose de no recibir dineros, ni cosa de valor, de ninguna persona, Ciudad, villa, ni pueblo; y porq̃ en algunas partes se suelen hazer de viuallas, siendo el presente grande deue tomar alguna parte del, por mostrarse agradezido, a quien lo haze, porque se suelen auergonçar del embiarlos, como se vienen mayormente en estas partes de Flandes; y porque en las de Alemania se suelen hazer los presentes de cauallo, o taça de plata, y si no se tomassen, entenderian los tienen por sospechosos, los deue acetar, no siendo de mucho precio, y escusará los gastos superfluos cõ esto, que pretendieren hazer por su causa, y donde no viuere estos rezelos lo mejor, y mas honroso para el cargo, y su persona, será no tomar cosa.

No pongo los derechos que los Maestros de Campo generales acostumbran tomar en los exercitos, porque (como queda dicho) el cargo es de tal calidad, y de tanta los que llegan a exercerle, que no miran en cosas tan pocas, aunque por no perder el derecho, hazen merced dellos,

a quien son seruidos, y tambien, porque el precio, y la medida que de estos derechos se saca los aumenta, o disminuye el Rey, Principe, o General, conforme le parece, segun el tiempo, o parte donde se hallan con los exercitos, por cuyas mudanças seria improprio el hazer ley, ni el poner aqui ninguna de las hechas. *proq y sold*

Y en este cargo digo que nunca ha hauido Teniente, ni menos se ha usado en la casa de Borgoña, y que se seruian en todo del Xefe duguet, cabo, o Maestro de las guardias (antes dicho) y no de Teniente de Maestro de Campo general, hasta que lo fuè el Coronel Francisco Verdugo, por ausencia del Conde de Mansfeld que hauia ydo a Italia, a llevar los Españoles q̄ de estos estados salieron quando el Señor Don Juan de Austria llegó a ellos; despues Monsieur de Andalote Cauallero principal de Borgoña, despues Don Gaston Espinola Maestro de Campo de Infanteria Italiana, y en vn mismo tiempo el vno en Francia, y el otro en estos Estados el Capitan Gaspar Zapena, y el Capitan Gorje Basta Commisario general de la Caualleria, despues del qual se criaron a vn tiempo para el exercito de Francia dos que fueron el Capitan Don Aluaro Ossorio Español, y el Capitan Oracio Marques Italia-

no, y todos estos Tenientes, y los que adelante
 viere no tendran mas auctoridad en mandar
 en ausencia del Maestro de Campo general, de la
 que el les diere por escrito, ni de palabra, assi en
 el mandar (como queda dicho) como en el obe-
 decer, si yà el General como supremo no se la
 diessè con auctoridad, pues es de cuya voluntad
 ha de emanar el criarle con el sueldo que ha de
 tener por ser cosa nueva en el exercito, y ser car-
 go inferior al de Maestro de Campo.

Y marauillado de ver tantos hombres doctos
 que faviendo ellos que leer, y oyr, es lo que haze
 al hombre sabio, y lo que veè auisado, que es lo
 que sale de sola la experiencia de las cosas que
 vemos, y cada dia passamos, sin tener esta, se an
 puesto a hazer tablas de esquadrones tan obscu-
 ros que pocos las entenderan para hazer se plati-
 cos, y ninguno por ellas sabrà de gente suelta ha-
 zer vn perfeto esquadron, ni (a lo que yo entien-
 do) los mismos que las han hecho imprimir, y
 escrito, me he resuelto a poner en este discurs-
 so todas las reglas mas faciles para hazer los
 que agora se vsan en la guerra, y en ella estan
 aprouados por mejores de los que la exercitan,
 por ser cosa que al Maestro de Campo general,
 mas que a otro pertenece saberla, siendo (como

todos saben el que deve reconocido el sitio dezir
 a cada Sargento mayor por sí, ò a todos juntos
 de la manera que han de hazer los esquadrones,
 y el que deve procurar no se dè este cargo a nin-
 guño que no sepá hazer con la pluma todas fuer-
 tes dellos, sin que a tablas este ha tenido,
 pues con la ciencia, y la experiencia,
 que ha de tener el que se ocu-
 pare en cargo semejante,
 se tendrá esperança de
 que el vso en breue
 lo hará perfeto

Maestro.



Y POR-

Y PORQUE ninguno mirando, a lo que se halla impresso de diuersas fuertes de reglas, para saber lo que vn Soldado ocupa puesto en esquadron, y para facer el quadro de terreno se atenga a ellas. Digo que la mas propria es vsar de tres y siete, y la que mas presto da lo que tiene, y ha de tener de terreno, y gente en frente, y fondo, considerando que no estando el esquadron, o gente puesta para cerrar, o esperar al enemigo son siete los pies que ha de hauer de vna hilera a otra, y tres los que en ella puesta ocupa cada vn hombre; y que menos no puede, por ser el lugar que necessariamente ha menester vna pica arbolada para ponerla al ombro; y no menos quando se marcha: y que si està para hazer qualquiera de las dos cosas dichas cerrar o esperar han de estar tan juntos los Soldados que la barba del vno este en cima del ombro del otro, quedando todos los del esquadron del lado, y el pie del primero en medio, los pies del segundo; y todos assi, de manera que toda sea vna fuerza sin hazer caso de lo q vn auctor dize, y aprueua se ha de hazer por tres y cinco, y ser mejor el que no esten juntas, si no apartadas las hileras, porque aya lugar, por donde passen las balas de la artilleria cosa que no se puede dezir si no es,

que las tirasen de acuerdo los enemigos, con seguridad hauian de passar por medio las hileras sin tocar a ninguna dellas, que desta manera si dà en vna, y la bala corre por ella por ygual eleuacion, cosa sabida es que por larga que sea se la lleuarà toda, sin dexar vn hombre en pie: por lo q̄ dexando, todas reglas de esquadrones prolijas, que siruen de poco, y por no serlo yo, darè principio con las mas breues, y claras que pudiere, y con la forma que se deue tener para juntar qualquiera gente suelta, hazerla hileras, o troços, y despues perfetos esquadrones, con la declaracion de quantas maneras, y nombres ay de proporciones, la tabla dellas, y vna general que sirua de enseñar a todos a hazer todas suertes de esquadrones de vno, dos, tres, quatro, cinco, seys vezes mas de frente que de fondo, o lo contrario; y por números quebrados desde vno y medio hasta seys y cinco sextos, con la medida de los pies de terreno que ocupan carros, cauallos, y otras cosas dando principio en el esquadron que se sigue.

Esquadron Quadrado de gente.

PA R A hazer esquadron quadrado de gente se haze sacando la rayz de qualquier numero que se tiene para formar vn esquadron, siguiendo en todos vna misma orden, como en este exemplo de ochocientas picas.

$$\begin{array}{r}
 \text{Numero} \quad 800 \\
 \hline
 28 \quad 16 \\
 \hline
 \text{Rayz} \quad 28 \\
 \hline
 \text{Sobras} \quad 16
 \end{array}$$

LA rayz quadrada de 800. son 28. y sobran 16. por manera que 28. son las hileras que se han de dar al esquadron, y 28. los Soldados que ha de tener cada vna; y se han de acomodar los 16. que sobran, al arbitrio del que lo haze: y asy mismo lo que sobrare de otro qualquier numero que se quisiere hazer, aduirtiendo que para saber lo que tiene la circunferencia del terreno que ocupa dicho esquadron, se han de multiplicar los 28. de la frente por tres, que hazen 84. y las 28. hileras del costado por siete, hazen

196. los vnos, y los otros pies; estos juntos 280. los que se han de doblar respecto de que los otros dos lados q̄ faltan por medir tienen otros tantos pies, como los primeros, y hayan 560. y y tantos seran los que tiene de circunferencia el terreno que ocupa todo el esquadron, mirando que si se le añadiere hilera la comprehendan en la cuenta, porque esta, està hecha al justo por la rayz, que puesto con gente tendrá por los lados quando menos vna hilera mas (que es la de las banderas) y porque no se oluide el que lo hiziere de nada, digo que comprehenda assi mismo en la cuenta las guarniciones de los lados, segun su grandeza, que si se dan al esquadron (como se vfa) de a cinco se ha de medir la frente por diez hombres mas, multiplicando los 28. y los diez todos juntos, o los que fueren segun las dos guarniciones se hizieren.

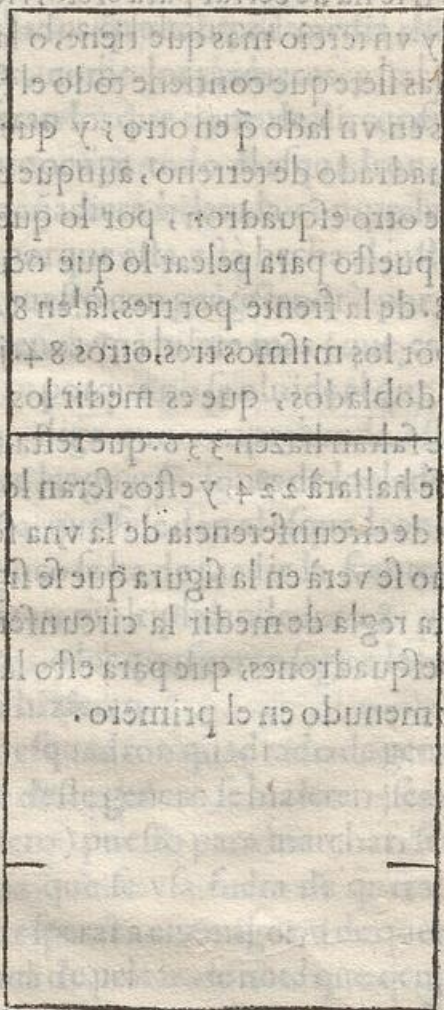
ESTE esquadron quadrado de gente, y todos los que deste genero se hizieren (sea de qualquier numero) puesto para marchar, ser visto, o en la forma que se vfa fuera de querer con el acometer, o esperar a enemigos, u de quererlo poner en forma de pelear, se noté que ocupa por el costado vna vez, y vn tercio mas que la frente, doble, y vn tercio, o quatro partes mas de siete

que

que tiene el costado, no haziendo la frente que tres, y que si se ha de cerrar para efeto, viene a perder la vez y vn tercio mas que tiene, o las quatro partes de las siete que contiene todo el fondo, sin hauer mas en vn lado q̄ en otro; y queda hecho perfeto quadrado de terreno, aunque este nombre le goze otro esquadron, por lo que quiriendo medir puesto para pelear lo que ocupa se haran los 28. de la frente por tres, salen 84. los 28. del lado por los mismos tres, otros 84. juntos todos 168. doblados, que es medir los otros dos lados, que faltan hazen 336. que restandolos de los 560. se hallará 224. y estos seran los pies que ay menos de circunferencia de la vna forma a la otra, como se verá en la figura que se sigue, guardando esta regla de medir la circunferencia en todos los esquadrones, que para esto la he declarado por menudo en el primero.



del Esquadron

Esquadron Quadrado de gente.

Este esquadron puesto para pelear, se reduce a la menor figura del.

Y EN caso que sacando la rayz quadrada sobre, mas numero de lo que ella es, se partirà la sobra por la rayz que saliò, y harà vna, o mas hileras, como se vee en la rayz que sale de mil, que son treynta y vno, y sobran 39. los que partidos por la rayz 31. sale vna hileras, y sobran ocho picas, de manera que se le darà al esquadron de mil 32. de frente y 31. de fondo, guardando esta regla en todas sobras, mayores que la rayz en todos los esquadrones que se quisieren hazer.

Esquadron Quadrado de Terreno.

PARÀ hazer esquadron quadrado de Terreno se tomarà qualquier numero de picas de que se quiere hazer, y se multiplicarà por tres, y lo que saliere en la multiplicacion se partirà por siete, y del producto de la particion sacarà la rayz quadrada, y lo que en ella saliere, serà el fondo, luego se boluerà a tomar el numero de picas de que se quiere hazer el esquadron junto, y se partirà con la rayz que he dicho ser fondo, y lo que saliere en la particion serà la frente, mirando por este exemplo para hazer todos los deste genero de 1600. picas que multiplicadas

plicadas por tres, hazen 4800. estas partidas por siete, sale de producto 685. dan, de rayz 26. y son las hileras de fondo que ha de tener el esquadron, tomando luego todo el numero 1600. partiendolas por 26. que fuè el fondo, salen 61. que serà la frente, y tantas las picas que ha de tener cada hilera; y sobran 14. las que se acomodaran donde mejor pareciere al que lo haze, aduirtiendole que de las sobras que vuiere quando se faça la rayz quadrada para este genero de esquadrones, no se ha de hazer caso, ni de otra que la sobra en la vltima cuenta, como se verá en la misma de arriba que pongo aqui para mejor entendimiento de todos.

$\begin{array}{r} 1600 \\ \underline{\quad 3} \\ 4800 \end{array}$	$\begin{array}{r} 685 \\ \underline{\quad 5} \\ 4800 \end{array}$
Multiplicacion	Particion
$\begin{array}{r} 249 \\ \underline{\quad 2} \\ 685 \end{array}$	$\begin{array}{r} 61 \\ \underline{\quad 2} \\ 1600 \end{array}$
Rayz	Particion con la rayz

ESTE esquadron es el que goza del nombre de quadrado de terreno, porque puesto para marchar, o parecer ocupa por el costado tanto terreno como la frente, en la que ay doble y tercio de picas que en el fondo, en muy poca diferencia, y assi aduerto que si multiplicando por tres, y partiendo por siete no saliere en esta proporcion, lo ygualdad, el que lo hiziere. trueque las letras multiplicando el numero con el siete, y partiendo con el tres que en muchos numeros se halla rase allega mas a esta perfeccion trocando las letras (como he dicho) sacando primero la frente, y con ella de todo el numero el fondo, siguiendo la misma operacion que en la primera cuenta en todos numeros, excepto en los que viera re diferer mucho de la ygualdad dicha doble y un tercio de picas la frente que el fondo.

En gozar (como queda dicho) este esquadron del nombre quadrado de terreno en poca diferencia, como se vee (en que 61. medidos por tres pies hazen 183. pies, y 26. hileras que tiene el fondo por siete pies 182. lo vno, y lo otro terreno casi ygual mirando la sobra q̄ fueron 14.) entiendo ser la causa el ignorar los que hizieron las reglas de la manera que para pelear se ponen los soldados, o el hauerse inuentado para otro

108 DISCURSO DE MAESTRO

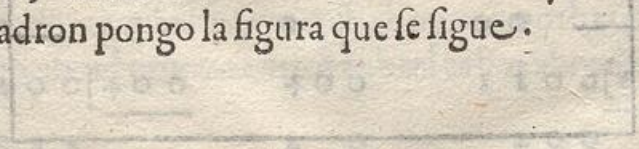
efeto que esquadrones, que si lo supieran creo no le dieran tal nombre, o le distinguieran los que las aplicaran a esto de esquadrones, viendo que puesto qualquiera deste genero para acometer, o aguardar otro enemigo, pierde del fondo de lo que tenia ocupado de terreno puesto para marchar, o ser visto vna vez, y vn tercio que son quatro partes de siete que tenia, y tiene la frente; por manera que quedara con 183. pies de frente, y 78. de fondo, sin la hilera, o hileras de banderas, y guarniciones que huviere que en ninguna cuenta destas las comprehendo, que sera doble y vn tercio mas el terreno q̄ ocupa la frente que el fondo, puesto para pelear en muy pequeña diferencia, y medido para no pelear por la regla general dicha en el quadrado de gente de tres y siete, tiene de circunferencia 730. pies, y para pelear 522. de diferencia de la vna circunferencia a la otra 208. pies, lo que se vera en la figura que se sigue.

diferencia como se ve en el
 tres pies hacen 183. pies. y 2. hileras que han
 el fondo por siete pies 78. y lo otro
 teno casti y qual mirando la copia de
 cuando se la canta el general los que
 las reglas de la manera que para pelear se
 los soldados, o el haberse inventado para uno

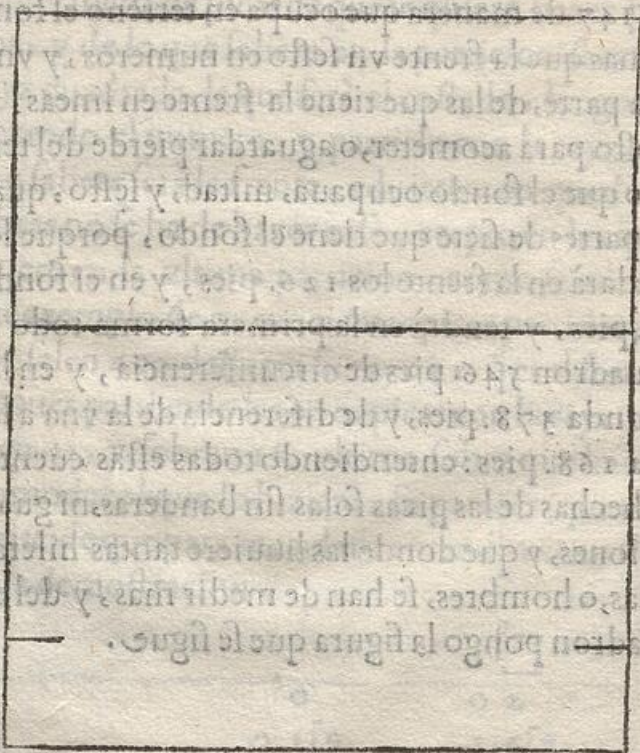
Esquadron

ODE CAMPO GENERALI 311

HECHO este esquadron, midiendo como se ha dicho el quadrado de gente, se note que puesto para marchar, o parecer ocupa la frente medida por los tres pies 126. y el fondo por siete pies 147. de manera que ocupa en terreno el fondo mas que la frente vn sexto en numeros, y vna sexta parte, de las que tiene la frente en lineas, y puesto para acometer, o aguardar pierde del terreno que el fondo ocupaua, mitad, y sexto, quatro partes de siete que tiene el fondo, porque le quedará en la frente los 126. pies, y en el fondo 63. pies, y tendrá en la primera forma todo el esquadron 546. pies de circunferencia, y en la segunda 378. pies, y de diferencia de la vna a la otra 168. pies: entendiendo todas estas cuentas ser hechas de las picas solas sin banderas, ni guarniciones, y que donde las huuiere tantas hileras, picas, o hombres, se han de medir mas, y del esquadron pongo la figura que se sigue.



Este esquadron puesto para batar, se reduce a menor figura del
Esquadron

Esquadron de doble frente que fondo.

Este esquadron puesto para pelear, se reduce a la menor figura del.

Esquadron

Esquadron de tres doble frente que fondo.

PARA hazer esquadron que tenga mas tres vezes la frente que el fondo, se haze tomando el numero de picas de que se quiere hazer, y partirlo por tres, y de lo que saliere de producto sacar la rayz quadrada, que serà el fondo, luego tomar todo el numero, y partirlo con la rayz, y lo que saliere serà la frente, guardando en lo de las sobras la regla del esquadron pasado, como se verà por este exemplo de 1200. picas, partidas por tres, salen 400. destas su rayz es 20. que serà el fondo, partiendo con los 20. todo el numero 1200. salen 60. que es la frente, guardando esta regla en todos los deste genero que para mayor claridad la pongo por cuenta, para que todos sepan hazer la operacion della.

$$\begin{array}{r} 1200 \overline{) 400} \\ 333 \end{array}$$

Particion

$$\begin{array}{r} 400 \\ 20 \\ \hline 4 \end{array}$$

Rayz

$$\begin{array}{r} 1200 \overline{) 60} \\ 200 \\ \hline 2 \end{array}$$

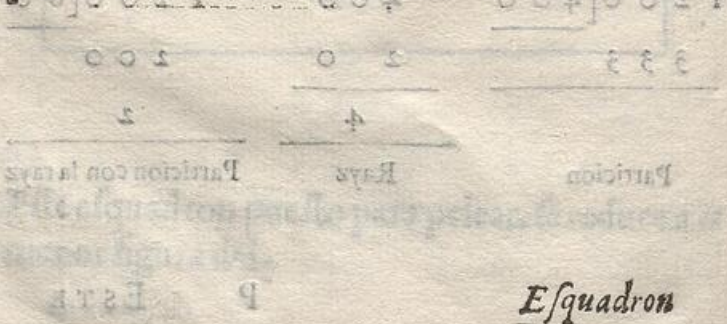
Particion con la rayz

P ESTE

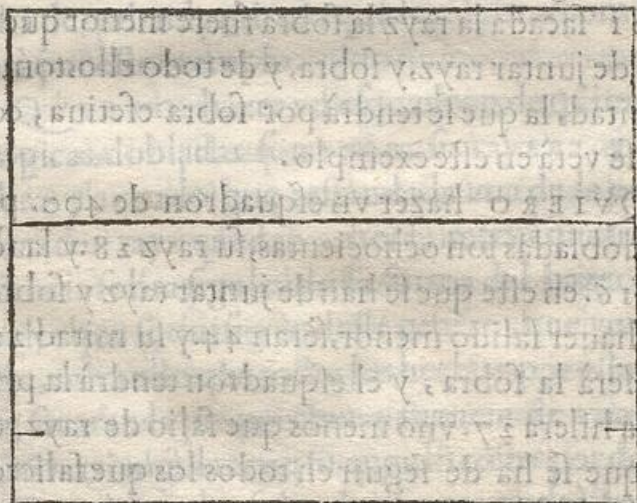
114 DISCURSO DE MAESTRO

ESTE esquadron puesto para marchar, o parecer ocupa la frente medida por los tres pies 180. y el fondo por siete pies 140. de manera que ocupa quarenta menos por el lado que por la frente, esto por numeros, que por lineas, la frente tiene nueue partes, y el fondo siete, y si se pone como deue estar para acometer, o aguardar viene a perder del terreno, que ocupa el fondo por lineas, quatro partes de siete que tenia de las nueue de la frente, quedando en solas tres, y por numeros pierde de los 140. los 80. quedando en 60. pies de fondo, y los 180. de frente, entendiendolo q̄ en los de mas que và hecha la cuenta de solas las picas, sin banderas, ni guarniciones.

EN la primera forma tiene de circunferencia hecha la cuenta, como en el quadrado de gente queda dicho 640. pies y en la de pelear 480. de diferencia de la vna a la otra 160. y del esquadron pongo la figura que se sigue, que cõprende todas las dos formas, como los de mas.



*Esquadron de tres vezes la frente,
que el fondo.*



Este esquadron puesto para pelear, se reduce a
la menor figura del.

Esquadron Triangulado.

PARA hazer esquadron triangulado, se tomarà el numero de picas de que se quiere hazer, y doblarlo, y junto, sacar de todo el, la rayz quadrada, aduirtiendo que para el conocimiento de lo que ha de tener la primera hilera, y de lo que sobra se ha de tener cuenta, en lo que sigue.

Si sacada la rayz la sobra fuere menor que se han de juntar rayz, y sobra, y de todo ello, tomar la mitad, la que se tendrà por sobra efetiua, como se verà en este exemplo.

QUIERO hazer vn esquadron de 400. picas, dobladas son ochocientas, su rayz 28. y la sobra 16. en este que se han de juntar rayz y sobra, por hauer salido menor, seran 44. y su mitad 22. que serà la sobra, y el esquadron tendrà la primera hilera 27. vno menos que salio de rayz regla que se ha de seguir en todos los que saliere menor la sobra que la rayz.

En los que rayz y sobra, salieren yguales, se note que la primera hilera ha de ser del proprio numero que saliere la rayz, y que no tiene sobra ninguna, como se verà en este exemplo.

QUIERO hazer vn esquadron de 300. picas, dobladas son 600. su rayz 24. y las sobras

otras

otras 24. y los que ha de tener la primera hilera otros tantos, por ser yguales sin sobrar ninguno, como lo verá quien (sabido se han de yr defini- nuyendo dando vna pica menos a cada hilera hasta la vltima) las quisiere fumar.

Y caso que la sobra salga en algunos núme- ros; mayor que la rayz, se note que se ha de res- tarta vna de la otra; y que de lo que fuere resta, se ha de quitarla mitad, que será sobra, como se verá por este exemplo.

QVIERO hazer vn escuadron de quinien- tas picas, dobladas son 100 en su rayz 31. y sus sobras 39. en lo que restando la vna de la otra, sobra con rayz quedan ocho, su mitad quatro, y tantos la sobra significando la forma del hazer to- dos los que se quisieren deste genero, que yo en- estos, mirando que todos los hechos por esta re- gla, sacaran la proporción a manera de vna es- quadra triangular con su ángulo recto por don- de se verá que en solas dos partes, podrá hazer frente firme cerrada, para acometer, o esperar por ser la linea que haze la esquadra triangulo mayor que la mayor de las dos, como lo mostra- rá la figura que pongo por si se ofreciere algun- dia haerlo de hazer en plaça, o parte triangula- da, o para vna vista, que para pelear, los mejores

aprueuo



apriueo los quadrados en gente, por ser ellos, los que vienen puestos en la forma (que he nombrado) de pelear los que ocupan el terreno ygual, y los que tienen ygual la fuerça con sus quatro angulos rectos, y yguales.

Es r o se entienda siempre que las picas no fueren en gran numero, que siendolo y teniendo el lado las q̄ son necessarias a resistir vn acometimiento q̄ se podria ofrecer por dos, o mas partes, es la comun opinion de los que mejor lo entienden para en nuestra nacion hazer los esquadrones de la mas frente que se pudiere, porque quantos mas hombres pudieren pelear tantos sucessos buenos se pueden esperar, se haran auentajados; por medio de los quales se ha de tener (haviendolos) mas seguridad en la esperanza de la victoria, Que los Macedonios todos sus esquadrones vsauan de frente grande, no dexando el fondo flaco, porque vna falange de las que ellos vsauan tenia 16384. hombres, estos ponian en esquadron de quatro vezes la frente que el fondo, por manera que venia a tener de frente 256. y de lado 64. que era fuerça suficiente para resistir qualquier acometimiento, aunque fuera por todos quatro lados, pues se vee que en los dos mas flacos tenia treynta y dos picas

que boluer a cada vno.

PARA mostrar lo que el esquadron triangulado ocupa en terreno, y la circunferencia que tiene, me ha sido necessario por la desigualdad de sus lineas, hazer las partes, y gualandolas con numeros, porque mejor lo entiendan todos, y digo que puesto para marchar, o ser visto, ocupa la frente medida por tres pies 81. el lado por siete 189. el mas largo lado que cierra la esquadra, o haze el triangulo 206. pies, y dos onçe abos de pie, juntos todos 476. pies, y dos onçe abos, y tantos toda la circunferencia.

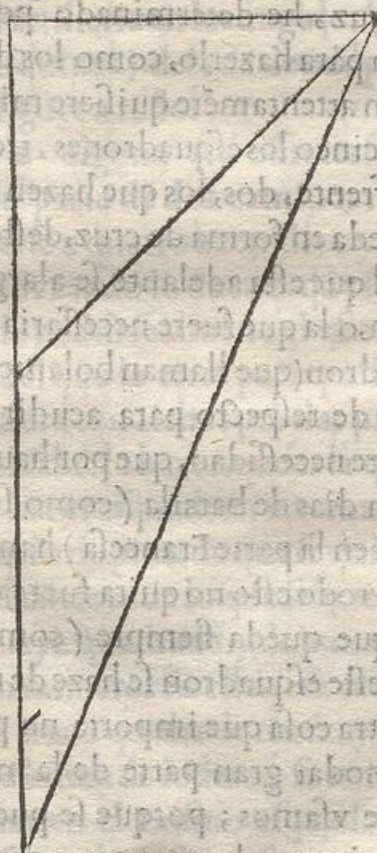
EL entendimiento para dar a la mayor linea 206. pies, y dos onçe abos, es que medi la del lado en partes onçe, y dellas halle en ella doçe, que es vna mas: partilos 189. por las onçe partes, y diome para cada vna 17. pies, y dos onçe abos, estos juntè con los 189. que son las onçe partes, y halle 206. y dos onçe abos.

PARA saber lo que este esquadron ocupa de terreno puesto para acometer, o esperar (despues de recogido, en lo que ha de estar) hize la frente, o lado, que puesto en esta forma quedan yguales cinco partes, con vna dellas medi la linea que cierra la esquadra, o haze el triangulo, y halle en ella siete partes, estas conuerti en numeros, partiendo

tiendo los 81. pies que tiene la frente, o fondo por cinco (que son las partes) diome para cada vna 16. pies y vn quinto, luego para dar al justo los pies q̄ tiene la línea de las dos partes mas, añadi a los 81. los 32. y dos quintos, que son las dos partes que halle mas, en aquella línea que en las otras, y hizieron 113. y dos quintos, juntados despues los tres números de todos tres lados, halle 275. y dos quintos en toda la circunferencia, entendiendo son picas solas sin guarniciones, ni banderas (como en los de mas) y que el hauer juntado las sumas de los tres lados, es porque este esquadron no tiene mas que tres, por lo que se ha de hazer de la misma manera en todos los de este genero.

Y TIENE de circunferencia en la primera forma 476. pies, y dos onze abos en la segunda 275 y dos quintos, de diferencia de la vna a la otra 200. y quarenta y tres cinquenta y cinco abos partes de pie, como se muestra en la figura que se figue, considerando que solo he medido el vno de los esquadrones puestos por exemplo, q̄ es el de las quatrocientas picas, y el que en su primera hilera faca 27. disminuyendolas hasta vna en la vltima, y que por el (quien quisiere) podrá medir los otros dos, y qualesquier otros deste genero.

Esquadron Triangulado.



Este esquadron puesto para pelear, se reduce a la menor figura del.

Q

Esquadron

Esquadron en Cruz.

POR hauer considerado las fuerças que tiene en sí vn esquadron puesto en forma de cruz, he determinado ponerlo aqui con su regla para hazerlo, como los de mas, pues podrá quien attentaméte quisiere mirarlo, considerar son cinco los esquadrones, tres, los que hazen vna frente, dos, los que hazen los braços, con que queda en forma de cruz, destes, se puede hazer que el que esta adelante se alargue pequeña distancia, o la que fuere necessaria, y que sirua de esquadron (que llaman bolante) el que esta detras, esté de respecto para acudir a socorrer donde viere necesidad, que por hauer algunos vsado del en dias de batalla (como se vee en la de Cerezola en la parte Francesa) han gozado de la victoria, todo esto no quita fuerças al cuerpo principal que queda siempre (como se verá) vnido; y si este esquadron se haze de nuestra nacion tiene otra cosa que importa no poco, para poder acomodar gran parte de la mucha arcabuzeria, que vsamos; porque se pueden guarnecer todos cinco, y dar mangas a tres, que son vn cuerpo, y dos brazos, y de todos cinco (siendo necesario) se puede hazer vna frente:

TIENE assi mismo que estando en parte,

Esquadron

que

DE CAMPO GENERALI 123

que aya demasiada Caualleria se puede con el de en medio reforçar los quatro, y su plaça que ocupa dar lugar que en ella se ponga el bagage que vuiere, y el artilleria en los angulos (que son las puntas, o esquinas) del, de donde podrá hazer efeto que asigure a todos.

P. V E D E alguna vez offrecerse hauer de aguardar en parte de dos caminos, que hagan cruz, o ponerse a quatro auenidas, y en todas ser a proposito dexando lo de mas que se puede ofrecer donde podrá ser bueno el vsarlo, a la consideracion del que lo viere para que lo haga, como le pareciere conuiene, por dar principio a la regla para el saberlo hazer, que es la que se sigue.

P A R A hazer esquadron en cruz se ha de tomar el numero de picas de que se quiere hazer, y partirlo por cinco, y de lo que saliere del producto, sacar la rayz quadrada, y de tantas hileras, como salieren numeros en ella, sera cada vn esquadron de los cinco que ha de tener, y tantas picas tendrà cada hilera de todas; y si vuiere sobras, se acomodaran en el mismo esquadron: porque cada vno senote tiene la misma, y siendo mucha se podrá juntar con las de mas, y se podrá dar al vn esquadron, vna hilera, y dos mas si ay para ellas todo de la manera que le parecerà, estará

mejor al que lo haze, siguiendo para hazerlo en todos la forma, (en qualquiera numero) que tengo yo en este q̄ pongo por exemplo de 3125 picas, partolas por cinco, porque tantos han de ser los esquadrones, salen en el producto 625 de fto, faco la rayz, en que hallo 25. sin sobrar ninguna, y tantas son las hileras que tendrá cada esquadron de 25. picas cada vna que se han de poner en la forma del quadrado de gente, siguiendo en el medir el terreno que tiene la circunferencia que ocupa todo el esquadron, la regla que queda puesta en el

P. V E S T O para marchar, o parecer, este esquadron se hallará q̄ tiene en la frente 75. pies, en el costado 175. en toda la circunferencia quinientos, y en la de todos cinco esquadrones 2500.

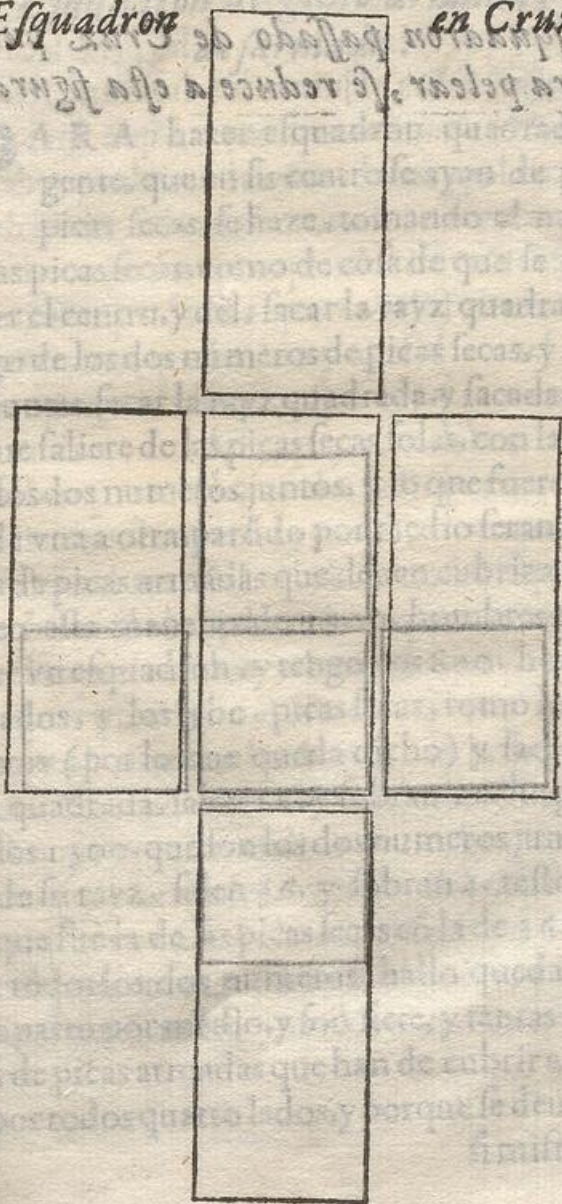
P. V E S T O para acometer, o esperar viene vn esquadron a quedar la frente en 75. pies, el fondo en 75. y toda su circunferencia en 800. y todos cinco esquadrones en 4000.

L. A diferencia de vno de los cinco esquadrones puesto en la primera forma, à otro puesto en la segunda es 200. pies, y de todos cinco mil, en lo que es picas solas (sin lo dicho en los de mas) y para que mejor se entienda, he puesto las dos figuras cada vna a parte, que son las que siguen.

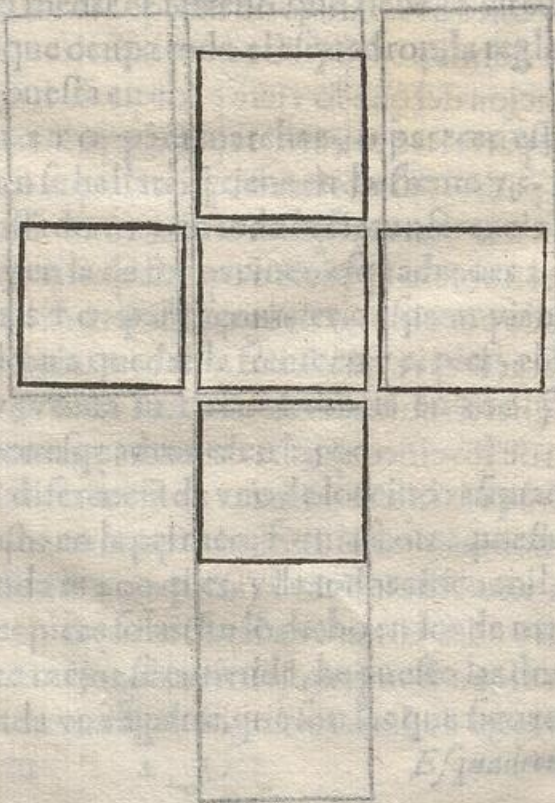
Esquadron

en Cruz.

Para pelcar se reduce a esta figura:



El esquadron passado de Cruz puesto para pelear, se reduce a esta figura.



Esquadron

*Esquadron de gente armada, y de
de farmada.*

PARA hazer esquadron quadrado de gente, que en su centro se ayan de poner picas secas, se haze tomando el numero de las picas secas, como de cosa de que se ha de hazer el centro, y del, sacar la rayz quadrada, y luego de los dos numeros de picas secas, y armadas juntas, sacar la rayz quadrada, y sacada, restar lo que saliere de las picas secas solas, con la de todos los dos numeros juntos, y lo que fuere a dezir de vna a otra, partido por medio seran las hileras de picas armadas que deuen cubrir a las secas en esta manera, de 1300. hombres quiero hazer vn esquadron, y tengo los 800. hombres armados, y los 500. picas secas, tomo los quinientos (por lo que queda dicho) y sacada la rayz quadrada, salen 22. y sobran 16. luego tomo los 1300. que son los dos numeros juntos, y sacada su rayz, salen 36. y sobran 4. resto rayz. 22. que fue la de las picas secas cō la de 36. (q̄ es la de todos los dos numeros) hallo quedan 14. estos parto por medio, y son siete, y tantas las hileras de picas armadas que han de cubrir a las secas, por todos quatro lados, y porque se deuen af-

si mismo

si mismo testar vnas sobras cō otras, y serà escuro, senote, que sacada la rayz de las picas secas, y visto lo que sobra al juntar los dos numeros, se toman dellos tantos meños para que mejor se eonozcan las que sobran o faltan, o las que deuen cubrir, como en este, tomando el numero de las picas secas sin sus sobras para juntarle con las armadas tomar solas 484. que son las que se incluyen en las 22. hileras quadradas, y juntas con las 800. seran 1284. y destas sacada la rayz quadrada hallo me salen 35. y que sobran 59. de manera que para ajustar a las 36. hileras que dieron los dos numeros, faltan 12. las que se tomaran de las 16. que sobraron de las desarmadas, y se acomodaran como pareciere al que lo haze, de manera que vengan a quedar cubiertas con las armadas, y que sea esto assi, se aduierta y tenga por regla general que mirado el numero de vna hilera, y doblado, con añadirle vna mas se harà crecer al esquadron vna hilera mas, porque si tomo 35. que salio de rayz de las 1284. picas, y lo doblo son 70. a las que añado vna mas que hazen 71. por donde se verà que para cumplir este numero, mirando sobran 59. son doçe las que faltan.

omilim il

$$\begin{array}{r}
 1 \\
 \hline
 126 \\
 500 \\
 \hline
 22 \\
 \hline
 4
 \end{array}
 \qquad
 \begin{array}{r}
 00 \\
 0444 \\
 1300 \\
 \hline
 36 \\
 \hline
 6
 \end{array}$$

Rayz de los 500.

Rayz de los dos numeros

$$\begin{array}{r}
 36 \\
 22 \\
 \hline
 14
 \end{array}$$

Resta.

$$\begin{array}{r}
 14 \\
 \hline
 7
 \end{array}$$

Mitad.

$$\begin{array}{r}
 0359 \\
 1284 \\
 \hline
 35 \\
 \hline
 6
 \end{array}$$

Rayz de los dos numeros quitada la sobra del primero.

PARA saber la circunferencia que tiene el terreno que ocupa este esquadron puesto para marchar, o parecer, medido por su regla (ya dada en el esquadron primero) tiene por la frente 108. pies, por el lado 252. y en todos quatro lados 720. puesto para acometer, o esperar ocupa la frente 108. pies, y el fondo 108. toda su circunferencia 432. y de diferencia de vna circunferencia a otra 288. las picas desarmadas, o arca-

R buçeros

buçeros ocupan en la primera forma (mirando que son 22. los que ay en cada hilera de las que tiene el esquadron por la frente) 66. pies, por el lado 154. en toda la circunferencia 440. en la segunda, la frente 66. el fondo 66. toda la circunferencia 264. pies, de diferencia de la vna a la otra 176. pies.

PARA mayor claridad al entendimiento del que lo leyere, se note, que los que salieren de rayz de las picas desarmadas, o arcabuçeros, son tantos, como han de yr dellas en cada hilera, como se verá por el exemplo dicho, donde los quinientos dieron 22. y todos juntos 36. de los 22. a los 36. ay 14. partense por medio por ser necessario que cubran por todos quatro lados a los desarmados, o arcabuçeros (con que quedará bien entendido) que puestas con los veynte y dos, siete por cada vno de los quatro lados, tendrà por cada vno los 36. sin poner figura, y que en la proporcion q̄ está al quadro de gente, que puse primero en la misma, an de estar en vna forma, y en otra todos los que deste genero se hizieren.

ESTA regla guarde bien el que vriere de hazer esquadrones para saber que bagaje podrá meter en cada plaça que hiziere vacia en vno, haziendo cuenta que lo que ocupan los desarmados

mãdos es plaça, y que sabrà facar los pies que tiene, y poner en ella (sabido adelante los pies que cada cosa de bagaje ocupa) los que pudieren caber, teniendo cuenta no meter mas que pide la plaça, quando la gente esta puesta para acometer, o esperar, que si esta le falta, y se ofrece la ocasion, se hallara confuso, atajado, y muy corrido, y mas si vuiere entendido el aduertimiento que hallarà en el esquadron que se sigue, donde se trata del vacio, y de los pies que tiene.

Esquadron de troços con su vacio.

DE M A S del auiso dado en el esquadron pasado, he querido poner otro exemplo para hazer vn esquadron de troços que en su centro quede hueco, vacio, o plaça para meter bagaje, o qualquier otra cosa que sea menester, con aduertimiento que todo el numero de que se quiere formar se ha de hazer hileras de acinco, siete, nueue, o mas numero, y que cinco es el menor que se puede dar para alguna resistencia, por cuyo numero lo enseñarè, pidiendo al que lo hiziere siga la misma regla en todos, q̄ yo sigò en este exemplo, de 800. picas, partalas por cinco (que es el numero menor que

he dicho se puede dar) salen 160. hileras, estas parto por quatro, porque son tantos los troços de que se ha de formar este esquadron, salen 40. hileras, y tantas digo que tendrà cada trozo de acinco picas cada vna.

Los quatro troços al formar el esquadron los pondran de tal manera, que por donde quiera que se miren, o ayan de hazer frente, se hallen quarenta y cinco, porque han de encajar la frente del vn trozo con el lado del otro, y todos quatro de vna manera puestos en forma de marchar, haran la figura del quadro de gente, y en la del pelear la misma que el en su proporcion, como lo mostrarè en la figura que està adelante, en que veran los que supieren poner los troços, y encajarlos, como và figurado, la facilidad de crecer los cinco mas, en cada vno de los quatro lados, que vn troço en si tiene quarenta hileras de acinco (como se ha visto) y la frente, y cada lado de los quatro (despues de puestos bien) 45. por las cinco que le dà, el que se le pone por el lado, aduirtiendo en acomodar las sobras que salieren haziendolas hileras; y las que se podrian ofrecer al hazer los troços en buena parte, procurando siempre guarnecer las banderas, que vuiere, teniendo picas con las que fueren necesarias.

farias, porque han de entender todos que ha-
riendolas no han de dar a cada Alferes con su
bandera mas lugar que el que ocupa vn soldado,
de los que estan en el esquadron.

800

$5 \overline{) 800} [160$	$4 \overline{) 160} [40$	40
Particion de todo el numero.	Particion para los troços.	Las hileras de ca- da troço.

PARA venir en conocimiento del vacio, que
queda entre los quatro troços hechos vn esqua-
dron, por prueva que se tendrà por general para
todos numeros de que se quisiere hazer, la darè a
entender en este menor.

MULTIPLICAR los 45. que tiene la fren-
te 40. del troço, y cinco del que se le juntò por el
lado, por si mismo hazen 2025. esta suma re-
starla con el numero de que se quiere hazer el es-
quadron que fuè 800. y hallaran que quedan
1225. y entenderan que para tantas picas queda
vacio, dando a cada vna tanto lugar, como ocu-
pa el hombre que la tiene.

PARA mas claridad notaran que son qua-
renta picas, las que tiene vn troço, y que cinco
dellas,

134 DISCURSO DE MAESTRO

dellas, le ocupa, el que se le junta, de manera que son treynta y cinco, las que faltan en cada hilera, y 35. las hileras en que faltan, pues para ver si la sobra hinche el vacio, tomen las 1225. y saquen la rayz quadrada en que (si està bien) ha de salir lo que falta, y hallaran que sale en ella 35. y que son las que quadradas, o multiplicadas por si mismo faltauan.

Y para mas seguridad, y firmeza, sacaran la rayz de todo el numero junto 2025. y hallaran 45; mirando en esto bien que los quatro troços no tienen mas que diez, puestos cinco a cada parte de las quatro, y que juntando en medio de ellos los 35. que salieron de la rayz de la sobra despues de restado, hazen los quarenta y cinco justos.

	0	0	0	0
45	2025	0300	0400	
45	800	1225	2025	
<u>225</u>	<u>1225</u>	<u>35</u>	<u>45</u>	
180		6	8	
<u>2025</u>				
Multiplicacion.	Resta.	Rayz de los que faltan.	Rayz de todo el numero.	

PARA

DE CAMPO GENERAL 135

PARA saber lo que tiene de circunferencia el terreno que ocupa este esquadron, por la regla dada en el primero que puse, se hallarà que puesto para marchar, o parecer, tiene la frente 135. pies, el fondo 315. toda la circunferencia 900.

PUESTO para acometer, o esperar la frente 135. el fondo 135. la circunferencia 540. de diferencia de vna circunferencia a otra 360. entendiendo lo que en los de mas và hecho sin banderas, ni guarniciones.

HASE de notar que en ninguno de los esquadrones pasados he tratado en lo que es medir lo que ocupan de Terreno de otra cosa que de la circunferencia, por dexar para este lugar (que hablo del vacio) el declarar los pies que tendrà cada vno que se hiziere, poniendo por exemplo este esquadron para que sirua de regla general a todos en todos los que hizieren, y que sepan lo que pueden acomodar dentro, de bagajes, carros, cauallos, o pertrechos de la Artilleria, ajustando los pies del vacio, cõ los que tienen las cosas que viere de poner en el, mirando no cayga en lo que adverti al fin del esquadron antecedente de picas armadas, y desarmadas.

HE dicho en el primer esquadron que para sacar la circunferencia, puestos los soldados para

marchar,

marchar, o ser vistos, se ha de hazer midiendo los de la frente por tres cada vno, y los del fondo por siete, y puestos para pelear, los vnos y los otros por tres.

DIGO agora q̄ para saber los pies, que quedan en vn vacio, se note que cada hombre puesto en esquadron en la primera forma de marchar ocupa de area, superficie, llana, o hueco (porque todos lo entiendan) del terreno que ay contenido dentro de la circunferencia 21. pies; y puestos en la segunda de pelear, nueue. Esto bien entendido, verà el que hiziere esquadron, que no tiene, para saber que pies de superficie tiene, que hazer otra cosa, mas de dezir, tantos hombres tiene el esquadron a 21. pies en la primera forma tantos multiplicando los hombres con el 21. y en la segunda (que es a lo que ha de mirar para poner bagaje, respeto de lo que viene a cerrarse la gente a nueue pies) tantos, veralo claro para en qualquier vacio de otro esquadron por el exemplo del vacio deste.

Los 1225. que salieron por sobra en el restar, multiplico por 21. hazen 25725. si por nueue, hazen 11025. y tantos son los pies cuadrados, que tengo para meter el bagaje que en ellos cupiere, teniendo buena cuenta en todo

ambos

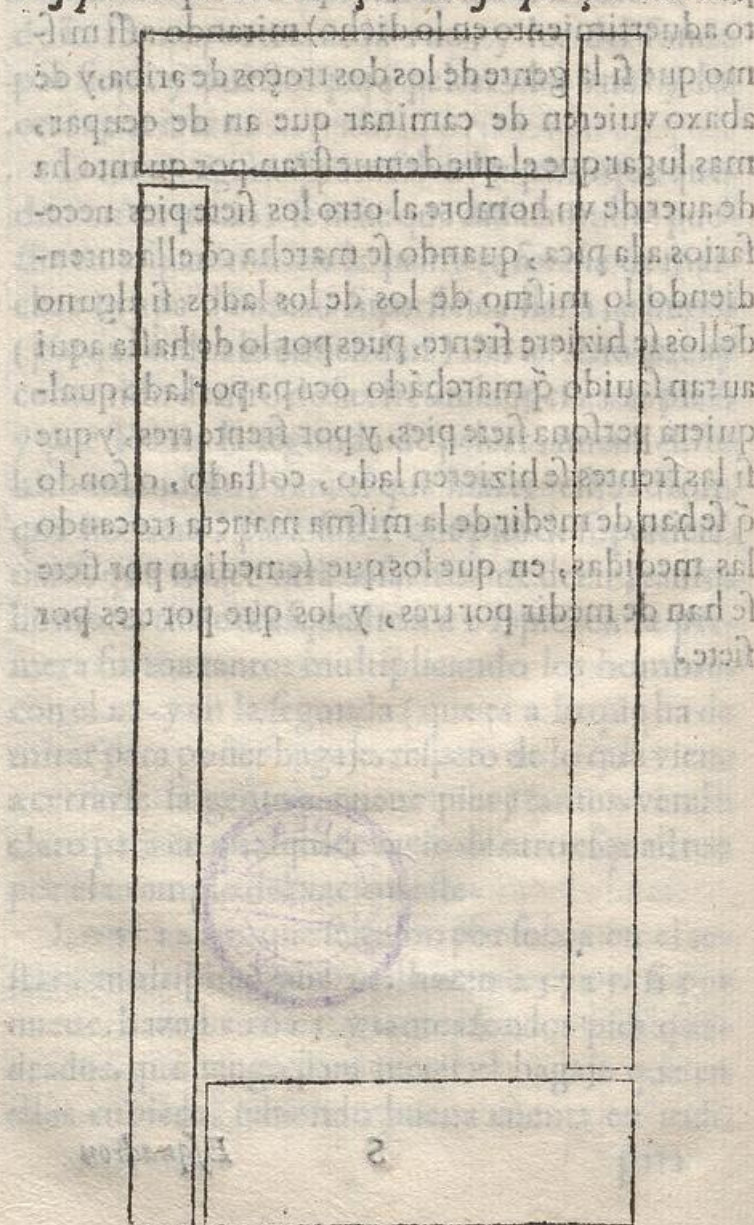
para

para no caer en el error (de que creo queda har-
to aduertimiento en lo dicho) mirando assi mis-
mo que si la gente de los dos troços de arriba, y de
abaxo vuieren de caminar que an de ocupar,
mas lugar que el que demuestran, por quanto ha
de auer de vn hombre al otro los siete pies nece-
sarios a la pica, quando se marcha cõ ella enten-
diendo lo mismo de los de los lados si alguno
dellos se hiziere frente, pues por lo de hasta aqui
auran sauido q̃ marchado ocupa por lado qual-
quiera persona siete pies, y por frente tres, y que
si las frentes se hizieren lado, costado, o fondo
q̃ se han de medir de la misma manera trocando
las medidas, en que los que se median por siete
se han de medir por tres, y los que por tres por
siete.

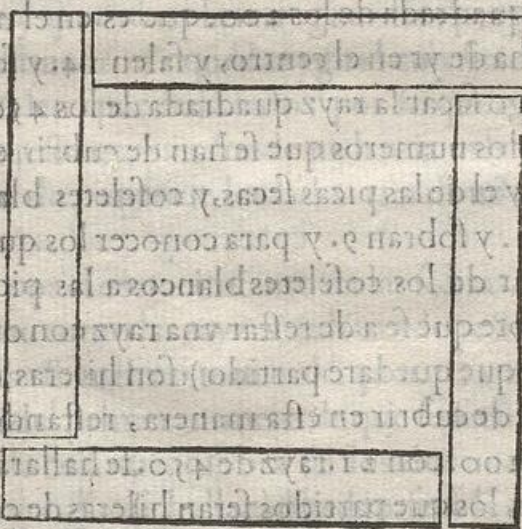


S

Esquadron

Esquadron de Troços con su plaza vacia.

*El esquadron de troços con su plaça vacia
pasado, puesto para pelear, se
reduce a esta figura.*



Para hazer un esquadron quadrado de gente diferentemente armada.

PRESUPONIENDO que de 800. hombres que tengo los 350. son con coseletes grauados 250. coseletes blancos, y los 200. picas secas, y que estos quiero se vayan cubriendo los vnos a los otros, lo primero se sacará la rayz quadrada de los 200. que es en el numero que ha de yr en el centro, y salen 14. y sobran 4. y luego facar la rayz quadrada de los 450. que son los dos numeros que se han de cubrir el vno al otro, y el de las picas secas, y coseletes blancos, salen 21. y sobran 9. y para conocer los que han de cubrir de los coseletes blancos a las picas secas, senote que se a de restar vna rayz con otra; y que (lo que quedare partido) son hileras de los que han de cubrir en esta manera, restando 14. rayz de 200. con 21. rayz de 450. se hallará quedar siete, los que partidos seran hileras de coseletes blancos; que cubren a las picas secas, las que por ser nones se pondran quatro en la frente, tres en la retroguardia, quatro en vno de los lados, y tres en el otro.

LVEGO se tomarà todo el numero entero de que se quiere hazer el esquadron que este serà los

los 800. y facando dellos la rayz quadrada, se hallarà son 28. y tantos los que ha de tener el esquadron por cada lado, y sobran 16. esta se ha de restar con 21. rayz de los dos numeros juntos 470. y que daran 7. y tantas las hileras de los coseletes grauados que para cubrir con ellos a los demas, assi mismo se han de partir, como se hizo las de los coseletes blancos, y poner tres en la frente, y quatro en la retroguardia; porque venga el esquadron a quedar y gual con siete hileras de coseletes por cada lado; por lo que como se han puesto quatro donde no hauia más de tres, se han de poner en los lados tres donde hauia quatro.

Y por el conocimiento de las sobras, se notará (que como las rayzes) se han ydo restando, las sobras assi mismo, tomando quatro, que fuè la sobra del primer numero de que se facò rayz, y restarla con nueue sobra de los dos numeros, y los cinco que se hallarà quedan, serà la sobra de los coseletes blancos: y los quatro sobra de las picas secas, y prosiguiendo se restaran nueue sobra de los dos numeros, con 16. sobra de los tres, y los siete que quedan, seran los que sobran de los coseletes grauados.

Y para escufar en las sobras del yr restando

vnas con otras, se podrá hazer lo que dexo dicho en el de dos fuertes de armados, que es yr dexando en cada vno de los números, los que sobran, y yr sacando la rayz en los de mas de tantos menos, como si en este se quitaren los quatro que sobran, sacada la rayz de los 200. de los 450. que son los dos números, y se sacare la rayz en ellos de solos 446. que son los quatro menos, se hallará que salen los 21. y que sobran solos cinco, y si juntos los 350. con los 441. que son los que quedan de los dos números, quitados los quatro, y los cinco, y todos tres números 791. se sacare su rayz se hallará ser 28. y que sobran siete, los que serán de los coseletes grauados (como queda dicho).

El escuadron de los ochocientos hombres.

350 coseletes grauados. 12 [4 sobran

250 coseletes blancos. 200

200 picas secas. 14

800 22

Rayz de las picas secas.

$\begin{array}{r} 0 \\ 0 \ 1 \ 9 \ \text{fobran} \\ 4 \ 5 \ 0 \ \quad 8 \\ 2 \ \quad 1 \end{array}$	$\begin{array}{r} 0 \ 1 \\ 4 \ 8 \ 6 \ \text{fobran} \\ 8 \ 0 \ 0 \\ 2 \ \quad 8 \end{array}$
4	4
Rayz de los dos números.	Rayz de todo el número.

PARA hazer esquadron quadrado de terreno (del mismo numero y diferencia de gente armada) se guardará la misma orden, advirtiendole que como en el pasado, restandole vnas rayzes de otras, queda hecha la operacion, por ser quadrado de gente, y no auer mas de vna rayz, en este se han de restar las rayzes de las frentes vnas con otras, y las de los fondos de la misma manera; y que se ha de tener cuenta, que lo q̄ quedare, restandole vna rayz de la frente con otra, se ha de repartir en frente, y retroguardia, y lo que saliere restandole vn fondo con otro se ha de repartir en ellos mismos: y que las cuentas van hechas multiplicando por tres, y partiendo por siete, por ser las que mas se llegan a la proporcion que deuen tener las frentes con los fondos.

144 DISCURSO DE MAESTRO

$\begin{array}{r} 200 \\ \underline{3} \\ 600 \end{array}$	$\begin{array}{r} 045 \\ \underline{600} \\ 77 \end{array}$	$\begin{array}{r} [40] \\ \underline{85} \\ 9 \end{array}$
--	---	--

Multiplicacion de las 200. picas secas.

Particion de las 600. por 7.

Rayz de los 85. y fondo de los 200.

$\begin{array}{r} 02 \\ \underline{2} \\ 99 \end{array}$	$\begin{array}{r} 450 \\ \underline{3} \\ 1350 \end{array}$	$\begin{array}{r} 062 \\ \underline{1350} \\ 777 \end{array}$
--	---	---

Particion con los 9. fondo, que sacan 22. de frente y sobran 2.

Multiplicacion de los dos numeros juntos.

Particiba con el 7.

$\begin{array}{r} 03 \\ \underline{3} \\ 192 \end{array}$	$\begin{array}{r} 02 \\ \underline{168} \\ 450 \\ \underline{133} \\ 1 \end{array}$	$\begin{array}{r} 800 \\ \underline{3} \\ 2400 \end{array}$
---	---	---

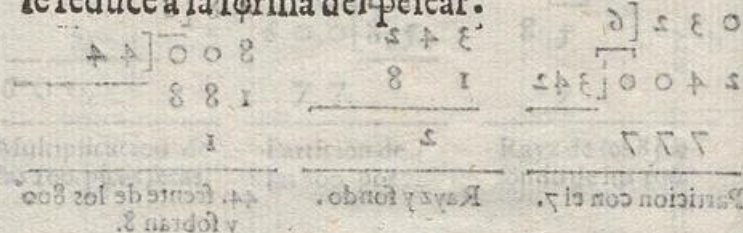
Rayz y fondo

Frente de los dos numeros ; 4. y sobran 8.

Multiplicacion de los tres numeros juntos.

146 DISCURSO DE MAESTRO

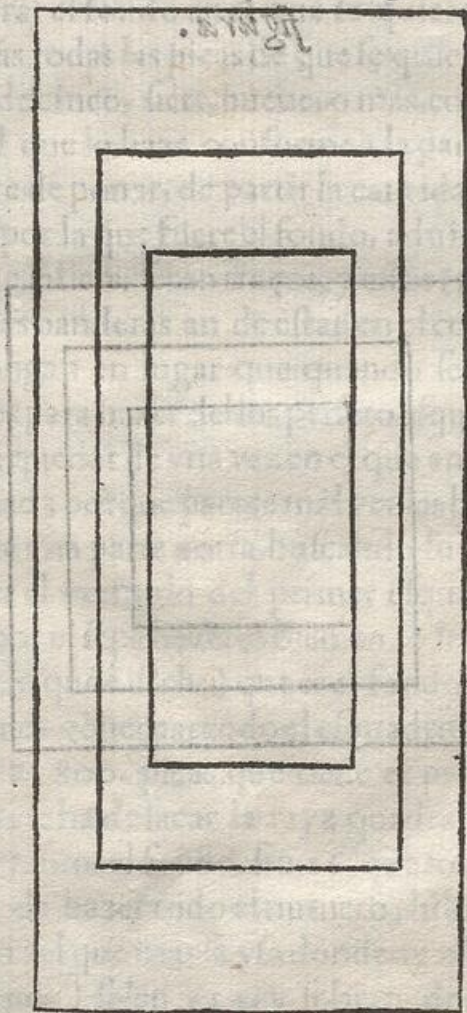
todas las antecedentes no abrà dificultad en el entenderse, y hazer, y entender todas las que se quisieren, y lo que en cada vna se deue perder, si se reduce a la forma del pelear.



Y a regla de los cuadrados se mira así mismo para todos los que se quisieren hazer vacios, con plaza en medio, para que salga cosa que se quiera poner en ella, segun la figura gran leon peducua, mirando de los pies que la puerca, que la quiere meter, acordando de lo que se ha dicho, ocupa cada soldado quatro para pelear, porque la que toma se ha de hazer cuatro cuartos soldados pueden estar en ella (como se ve) para el poder de la gente que se debe tener, y que si faltare de la cuenta que se debe tener en esto (que queda bien claro en el esquadron de unicos) no veras ya bastante en la figura que se muestra para el aduierio, la que se ha de poner, pues por lo visto en los dos figuras de soldado lo que ocupa en cada uno de las partes, pues en cada uno

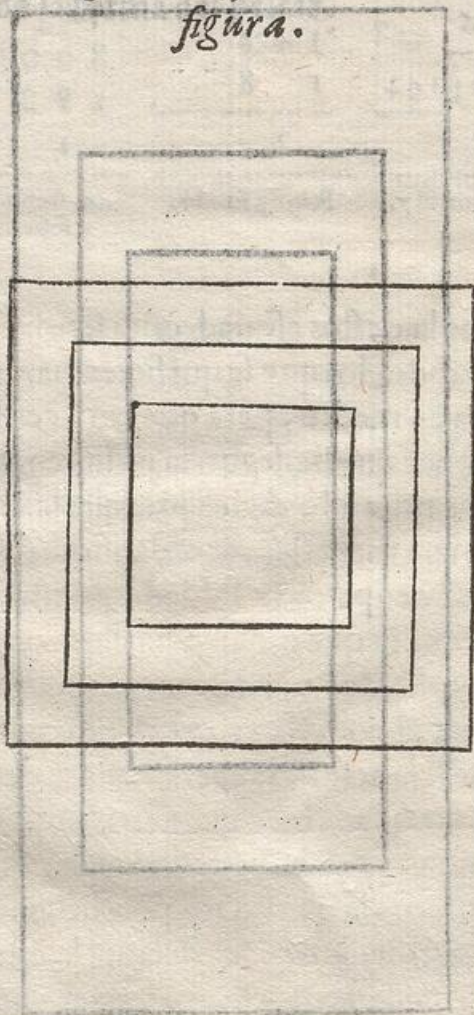
Esquadron

*Esquadron de tres suertes de gente
diferentemente Armada.*



PARA

El esquadron pasado de tres suertes de
gente diferentemente armada, puesto
para pelear, se reduce a esta
figura.



PARA

PARA venir a hazer todos estos esquadrones dichos, y los de mas que se quisieren, se guarde esta regla por general, que es mirar el fondo en el que se quiere formar, y hechas todas las picas de que se quiere hazer, hileras de cinco, siete, nueue, o mas, como pareciere, al que lo haze conforme a la parte donde le uiere de poner, de partir la cantidad de las hileras por la que fuere el fondo, aduertiendo, que lo que saliere, seran troços, y estos (considerado que las banderas an de estar en el centro) hazer se pongan en lugar que quando se aparten los troços para hazer dellos perfeto esquadron, vengán a quedar de vna vez en el que an de tener, sin faldad; porque parece mal ver las banderas andar de vna parte a otra, buscando lugar. Quiero poner el exemplo del primer esquadron, para que por el sepa hazerlo bien en todos, mirando (por lo que è dicho) que es el fondo el que ha de seruir de gouernar todo el esquadron.

DE 800. picas que tiene el primer esquadron, se ha de sacar la rayz quadrada, que son 28. y tantos el fondo, sin 16. que sobran. Luego se ha de hazer todo el numero, hileras de asiete (que es el que mas se vsa donde ay estrechez de caminos) salen 114. y sobran dos soldados,

150 DISCURSO DE MAESTRO

estos se han de partir con el fondo del esquadron 28. dan quatro, que son troços cada vno de 28. hileras de a siete hombres, y sobran dos hileras, que son 14. los que juntos con los dos, hazen 16. tantos, como sobaron al sacar la rayz quadrada.

MIRAR luego que se a hecho esto si se quiere sacar de las banderas en cada troço vna parte dellas, y si se quiere assi, diuidirlas en tantas partes como troços, y ponerlas del primero en 14. hileras que es el centro. Las segundas a 42. aduertiendo que en este esquadron ha de auer entre vnas banderas, y otras 28. hileras delante las primeras 14. y detras de las vltimas otras tantas, con mas las que se hizieren de las sobras, y que en estos troços para hazer dellos esquadron, en cada vno ha de auer 28. hileras sin las banderas, y de la que fuere 15. despues de cada partida de banderas ha de venir a ser primera en vanguardia, y que el primer troço se ha de poner en su puesto donde han de estar yà puestas las mangas que van de vanguardia, y la de la guarnicion q̄ ha de yr delante las primeras picas, a la que no se ha de olvidar de dar vna hilera mas que es el fondo sacada por la rayz quadrada, respeto de que las banderas queden guarnecidas, y si se huieren de poner en mas de vna hilera, tantas se daran

darán mas a la manga de guarhicion, que es la que se ha de poner en el primer lado, por donde se quiere formar el esquadron, y la que (si se pone bien) hará que todo lo que se arrimare a ella lo esté: mirando que lo mas ordinario es formar el esquadron, començando de la mano derecha siempre que el terreno diere lugar, y si alguna vez no le diere, o se viere de hazer esquadron en parte que le aya de tocar a este lado yzquierdo, se formará del, siguiendo para el derecho, sin que ninguno lo pueda notar de imperfecion, ni tenerla por tal, deshaziendolo por el mismo lado que se acabò de hazer, porque el otro que es vltimo del Campo quede hasta lo vltimo en la perfecion que se deue, si no es que le toca ser el primero a marchar, y es el camino que ha de hazer sobre el lado yzquierdo, que entonces se desharrà, como se hizo; y si tiene el cuerno derecho, por lo contrario (haziendo que el primer troço se vaya poco a poco si es campaña que pueden yr juntos ensaliendo en ella) y el segundo que vaya entrando por su lado del primero, y el tercero por el del segundo; y assi todos, y la guarhicion del otro lado, por el de el vltimo trozo de picas, que su lugar es marchar detras dellas, y si se haze que el primero troço vaya despacio, y que todos

se le vayan yqualando antes de llegar donde se quiere poner yra junto cō vn muy vistoso parecer, a quien lo haze, y lo mira; lo que puedo dezir como testigo de vista, que si el terreno me da un lugar, haziendo que la manga, y guarnicion primera se fueran de teniendo marchando a lento passo, y los de mas troços, guarnicion, y mangas siguiendo con la orden dicha antes de caminar largo trecho, y a todo mi esquadron, y va en perfeccion.

Si las banderas se quisieren meter juntas, haia de yr (siendo quatro los troços) en medio del segundo, y siendo mas, en medio del tercero (aunque sean muchos) esto, porque si el esquadron se comiença a formar, quanto mas presto se pusieren las banderas en el, es mejor que siendo (como son) la cosa que mas miramos, la que mas seguimos, y por la que auemos de poner la vida, vna y mil vezes, quanto mas presto se mostraren a los que van delante (que es la parte por donde mas de ordinario se topa con el enemigo) tanto mas les doblarà el animo, y a los que vienen detras, tanto mas el deseo de llegar a ellas; siendo estos dos, los que por todos caminos hazen mas se apresuren los hombres; y veese claro si se considera quanto mas breue llega vno a la parte que desea,

de sea, y porque esta tenga siempre delante, si se sabe que el enemigo queda atras, se pondran las banderas por aquella parte en el mismo lugar, para que à ninguno le falte de acudir con presteza, a lo que tan obligado esta. y luego q̄ lleguen las banderas a su lugar, hazer se vayan ensanchando por entre los de mas troços que vuieren llegado, y fueren llegando, para que vayan ocupando, el que han de tener en el esquadron, no olvidando el guarnecer las banderas con las picas, que vuieren sobrado, aduirtiendo (porque no es bien esten en ninguna manera sin guarnicion de picas,) que no hauiendo sobrado ninguna, se saquen las que fueren necesarias de algunas hileras de las del centro, que es en la que menos falta harà el quitar dos de cada vna, para cõ ellas guarnecer los lados de las banderas de la manera que dexo dicho.

Y porque todo no se puede dezir en vn lugar como se desea, para que sea bien entendido lo que se vsa en el marchar, es, que primero van las dos mangas que han de tomar el vn lado del esquadron si a de tener quatro, y si no ay mas de dos, la vna, a quien de ordinario (no hauiendo nueua de enemigos) por retroguardia sigue la de mosqueteros, mirando que si ay la nueua di-

cha en el mismo lugar se pone en la retroguardia, o haviendo mosqueteros para dos mangas, vna se pone en cada vn lugar de los dichos; a la la manga de mosqueteros, sigue la de la guarnicion del esquadron que ha de yr de por sí; a esta siguen las picas todas hechas hileras del numero que parece, al que lo haze como lo seran todas las mangas, ecepto las de guarnicion que no se les ha de dar mas que a cinco, que son las que puede guardar la pica, a todas las picas que han de venir puestas para diuidirlas, en troços hechos, por el fondo del esquadron, que se quiere hazer de qualquier genero que sea (sin mirar a lo que algunos prolixos por no entenderlo hazen, que es, si an de hazer el esquadron de veynte y ocho de frente, poner las hileras de picas de a siete, y como van llegando, de cada quatro formar vna) sigue la otra manga de la otra guarnicion, luego la de los mosqueteros, si la ay, q̄ và en este lugar, a esta las otras dos mangas del otro lado.

C O M O he dicho se ha de deshazer para boluer a marchar, y no haviendo neccesidad, de hazer esquadron, entienda quien le tocara el hazerlo, deue llevar su gente siempre tan pronta, como si lo viese de hazer, por lo que se puede ofrecer a cada paso, y quando no sea por otra cosa, por-

que

que todos vean, guarda lo que deue a la disciplina militar y a soldado, en lo que el Maestro de Campo general (a quien toca el cuydado de todas estas cosas) lo ha de tener, en que en ninguna dellas tenga nadie descuydo; con temor de que ferà bien reprehendido, y si necessario fuere, castigado.

Y porque se vea que la cosa (que a todos los que saben hazer esquadrones) es mas dificultosa, se la hago mas facil, en lo que es hazer vn esquadron de diferentes tercios, o naciones (sean en numero las que quisieren) digo al Maestro de Campo general que sabido el numero de picas, que todos los de que quiere hazer vn esquadron tienen, y mirada la forma del que quiere hazer con ellos, que no tiene que hazer mas de sacar la rayz, y saber el fondo, el que sabido, dirà a cada vn Sargento mayor, de los que han de juntar sus picas para el que de su tercio, o de las que (suyas) vuieren de entrar en el esquadron, hagan tantas hileras de fondo como ha de tener el esquadron, y las banderas que las ponga a tantas en que ha de tener gran cuenta de zira todos vn mismo lugar, y que de toda la frente que pudiere, y ponga a los que le sobraren a su retroguardia, que no tiene que poner duda que le saldrà justa la frente

y fondo, despues de todas juntas, y si las picas que tiene tomadas de numero lo estan, (en lo que no ha de consentir, ninguno le diga otra cosa) y para mas seguridad de escusar el error q̄ se podria ofrecer, le aduerto tenga cuydado en que cada tres, o quatro dias le trayga cada vno de los Sargentos mayores en vn papel, los que tiene, que a tiempos crecen y menguan, segun las harturas, necesidades, muertes, y otras cosas que en los exercitos de ordinario suceden, y que si hallare que alguno le diga lo que no tiene, le reprehenda con rigor, y castigue (si necessario fuere) porque no saliendo el esquadron justo (como es dicho) ha de salir forçosamente despues de juntas las picas, y sobras de todos, y hechas las hileras, podrà luego ver qual es el que le falta en el numero, y si quisiere mezclar las naciones, o tercios, harà que las hileras de vnos se abran vn poco, quanto las de otro puedan yr entrando por medio de la retroguardia hasta la frente, y si no dichò el que ha de tomar el lado derecho, o yzquierdo, conforme por donde vuriere de comenzar todos por su orden (que la han de tener de saber a qual ha de seguir cada vno, siguiendo se vnos a otros) se pondran como quiere, y le quedará perfeto el esquadron, pues por esta regla lo harà

harà mas facil sin tener necesidad de valerse de la de tres, que fuera de quererlo hazer (como he dicho) es necesaria y forçosa pidiendo que por esto no se descuyde de saberlà, que a de mas de que es bien que lo sepa hazer de todas maneras, le siruirà para otras cosas, en que conuiene vsar della, mirando que lo que yo digo es, para que le sirua, no de dexar de saber como se hazen si no para que con mas facilidad, breuedad, y presteza haga los esquadrones.

Declaracion de las tablas de esquadrones que estan adelante.

LAS tablas que adelante pongo, sirven para hazer todas fuertes de esquadrones, proporcionales de vna, dos, tres, quatro, cinco, seys vezes mas de frente que de lado, costado, o fondo, o lo contrario, que para que sea assi, no ay otra ciencia si no es que lo que sirve en el vno de frente, sea en el otro fondo, y por numeros quebrados desde vno y medio, hasta seys y cinco sextos.

Y para que todos puedan entender las tablas, que siguen, y los muy versados en arismetica no le confundan en ellas, se note. Que la tabla pri-

mera,

mera, que contiene solos seys numeros sirve para hazer vn esquadron simple, doble, tresdoble, quatrodoble, cincodoble, seysdoble, en esta manera, que si se quisiere hazer vn esquadron simple (que assi llamo al que tiene todos quatro lados yguales en gente) quando se ponen para no pelear, y yguales en terreno, quando se ponen, como deuen estar para a comer, o esperar (como queda dicho) porque vno ni multiplica, ni parte numero, no ay en el de que se quiere hazer esquadron quadrado mas de sacar del numero, la rayz quadrada, que lo darà yqual por todos quatro lados, y mostrarà los que sobran.

Y si se quiere hazer saque el esquadron doblada frente que el fondo, o lo contrario, se ha de partir el numero de la gente, de que se quiere hazer con el dos, segundo numero en la primera tabla, y de lo q saliere en la particion, sacar la rayz quadrada que serà frente, o fondo, y con la rayz partièdo todo el numero, se hallarà sale el fondo, o frente, porque no ay otra ciencia en esto, mas de lo que en vno es frente, sea fondo en otro, como queda dicho.

Si se quiere tresdoble, se ha de partir el numero con el tres tercero en la tabla, haziendo la misma operacion.

Si quatro doble, con el quatro numero, quatro en la tabla.

Si cincodoble con el cinco, y quinto en ella.

Si seys doble con el seys, y en todos de vna manera la operacion.

Y si siete, ocho, nueuedoble se quisiere hazer, assi mismo se podrá, siguiendo en ellos la regla, y en otros mayores (si se quisieren) que queda dicha del partir, y facar la rayz, aduertiendo que porque el dos, tres, quatro, cinco, seys fuera de cientos yguales a su numero, o partes de qualquiera otro que sea de cientos assi mismo yguales, como dezir el doble de 200. por el (dos) de 400. de 800. de 1600. y el tres doble de 300. por el (tres) de 600. de 1200. de 2400.; y el de quatro doble de 400. por el (quatro) de 800. de 1600. de 3200. entendiendopor estos los demas (no dan en muchos numeros, o en los mas) su deuida proporcion, he puesto las onze tablas mas con sus quebrados, para que ofreciendose tener 120. hombres, si se quisiere, salga dellos vn esquadron en su deuida proporcion q̄ se siruan para la operacion de los numeros que se hallaran en las tablas en el vno, y vn quinto si los soldados fueren 125. de los que hallaran en el vno; y vn quarto, y si 134. de los del vno, y vn tercio;

y si

160 DISCURSO DE MAESTRO

y si 150. de los del vno, y medio, si 160. de los del vno, y tres quintos, si 167. de los del vno, y dos tercios, si 175. de los del vno, y tres quartos, si 180. de los del vno, y quatro quintos, y assi hasta llegar al numero 200. de donde se figurà en los 200. su regla por el entero dos de la primera tabla, y pasando los soldados de 200. hasta llegar a 300. por la de los quebrados que se pueden ofrecer (como se a visto en la pasada cuenta) pues lo que se hallarà en las tablas para todos numeros desde vno y medio, hasta vno y cinco sextos, se hallarà de dos vezes y media mas de frente, que de fondo, hasta dos y cinco sextos.

EN llegando los soldados a 300. se deuen partir por su entero, tres de la primera tabla, y si fuere de mas numero por sus quebrados hasta llegar a 400. haziendo la operacion, como en los de mas, queriendo sea tres doble, y partes, pues hallaran su regla de quebrados en las tablas deste, como de los pasados, con que entiendo quedará claro por ellos para no errarse, y poder saber la cuenta, y operacion que se deue tener en las de mas.

HASE de advertir que en las tablas que van con quebrados, que su principio es vno, y medio, y su fin seys y cinco sextos, que se ha de entender

tender los numeros primeros en ellas, muestran si el esquadron que se quiere hazer (segun la gente se tuuiere para el) es vna vez y media mas, vn quarto, y vn tercio, o tercios, vn quinto, o quintos, o la que se quiere de mayor, o menor cantidad, la frente sea mayor que el fondo, o lo contrario (como queda dicho) y que los otros dos numeros contrarios, al que se quiere, siruan para multiplicar, y partir el numero de la gente de que se quiere hazer esquadron, que para mayor claridad va puesto en cada tabla, en cima de los numeros que sirven de multiplicar vna. M. y de los que sirven de partir vna. P. porque hauiendo quebrados, es necesario se multiplique y parta qualquiera numero de q̄ se quiere hazer esquadron, antes de sacar la rayz quadrada por lo que queriendo tenga alguna de las diferencias, de las que ay desde el vno y medio, hasta el feys y cinco sextos (si se deseara salga con su deuida proporcion, como queda dicho) siruiendose de los numeros que van puestos en el que se quiere, y haziendo con ellos la operacion, como se deue, saldra sin falta.

Y porque se podria ofrecer (hauiendo algun curioso) querer vn esquadron quebrado, y pedir que se añada, o quite alguna gente, al que estu-

(nonb suplo

X

uiere

uiere hecho entero, o q̄ estando por algún que-
 brado, se haga por otro diferente, aduierio al que
 le sucediere, que puesto caso sea doble y tercio, o
 tresdoble y quarto, o quinto, que deue guardar
 esta regla que es a los cientos, que se contienen
 en el numero de que está hecho el esquadron,
 quitar, o añadir del vno de los solo; porque caso
 le pidan que el que era doble, y tercio, lo haga
 doble, y quarto, y que el numero de que estava
 hecho fuesen 234. hombres, tomarà los 200. y
 pondrà con ellos 25. que es el quarto de vno de
 los cientos, y hecha su operación, como se deue,
 lo harà justo, y si el tresdoble y quarto, o quinto
 quisieren lo mudar en tresdoble, y tres quartos, o
 quatro quintos, y si fuere el numero de que estava
 hecho 325. o trecientos y veynte para el de
 tres quartos, añadirà a los trecientos 75. que son
 tres quartos de vno de los cientos, y para el de los
 quatro quintos ochenta, que lo son de vno de los
 cientos, que en ninguna manera hallarà falta,
 prosiguiendo por estos (la misma regla que que-
 da dicha) en todos los que quisiere hazer, o mu-
 dar, tanto en mitad, en tercios, quartos, quintos,
 sextos, y mas si se quisiere pasar adelante (no ol-
 uidando el que se deue tomar el quebrado de so-
 lo vn ciento, de los que vuiere en el numero del
 esquadron)

esquadron) aunque aya cantidad de cientos, que haziendolo assi, vera lo que desea, y como le crece, por el lado del fondo, mirando bien lo de adelante para saber proseguir mas tablas si se le ofreciere necesidad, o lo quisiere por gusto.

EN la segunda tabla se note, que para sacar el multiplicador y partidor, por ser vna vez y media mas en frente, o fondo, lo que en el primer numero della se contiene, que se conuierte el entero en medios, por ser medio su quebrado, y que hallando, contiene dos, este sirue de multiplicador en toda ella, y q̄ lo será para qualquier numero de que se quiera sacar esquadron que tenga vna vez y media mas la frente que el lado, o lo contrario, y que para venirse a saber el partidor, se mire que hecho el entero medios, y que son dos, se deue añadir a ellos el otro medio que hazen tres; y tantos el numero que sirue de partidor, lo que se verá en la tabla dicha (y por este numero los de mas) entendido que todos los enteros se han hecho medios, y añadido con ellos el medio que es el quebrado, para saber el que en cada vno (segun la diferencia del numero de la primera tabla) deue ser partidor.

EN la tercera donde ay tercios, se note, que por tener el entero (primero en la tabla) tres ter-

cios, es tres el que sirve de multiplicador en toda ella, a los que junto el tercio, que es el quebrado, son quatro, y quatro el partidor: y que quebrando los de más enteros en tercios, que es el quebrado, y añadido y juntado el mismo quebrado, ha salido el partidor.

EN la quarta tabla que por tener el entero quatro quartos de su quebrado, sirve en toda ella, el quatro de multiplicador, y que juntos los quartos, hazen cinco, y tantos el partidor, siguiendo para los de más números desta tabla la regla que queda dicha en las pasadas.

EN la quinta que el entero contiene cinco de su quebrado, sirve el cinco en toda ella de multiplicador, y juntos los cinco quintos con el vno, hazen seys y tantos, al que en el primer número sirve de partidor, prosiguiendo para los de más números de la tabla, lo que queda dicho en las dos primeras.

EN la sexta, que por tener el entero seys de su quebrado, es seys el que en toda ella sirve de multiplicador, los que juntos con el quebrado hazen siete, y este el número, que es partidor en el primero, haciendo para los de más desta tabla lo que en las pasadas de romper los enteros en quebrados, y juntarlos con el quebrado.

POR la claridad que he puesto para enten-
 der las seys tablas primeras, creo se dexaran bien
 entender las seys vltimas, si se nota que como en
 ellas se ha juntado el quebrado solo, con los que
 salieren del entero, o enteros despues de rompi-
 dos por su quebrado, en las otras se han de juntar
 los quebrados, con los que salieren despues de
 rompido el entero, o enteros, y se mirará que co-
 mo en las vnas se junto vn solo quebrado, en las
 otras se han de juntar, los que huviere, porque
 ay mas de vno, para que no se yerre el partidior,
 que el multiplicador en todas se ha de sacar de
 vna manera, partiendo el entero primero en ca-
 da tabla por vn solo quebrado, entendiendo que
 aunque sean dos los quebrados, es el vno el que
 sirve para sacar el multiplicador, como dezir.
 Quiero de tanta gente hazer vn esquadron que
 tenga vna vez y dos tercios mas la frente que el
 fondo, o lo contrario: porque vno de los ente-
 ros no contiene mas de tres tercios que para lo
 del partidior es la diferencia que digo en las seys
 vltimas tablas, pues se verá que para sacarlo se
 juntan los dos tercios con los tres, y es cinco, con
 que por este exemplo se acertará a hazer los de
 mas de las tablas, y de las que se quisieren.

.M	.M	M.	P.
1	$\frac{1}{3}$ 7	3	4
2	$\frac{1}{3}$ 7	3	7
3	$\frac{1}{3}$ 7	3	10
4	$\frac{1}{3}$ 7	3	13
5	$\frac{1}{3}$ 7	3	16
6	$\frac{1}{3}$ 7	3	19

.M	.M	M.	P.
1	$\frac{1}{4}$ 8	4	5
2	$\frac{1}{4}$ 8	4	9
3	$\frac{1}{4}$ 8	4	13
4	$\frac{1}{4}$ 8	4	17
5	$\frac{1}{4}$ 8	4	21
6	$\frac{1}{4}$ 8	4	25

268 DISCURSO DE MAESTRO

	A	M		M.	P.
5.	1	$\frac{1}{5}$		5	6
	2	$\frac{1}{5}$		5	11
	3	$\frac{1}{5}$		5	16
	4	$\frac{1}{5}$		5	21
	5	$\frac{1}{5}$		5	26
	6	$\frac{1}{5}$		5	31

	A	M		M.	P.
6.	1	$\frac{1}{6}$		6	7
	2	$\frac{1}{6}$		6	13
	3	$\frac{1}{6}$		6	19
	4	$\frac{1}{6}$		6	25
	5	$\frac{1}{6}$		6	31
	6	$\frac{1}{6}$		6	37

A	M	M.	P.
1	$\frac{2}{3}$	3	5
2	$1\frac{2}{3}$	3	8
3	$2\frac{2}{3}$	3	11
4	$3\frac{2}{3}$	3	14
5	$4\frac{2}{3}$	3	17
6	$5\frac{2}{3}$	3	20

A	M	M.	P.
1	$\frac{3}{4}$	4	7
2	$1\frac{3}{4}$	4	11
3	$2\frac{3}{4}$	4	15
4	$3\frac{3}{4}$	4	19
5	$4\frac{3}{4}$	4	23
6	$5\frac{3}{4}$	4	27

170 DISCURSO DE MAESTRO

	A	M	M.	P.
9.	1	$\frac{2}{5}$	5	7
	2	$\frac{2}{5}$	5	12
	3	$1\frac{2}{5}$	5	17
	4	$1\frac{2}{5}$	5	22
	5	$1\frac{2}{5}$	5	27
	6	$2\frac{2}{5}$	5	32

	A	M	M.	P.
10.	1	$\frac{3}{5}$	5	8
	2	$1\frac{3}{5}$	5	13
	3	$1\frac{3}{5}$	5	18
	4	$1\frac{3}{5}$	5	23
	5	$2\frac{3}{5}$	5	28
	6	$2\frac{3}{5}$	5	33

11.

	M.	P.
1	$\frac{4}{5}$	9
2	$\frac{4}{5}$	14
3	$\frac{4}{5}$	19
4	$\frac{4}{5}$	24
5	$\frac{4}{5}$	29
6	$\frac{4}{5}$	34

Proporciones

12.

	M.	P.
1	$\frac{1}{2}$	11
2	$\frac{1}{2}$	17
3	$\frac{1}{2}$	23
4	$\frac{1}{2}$	29
5	$\frac{1}{2}$	35
6	$\frac{1}{2}$	41

Y 2

DESPUES de hauer puesto la manera de hazer los esquadrones, mas breue que he podido, con la tabla pasada, en q̄ estan contenidos numeros, para hazer muchos otros, pareciendome ser bien que los que los supieren hazer, tengan (sin yr a desemboluer libros) donde poder mirar, para el conocimiento, de poder entender en que proporcion està la frente de vn esquadron con su fondo, y lo contrario, o vn esquadron con otro, me determinè a poner aqui todas las fuertes q̄ ay de pporciones, lo mas breue que me fuè posible, como se sigue.

Proporciones.

LAS proporciones son en cinco maneras: la primera se llama, multiplex: la segunda, superparticular: la terçera, superparciente: la quarta, multiplexsuperparticular: la quinta multiplexsuperparciente.

PROPORCION multiplex es, quando vn numero conferido con otro, el mayor contiene el menor, dos, o mas vezes, como se veè en 64. y 32. 32. y 16. 16. y 8. 8. y 4. 4. y 2. y esta se llamarà, multiplexdupla; y si el mayor contiene el menor tres vezes, se llamarà, multiplextripla:
 si lo

si lo contiene quatro vezes, multiplexquadru-
pla: si cinco, multiplexquintupla: si seys, mul-
tiplexsextupla: si siete, multiplexseptupla; y assi
en las de mas deste genero seyrá dando el nom-
bre conforme las vezes que el mayor numero
con el menor vinieren; siendo yguales las vezes
que el mayor ha de assir al menor.

PROPORCION superparticular se dize,
en la que el numero mayor contiene el menor
vna vez solamente, y alguna parte del, mirando,
digo parte, y no partes, como 3. y 2. 4. y 3. 5. y 4.
sus especies son sexquialtera, que es quando el
numero mayor contiene el menor, y la mitad
del; como 3. y 2. 6. y 4. 9. y 6. 12. y 8. 15. y 10.
18. y 12. 21. y 14. 24. y 16. sexquitercia, que es
quando el mayor contiene el menor, y vna ter-
cera parte del, como 4. y 3. 8. y 6. 12. y 9. 16. y
12. 20. y 15. 32. y 24. sexquiquarta, que es
quando el mayor contiene el menor y vn quar-
to del, como 5. y 4. 10. y 8. 15. y 12. 20. y 16.
25. y 20. y desta manera sean de yr consideran-
do las de mas especies desta proporcion, aduir-
tiendo que siempre se à de nombrar la propor-
cion delante de su especie, paraque mejor sea en-
tendida, como dezir en esta proporcion, super-
particular sexquialtera; y assi en las de mas espe-
cies

cies della, y en las de mas proporciones se guardarà este. **PROPORCIÓN** superparciens, se dize quando el numero mayor contiene vna vez el menor, y algunas partes del, como 5. y 3. 7. y 4. 9. y 5. sus especies superbiparciens, que es quando el mayor contiene el menor y dos partes del, como 5. y 3. 10. y 6. 20. y 12. 25. y 15. supertriparciens, que es quando el mayor contiene el menor, y tres partes del, como 7. y 4. 21. y 12. 63. y 36. superquadriparciens, que es quando el mayor contiene el menor, y quatro partes del, como 9. y 5. 36. y 20. 144. y 80. por estas se podran ver los nombres que han de tener las que mas huuiere, o se formaren desta especie. 17. 81.

PROPORCIÓN multiplex superparticular es, quando el numero mayor contiene dos, tres, quatro, y mas vezes el menor, y alguna parte del, como 5. y 2. 14. y 6. 7. y 2. sus especies son dupla, superparticularissexquialtera, que es quando el numero mayor contiene dos vezes el menor y la mitad del, como 5. y 2. 10. y 4. 15. y 6. 20. y 8. 25. y 10. 30. y 12. 35. y 14. dupla superparticularissexquitercia, que es quando el mayor contiene el menor dos vezes, y vn tercio del, como 7. y 3. 14. y 6. 21. y 9. 28. y 21. 25. y

15. 42. y 18. que todas estas hallaran ser la proporcion que tiene el fondo del esquadron quadrado de gente, puesto para marchar cō su frente, y el que dizen quadrado de terreno, puesto de vna forma la frente cō el fondo, y de otra el fondo con la frente. Triplasterparticularis sexquialtera, que es quando el mayor contiene el menor tres vezes, y la mitad del, como 7. y 2. 11. 4. y 4. 21. y 6. 28. y 8. 35. y 10. 42. y 12. y desta manera se podran formar, y conocer todas las demas de esta especie, las que uo nombraram adelante quadrasterparticularis sexquialtera, (sex) quitercia, sexquiquarta, y assi seguir las demas.

PROPORCION multiplex superparciens, quando el numero mayor contiene el menor dos, o mas vezes, y algunas partes del, como 8. y 3. 16. y 6. 11. y 3. sus especies son dupla superbiparciens, que es quando el mayor contiene el menor dos vezes, y dos partes del, como 8. y 3. 16. y 6. 24. y 9. 32. y 12. 40. y 15. dupla supertriparciens, que es quando el mayor contiene el menor dos vezes y tres partes del, como 11. y 4. 22. y 8. 33. y 12. 44. y 16. 55. y 20. multiplex triplaster superbiparciens, que es quando el mayor contiene el menor tres vezes y dos partes del, como 11. y 3. 22. y 6. 33. y 9. 44. y 12. 55.

y 15.

y 15. y desta manera sean de yr conociendo, o formando qualesquier especies desta proporcion vltima, y notar que ella, y la antecedente suya, que son quarta y quinta, se forman de las otras primeras.

Y para que mejor se entiendan las proporciones, digo, que todas las vezes que se responde de mayor numero a menor, son sus propios nombres los dichos; y que si la respuesta fuere de menor a mayor, es necessario el que responde (si quiere ser entendido) que añada esta sillaba (sub) porque si dicen que proporcion tiene 8. con 4. 12. con 6. 14. con 7. y otras assi? dirà dupla, y si la pregunta es de menor a mayor, por lo contrario, diziendo, que proporcion tiene 4. con 8. 6. con 12. 7. con 14. se dirà, añadiendo la sillaba que queda dicha (subdupla) y assi en todas las de mas.

*Estas proporciones de numeros se hallaran
en la tabla siguiente.*

2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
3	6	9	12	15	18	21	24	27	30
4	8	12	16	20	24	28	32	36	40
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50
6	12	18	24	30	36	42	48	54	60
7	14	21	28	35	42	49	56	63	70
8	16	24	32	40	48	56	64	72	80
9	18	27	36	45	54	63	72	81	90
10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
11	22	33	44	55	66	77	88	99	110
12	24	36	48	60	72	84	96	108	120
13	26	39	52	65	78	91	104	117	130

¶ PARA entender bien la tabla pasada, se note que se ha de dezir desta manera; dos, quatro, seys, ocho, diez, doze, catorce, diez y seys, diez y ocho, veynte, y que luego se ha de boluer al tres, diciendo, tres, seys, nueue, doze, y assi hasta treinta, y de la misma manera, en el quatro hasta los quarenta, siguiendo en toda ella esta misma orden, aduirtiendole que como se toma el primer numero, en cada vno que sigue, se añade el mismo que dio principio, y que en la tabla se podran ver exemplos de todas las especies de proporciones, porque en qualquiera dellas, se podran yr formando mayores, de la manera que se ha visto se han formado estas; y hallaran facilmente de donde, y como pueden nacer, y hazerse las dichas especies, por lo que queda dicho, partiendo vn numero con otro, que si solo se toma, ninguna proporcion le hallaran, como se verá en este numero, tres, que solo no tiene proporcion, emperò si lo comparan con dos, tendrá proporcion sexquialtera: si con cinco, superbiparciens: si con siete, duplasexquitercia: si con ocho, dupla superbiparciens, y desta manera comparando el tres, o otro con otro qualquier numero, siempre hallaran tienen con el alguna de las proporciones dichas.

DESPUES que se haurà visto la proporcion no ser otra cosa que vna comparacion y respecto cierto de dos cantidades de vn mismo genero, y que vn numero conferido con otro, sabran el respecto determinado y cierto, que le tiene, porque esto declara la proporcion; y que ha de ser la comparacion determinada y no incierta, y que de tal manera tiene miramiento vn numero a otro, que no puede tener otra diuersa comparacion, ni respecto al mismo numero. He querido en breue declarar lo de la proporcionalidad, pareciéndome seruirà a todos de luz, para entender despues de sabida la proporcion que ay entre los numeros, en los que ay proporcionalidad, y que cosa es.

Y assi digo, que como la que ay comparando vn numero con otro se llama proporcion, assi la que ay comparando vna proporcion con otra se llama proporcionalidad, por donde veran que la proporcionalidad no es si no vna ygualdad de proporciones, y que en dos numeros solos, no la ay, porque en ellos, no ay si no vna proporcion, por lo que no se podrá llamar proporcionalidad, la que ay en ellos, porque esta a menester por lo menos tres numeros en que aya dos proporciones, que en tres las puede hauer, y hauiendolas,

dolas, se hallará pporcion, y proporcionalidad.

Y con esto creo quedará todo esto bien entendido, y con que sepan que tiene nombre de proporcionalidad simple, o continua, la que he dicho de tres numeros, como se veè en estos 12. 9. 6. y en 9. 6. 3. y la que se halla en quatro numeros descontinuos que no sean yguales, que se llama disjunta, esto viniendo de tal manera, que el crecimiento que se halla tener mas el numero primero, que el segundo, en vnidades tenga el terçero al quarto; como se veè en estos 7. 5. 6. 4. y que la que viene en muchos numeros, se llama proporcionalidad compuesta desta manera, como se tienen 64. a 32. de la misma manera 16. a 8. 8. a 4. 4. a 2. 2. a 1. aunque se pueden dezir progresiones, puesta desta manera, 64. 32. 16. 8. 4. 2. 1. de que he que querido aduertir, porque sepan todos los nombres q̄ dan a la proporcionalidad, para que si algun dia mirando libros hallaren alguno dellos, los entiendan.

Y porque en lo que ocupa vn hombre en vn esquadron de qualquier manera que se ponga (segun las que dexo dichas) queda bien declarado, para que en lo prometido no haga falta, pongo aquí las medidas de algunas cosas.

No porque hasta oy he visto ninguna dellas

en

en medio de esquadron, si no para que si necesidad de poner las viniere al Maestro de Campo general, ò a qualquiera otra persona, sepan lo que para cada vna dellas han menester, de plaça en medio del esquadron, o teniendola hecha (las que dellas, o de las que anduieren en el exercito puedan acomodar) y para que como veèn yo mido estas, guardando esta regla, con la que dexo puesta, para medir, lo que ocupa vn hombre (porque en ella es mas ordinario meter hombres que otra cosa) hagan lo mismo en la diuersidad de cosas que huuiere diferentes, porque andando en la guerra, se hallarà que en bagaje, y pertrechos, haurà diferencia de vnas Prouincias a otras.

Y lo primero que vn Cauallo ocupa de largo sepan son nueue pies, y de ancho tres y medio, de manera q̄ haurà menester del area, o superficie llana del terreno, en la plaça q̄ huuiere de ponerse 31. pies y medio. Vn carro tiene en cada exe de ancho siete pies, y porq̄ si se pusieren muchos juntos en vna plaça de esquadron, y se ofreciere marchar, de la misma manera, no lo podran hazer con medida tan justa, les doy ocho pies de ancho a cada vno, que tendrà por cada lado medio pie de ayre, o bazio para poder marchar, y de

largo

largo con su timon 30. pies, por manera, que ocupará cada carro del terreno llano en vna plaza 240. pies. esto, no teniendo mas que dos Caualllos, que si tiene tres, vendrá del largo a tener quarenta, y ocupar 320. siguiendo la cuenta adelante, conforme los Caualllos que lleuare mas vn carro, aduertiendo, que si lleua quatro, de dos en dos yguales, tiene vn pie mas, que lleuando dos yguales al timon, y vno delante, y que siempre que se ponen los Caualllos en vn carro vno que sigue a otro en hilera, van mas juntos, y que para no errar la medida, de qualquiera manera que vayan, se ha de tomar en lo largo desde lo vltimo del carro, o carreta, hasta la cabeça del vltimo y primer Cauallo que và delante, o desde ella, hasta lo vltimo del carro, o carreta, y en lo ancho seguir la de los ocho pies del exe, o los que tuuiere, en la parte q̄ se anduuiere en la guerra, dandole siempre lo necessario de bacio, o ayre para poder caminar.

Vn carromato, que es en el que se lleua la pieza de Artilleria, quando se camina, y no và en su caja; tiene de ancho en los exes, siete pies, y se le deue dar ocho para la medida (por lo que dexo dicho) y de largo diez y ocho, en solo el carro fuera del timon. Assi que cõprehendiendo

do el timon, se le ha de dar, desde lo vltimo de atras a la cabeça del primer Cauallo, o punta del timon 29. pies, y haurà menester desta manera de superficie llana 232. aduirtiendo que se ha de medir hasta el vltimo Cauallo: segun los que lleuare; porque en la medida, no he pasado del primero (aunque sè lo tiran muchos mas) yendo con pieça, que sin ella, dexando con esto la regla, para que la hagan todos.

LA caixa, que es en la que se pone la pieça de Artilleria, si es de cañon, tiene de largo 16. pies estando para hazer efeto, o en cima de muralla, y porque esta no se puede con la pieça, ni sin ella llevar si no es poniendo delante dos ruedas con su timon (q̄ llaman carriño, y aqui Abantrem) tiene onze pies, hasta la punta de la cabeça del primer Cauallo (que todo es vno) se ha de medir yendo bazio, por lo largo 27. pies, y por lo ancho en los mismos, ocho, que los de mas carros; porque en los exes, todos se hazen por vna medida, por amor de las rodadas, y de q̄ hallen y igualdad en los caminos, y yendo el cañon dentro, se le ha de dar tres pies mas en lo largo, que son los que la pieça sale fuera de su caixa, mirando que para sacar, la superficie llana q̄ a menester qualquiera cosa, no ay que hazer mas, de medido el ancho

ancho con el ayre, o distancia que a menester para poder marchar, o caminar, y lo que tiene de largo de multiplicar, lo vno, por lo otro, y lo que sale, es lo que justamente ocupa.

LA caja para vn medio cañon, tiene vn pie menos de largo que la del cañon.

DE las de mas piezas, porque cada vna tiene diferente caja, no trato, dexando con las dichas, claridad, para que qualquiera (a quien tocare hazer esto) pueda por estas saberse regir en todas las de mas, y en las diferéncias de cosas q̄ se le pueden ofrecer en çerrar en vn esquadron, aduirtiendole q̄ a los Mulos, y otros qualesquiera animales de carga mayores, o menores, los mida en lo ancho en consideracion de las cargas que lleuaren, haziendo lo mismo, en todas las cosas que quisieren meter en qualquier plaça de esquadron, sin curar de los de las piezas, por q̄ aunque las pongo, no aprueuo el que se metan en plaça, como lo aclarè en el Prologo, aduirtiendole que todas las medidas que aqui pongo, las he sacado por los pies de a onze pulgadas, que son los que se vsan en estos payes baxos.

DE SPVIES. de hauer puesto en este discurso todo lo que se ha visto lo mejor que è podido, para que todos lo entiendan, si bien el que llega-

re al officio, o cargo de Maestro de Campo general a de ser (conforme a mi deseo) tan platico en todas las cosas, que pueda, no seruirse, de las que de jo dichas, si no enseñar a todos, en todas las que se pueden ofrecer, sin necesidad, que yo le acuerde el cuydado, que deue tener en ordenar que en anoheciendo, o a la hora que le pareciere, conuiene (media, o vna de la noche) mande a todos los officiales mayores (para que ellos hagan lo mismo cada vno en su quartel) se maten los fuegos, y los de todo el Campo, fuera de los cuerpos de guardia, por el peligro que a todos podria venir, del descuydo de vno solo, y el daño que se podria hazer, al tiempo que se pone el fuego, especial, si el enemigo esta a la vista, ni que hechando fuera del quartel, gentel que aya de boluera el de noche, se oluide de darles diferente contraseño, que el nombre, ni de aduertir las guardias dello, para que lo esten las centinelas, con orden (por asegurarse del daño que podria venir, de hauer tomado los contrarios alguno, o todos los que salieron fuera, y sabido del, u de alguno el contraseño con amenazas, tormento fuerza, o fuerzas, y promessas) de que al boluer ados, o tres dellos, se adelanten, dexando la gente vn poco apartada, y que de estos se reciba el con-

tra seño, y conocidos bien por su seguridad, buelua el vno, por los de mas, para que entren en el Campo, sin inquietarlo, que es lo que mas (por todas vias) se ha de procurar.

¶ Ni la tendrè de dezirle el cuydado tan grande que deue tener, en conseruar todo el exercito en paz, vnos con otros, aunque aya en el, diuerfas naciones, procurando saber, todas las pependencias, disgustos, y discordias, acudiendo luego, como persona que ha de ser medianero entre los vnos, y los otros, a poner el remedio que le pareciere ser necesario, procurando que de vna centella, no se encienda fuego (por no poner la mano en cima della) tan grande, que despues con el pie, ni con todo el cuerpo no se pueda remediar sin grande trauajo; mirando para esto (que fuera de la ygua dad, de que no ha en ninguna manera de salir, ni hazerse parcial por ninguna cosa, si quiere ser amado, querido, temido, y respetado) han algunos vsado, por ouitar daños grandes, que de pequeñas pependencias entre naciones diferentes, (por no entenderlas,) suceden, viendo reñir, y acudiendo los vnos, y los otros con las espadas desnudas deue dar que a ningunos que vieren reñir, puedan llegar, fuera de las guardias; otros, a meterlos en paz, si no son oficiales,

ciales, los que para que sean conocidos de todo el campo junto, podrá mandar trayga cada vno señal de ginera, venablo, alabarda, o la que fuere, conforme a su cargo, que menos inconueniente es, el que puede venir a vn exercito de las heridas, o muertes de dos que riñen, por no llegarlos a poner en paz, que el que se podria ofrecer de llegar vnos, y otros a ponerla; porque si los que riñen son de diferentes naciones, y los que van llegando a quererlos apartar, lo son (aunque de los primeros que los vieren y saben, por lo que riñen) muchas vezes se podrá tener seguridad, no de los que despues dellos, van llegando, y siendo (como suele acontecer) vnos de la vna, otros de la otra nacion, y los que tienen la pendencia lo mismo, de llegar vnos y otros, viene el matarse, o por lo menos cobrar vn odio perpetuo, que se remedia tarde y mal.

Y menos la tendré de auisarle, que sin mirar a lo que diran, ni a otra cosa que al seruicio de Dios, de su Principe, y al bien de su exercito, todas las vezes que lo vuiere alojado, o puesto para marchar, o pelear, si le pareciere conuenir, el que esté de otra manera, y que mude de sitio, orden de marchar, o pelear, o que ocupe algun puesto, sea de nueuo, o dexando otro, lo haga; porque si

mira, a lo que he dicho (y sin consideracion de ser hombre que puede errar, y de q̄ vn dia se ve mas que otro, y que el ojo se engaña, juzgando por alto, lo que mirandolo bien se halla lo contrario, y que algunas vezes el entendimiento juzga, algunas cosas por buenas de repente, que despues de consideradas de otra manera, halla estar mejores) no acertarà en todas, en especial, en las de este arte militar, que es, en el que dos y muchas vezes se consideran bien, y se varian las que necesarias fueren, antes de llegarlas a poner en execucion; por lo que no se deue fiar de solo su parecer (si no antes) ni proponer, ni advertir cosa, que primero no la aya examinado mil vezes, con diuersas preguntas, porque ninguna en el mundo quiere ser mas pensada, ni que pida mayor discurso, y consejo, q̄ la de la guerra, haziendo a todos conocer, que es mas moderado, y sufrido que furioso, y inoportable, lo que le aduerto, porque podrà ver muchas vezes cosas en el exercito, y aun en las juntas, y consejos, que si no es reportado, le podran facilmente prouocar a yra.

Y aunque assi mismo sè, no tenia necesidad desto, quiero advertir al Maestro de Campo general, que al dar las ordenes, mire bien las que
 dà,

dà, como las dà, a quien las dà, a quien las embia, y cõ quien; porque si en esto no tiene gran cuenta, de mas de lo q̃ podria venir de daño al exercito, del trocar algunas, o no entenderlas bien la persona a quien las dà, le quiero dexar, considere el desprecio que podrà yr cobrando su persona, del sacarlas del camino de la razon, y de lo que se deue acostumbrar, para lo que deue poner remedio, con dar todas las que se pudieren por escrito, y con no dar otra, al que vna le trocaren (fuera del castigo, o reprehension) y con mirar bien que todas las que diere, las embie a quien deuen yr, q̃ es a los Generales, Maestros de Campo, Coroneles, y Cabos de gente de guerra, pues todos tienen Sargentos mayores para el recibir las, Comisario general, y Furrieles, entendiendo por esto, que si algunas compañías de Cavallos quisiere se muden de alojamiẽto, o hagan qualquier seruicio que embie las ordenes (no a los Capitanes) si no al General de la Caualleria, siguiendo en todos los de mas, esta orden, pues cõ ella se asegura de la respuesta (que dixo vn Capitan de Cavallos a vn Maestro de Campo general, preguntandole la causa, porque no se hauia mudado de vn pueblo a otro, por su orden) que fuè esta, porque entrè en el, con la de mi General,

190 DISCURSO DE MAESTRO

y es necesario que para mudarme la tenga suya, y porque mayor sea la auctoridad del Maestro de Campo general, ordenando a vn General de la Caualleria (el que siempre es vna persona graue) que a vn simple Capitan de Caualllos, como yo, callando los nombres, porque aun bien las personas.

Y porque algunos, puestos en cargos se hinchan, ensoberuecen, hazen arrogantes, y mal acondicionados (y a la fin grandes necios) por ser mas dificil saberse regir los hombres en las cosas prosperas que aduersas, lo que dizen, nace de que en las aduersas, tienen mas ocasion de ser humildes, de conocer ay Dios, y conocerse assi, por donde en las prosperas, no caer en las que he dicho arriba se tiene, por dificultoso, especialmente si caen en la regla general que ay entre los hombres, que los que de baxos principios suben, y con no pensada prosperidad llegan a poseer grandes estados, riquezas, y cargos, no saben regirse con tanta moderacion, en el tiempo de su felicidad, como hazen en el de su aduersidad, porque la prosperidad les ciega de tal manera, los sentidos, que dexando de conocerse, y verse bien, vienen a ponerse de manera, que les parece (y lo dan a entender, que es lo peor) que todo el mundo

mundo es suyo, de lo que estará seguro el Maestro de Campo general, que hechare de ver, que de suyo no tiene otro bien, si no es ser criatura, ni otro mal, si no conoze ser hombre mortal, como los de mas, sujeto a peligros, y affliciones que pueden suceder al mas cuitado, pobre, desnudo, necesitado, y al mas desamparado de todos los mortales, y tomare por remedio para huyr de caer en lo dicho (que es lo que yo pretendo, y querria) el viuir de tal manera, como si se vuisse de morir cada dia, dando en todas las cosas la honrra a Dios, dexando a cada vno lo que es suyo, conociendose assi mismo, con abraçarse con la humildad; porque assi como sin luz, no podemos ver los colores, assi sin ella no podemos ver las virtudes que nos faltan, ni los vicios que nos sobran, gozando de la prudencia que es tan loable, tratando siempre con personas, cuya conuersacion y trato, pueda antes aprouecharle que dañarle, por lo que deue mirar bien las que trae junto assi, las con quienes conuersa a menudo, y todas las con quien trata.

CONCLUYENDO, con que aunque vno haga, lo que deue, son muchos los que han de quedar descontentos, porque no faltan mal fines para que haziendo lo que deue a Cristiano, y

al seruicio de su Principe, como tal, lleuando las cosas por su derecho camino con ygualdad (como dexo dicho) sepa el Maestro de Campo general (y todos) que tiene tanto poder la razon, que no puede jamas ser vencida, aunque sea forçada, y tanta fuerça la auctoridad, q̄ hazen por la misma fuerça, creer las cosas verdaderas, sin que se puedan negar, para que no salga della; y con dezir que tres cosas son las que perficionan al hombre curioso, que son lo que veè, lo que leè, y oye, y las virtudes que tiene. Lo que veè, le haze auisado, lo que leè, y oye, sabio, y las virtudes que tiene, perfeto, porque el auiso, sale de la experiencia, la experiencia, de las cosas que vemos, y cada dia pasamos, la ciencia, o sabiduria, o la aprendemos de hombres sabios, a quienes oymos en escuelas, o nos la enseñan los Maestros mudos que tenemos en casa. Las virtudes, o nacemos con ellas, o las alcançamos con trauajo, de manera que se verà por lo dicho, que la experiencia nos buelue auisados; la experiencia, y ciencia nos haze discretos, y la virtud, ciencia, y experiencia perfetos. Pensando que ninguno nacio para si solo, por lo que dize Platon, que es mucho lo que deuemos a nuestros amigos y patrias. Huyendo por todas vias de dar lugar a la

ociosi-

ociofidad (bestia filueftre, y madre de todos los vicios) con el conocimiento dicho de fi mismo, que con efto, aseguro al Maestro de Campo general, harà defterrado de fi, el vicio, y de todos el pecado de la inuidia, de que pocos a àuido libres, porque la virtud haze que amemos al bueno, y nos bolguemos de fu bien, fu contraria la malicia, que le aborrezcamos, y nos alegremos de fu mal, y de holgarnos de fu mal, y pesarnos de fu bien, fale la inuidia, la qual fiendo de fuyo huespeda de animos baxos, y ruynes, ha podido tanto fu madre la malicia que la aya apofentado hasta junto a los Principes, donde el mucho priuar, la haze florecer, y el interes reynar; y fiendo tan baxa que de todos deurìa fer deschechada, la ha cañado con hombres muy altos, y subidos en cargos, como se vee por exemplo de muchas historias (en las que yo no querria ver puesto al Maestro de Campo general por exemplo de otra cosa, que de virtud y bondad) de que no pongo ninguno, por dar fin a este discurso, y principio al prometido en el Prologo.





DEL DISCURSO
DEL CAPITAN
CRISTOVAL LECHUGA,

Lo prometido al principio.



VA N dificultoso sea à quien se pone a tratar del cargo de Maestro de Campo general en vn exercito, y de todo lo que le toca en el, saberlo hazer (dexando a parte todas las auctoridades que tocan al General del, como supremo) es cosa, que se deve dexar la juzgue persona que sea soldado, diziendo solamente no ser menos importante en vn exercito, el Maestro de Campo general, que el General, y que la auctoridad de los dos, es tan conjunta que cõ dificultad (queriendo poner a parte lo que toca al Maestro de Campo general) lo harà persona por
muy

muý platico que sea, en cosas de guerra, sin tro-
 peçar en algunas, de la suprema auctoridad, cosa
 que se hecharà bien de ver, por lo que dixo el
 Duque de Alua (Maestro mayor de nuestrs
 tiempos) tratando deste cargo de Maestro de
 Campo general, y de lo que le tocava hazer, re-
 spondiendo a los que se lo preguntauan que fue
 dezir, juntos, yo y Chapin Vitelo (que era el
 que tenia este cargo) hazemos vn Maestro de
 Campo general, y apartados, ninguno de los dos
 lo harà, como se deue; y por lo que declara el
 Señor de Rauastein en los discursos militares, q̄
 hizo a su Principe el Emperador nuestro Señor,
 y Don Bernardino de Mendoza en su tratado de
 Theorica, y practica de guerra q̄ dirigió al Prin-
 cipe nuestro Señor, dize, hablando deste cargo
 de Maestro de Campo general, no poderlo exer-
 citar persona q̄ no sea soldado de muchos años,
 y experiencia, porque ha de ser boz viua, y alma
 del General, que la dà al exercito, si es soldado, y
 no lo siendo, por hauerlo de ser el Maestro de
 Campo general cō sus acciones dà alma, y viue-
 za a las del general, y tanto que se vendrà a tener
 por soldado el General, aunque realmente no lo
 sea, afirmando que los hombres pueden nacer
 Generales, y no Maestros de Campo generales, y

que es la segunda persona, y que le toca administrar la justicia ciuil, y criminal, en el exercito, en nombre del Principe, o de su Lugartiniente que es el General.

Y quien quisiere ver en los tiempos de atras, si renia esta auctoridad, lea à Ascanio Centorio en el discurso que trata de Maestro de Campo general, y de sus auctoridades, y derechos, y en la carta dedicatoria al Duque de Sessa, dize, que juzgando no ser menos importante el Maestro de Campo general en vn exercito, que el General del, se ha puesto à tratar de la auctoridad, y poder que tiene, en lo que no me alargo mas, por hauer acotado el autor, y por dezir que queriendo lo de mas atras, se sabrà por la auctoridad que el Condestable (como persona que propriamente exercitaua este cargo en nuestra España, tenia) como lo declara Bernardino de Escalante, en los Dialogos que hizo del arte militar. Y en los mas antiguos se halla que el Prefecto del exercito entre Romanos, y entre Griegos el Quiliarco, heran los que mas propriamente exercitauan este cargo, por ser los q̄ lo tenían, de aloxar el Campo, y de su fortificacion, como lo declara Don Diego de Alaua, y Viamont en su libro, que intitula perfeto Capitan, de lo que pondrè en particular,

ricular, lo que cada vno de los autores alegados dize, sobre la auctoridad que tiene vn Maestro de Campo general en vn exercito, lo mas breue que pudiere, cosa que me ha hecho hazer, el gran deseo que tengo de satisfacer a todos, en lo que trato, por ser muy propria mia; porque como estan los hombres tan sujetos à la reprehension de muchos, y a la admiracion de todos, particularmente, los que se ponen à sacar discursos a luz, por lo que he hecho la diligencia, de mostrar este, a muchos soldados, y otras personas (como lo digo en el) hauiendo tomado las quatro aprobaciones, de los que se estimauan mayores, para con ellas, y la proteccion del Principe, a quien se dirige (como fauor, y amparo del trauiajo del escritor) poder quitar la murmuracion, y nota de su honrrado intento, y deseo; y para justificarlo mas (antes de darlo a la emprenta, por el deseo tan grande que he tenido todos lo viesen) lo mostre a vna persona, letrado, y de la mayor auctoridad en justicia, que otro ninguno de su profesion, aya tenido en la guerra, en nuestrs tiempos, el que por hauerme apuntado algunas cosas, de las que yo trato en el discurso tocan al Maestro de Campo general en vn exercito, en materia de justicia, y de sus derechos, diziendome;

me, no le tocan, y que las vnas tocan al Auditor general, el que yo no hallo, sea otra cosa que vn acesor del general, y Maestro de Campo general, y las otras, al Prouoste general, a quien yo juzgo en vn exercito, por Alguacil mayor del, alegandome para ello, las ordenes que el Emperador, y Rey Nuestro Señor, hizieron en la Villa de Bruselas, cabeça del Ducado de Brauante, los años de mill y quinientos y quarenta y ocho; y quinientos y setenta, me determinè a no tocar al discurso, por las aprouaciones que tiene, y por las personas que (fuera de los que las dieron) lo han visto ya poner, por fin del, esto, con los capitulos que me alegò, de las ordenes dichas, y con las que yo alegò del edicto, y orden que hizo el Duque de Parma, sobre el exercicio, y administracion de la juridicion, y justicia militar, el año de 1587. por ser leyes mas nueuas (aunque dos de los dichos capitulos van en el discurso) y con las auctoridades, que dizen todos los autores nombrados tiene en esto, vn Maestro de Campo general, para que viendolo, y cõfrontando lo vno, y lo otro, pueda juzgar el lector (que supiere de cosas de guerra, y de las autoridades que tocan en ella, al Maestro de Campo general, Auditor, y Prouoste general) si son, o no son las mismas que
yo

yò pongo, aduirtiendo que en toda la milicia antigua, no ha àuido, ni se han vsado Auditores, y que los Consules, Generales, y los que mas propriaméte hazian este cargo de Maestro de Campo general, eran los que juzgauan todos los casos ciuiles, y criminales, hasta que la malicia, truxo a los exercitos tantos pleitos, que por no ser los Generales letrados, ni los Maestros de Campo generales, que eran los juezes, y por aliuuarse assi mismo, con otras personas, de la misma manera, que en las compañías, Sargentos para aliuio de los Capitanes, y Sargentos mayores, para el de los Maestros de Campo, Ayudáte, y Ayudantes, para el de los Sargentos mayores, assi los Auditores, de no quarenta años a esta parte, se han introducido para acesores del Maestro de Campo general, y de los Maestros de Campo, como los Alcaldes mayores, lo son en España de los Corregidores, y que las leyes de Sus Magestades, no hablan de autoridad en el exercito, si no de la q̄ han de tener el Alcalde de su casa, y Corte, y el Aman de la Villa (que es lo proprio en quanto a iusticia, que Corregidor de la Ciudad) y como se deuen juzgar los casos sucedidos en los presidios, o los que se cometieren en los caminos, y que el hazer mencion de soldados, es fuer-

ça pues se ve, ninguna Prouincia en paz, queda sin ellos, y que forçosamente, han de estar reparados, en las Villas fronteras, y venir a la Corte, donde el Principe se hallare, y que lo de vn exercito es cosa de juridicion a parte, como se ve claro, por nuestra España, donde siendo los Corregidores, personas que tienen tanta auctoridad en materia de justicia, no la tienen, ni les es concedida, sobre ningun soldado, si no que criadas las compañías, tienen los soldados que se asientan en ellas, nuevos juezes, para lo que crian Comisarios, con autoridad de serlo dellos, hasta que llegan a la parte que aya exercito, o a la de donde se embarcan, y sauemos que las cosas de guerra, se juzgan en el consejo della, y que para los delitos, y pleitos de soldados, que andan fuera de exercito, o sin Comisarios, tienen vn letrado por acesor, o para las apelaciones que se conceden para el cõsejo de guerra, caso aya qualquiera cosa de las dichas, assegurando con verdad a todos los lectores, que quando tenia hecho el discurso, y tomadas las aprouaciones que lleva, no hauia visto el de Ascanio Centorio, ni sabia que hauia cosa escrita, tan en particular sobre este cargo de Maestro de Campo general, y q̄ lo he visto, despues que Don Sancho de Leyua boluiò a estos

estos Estados que lo truxo, y me lo mostro (de
 que es buen testigo), ni el libro que hizo Don
 Diego de Alaua y Viamont, ni el de la Theori-
 ca de Don Bernardino de Mendoza, ni el del Se-
 ñor de Rauastein, ni validome para el, de lo que
 dizen, porque si qualquiera dellos, vuiera visto,
 o mirado para este efeto, de creer es que me vui-
 era valido de sus auctoridades, y de las de Bernar-
 dino de Escalante, para exemplo, pues las dieran
 a mi obra, como lo hize, de las que he dicho van
 en ella sacadas de la orden del Duque de Parma,
 por la auctoridad que dà en ellas al Maestro de
 Campo general en todo, tan yguual a la suya mis-
 ma, en quanto a justicia, como persona que en-
 tendia bien lo que era el cargo; en lo que no me
 alargó mas, dando principio a lo prometido por
 los capitulos de las ordenanças de Sus Mage-
 stades.

Capitulos de la orden que el Rey N. S. hizo en la Villa de Bruselas, a cinco de Julio de 1570. años, y la orden de el Emperador N. S. que son los que me fueron alegados.

Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, &c.

QUANDO necesaria sea para mantener la tranquilidad, y reposo publico, la buena, y derecha justicia que se haze por establecimiento de buen Magistrado, y constitucion de buenas, y justas leyes, y de buen juicio, lo puede ignorar, señaladamente aquella parte de justicia, por donde se haze la correccion, y castigo de qualesquier crimines, y maleficios, de suerte que por alli (Dios muchas vezes yrritado por la suciedad de las offensas del pueblo) se apacifica de su justo en ojo, la republica queda limpia, los buenos asegurados, todas las emenciones, discordias, y guerras ciuiles euitadas, y finalmente buena, y firme paz, y quietud buelta en vn pais. Por esta causa aunque tengamos voluntad de remediar, a la vna y otra parte

de la justicia; es a saber la criminal, y ciuil; con todo esso, como mal se puede hazer todo de vna vez, hemos querido empezar, por la parte mas necesaria; que es lo que toca a la vida de los hombres, y dar diligentemente orden a que esta se a bien, y deuidamente gouernada, y administrada. Cosa que no solamente consiste en hazerla justa, y derecha; pero tambien en no dexar muy atrasada la vengança publica; y en hazerla a su lugar, y tiempo, como siendo el castigo, que se toma luego, despues del delito, de mucho mayor terror y exemplo, que no el que se ha diferido y tardado, a lo qual el derecho escrito, ha querido proueer, como ni mas, ni menos el Emperador mi Señor, y Padre, de felice memoria, por ciertas ordenanças fechas sobre este particular, &c.

LXXVII.

T O C A N T E a la genie de guerra, como diuersas vezes se ha estatuydo, queremos que de todos los casos militares, o de lo que acaesce en el exercito, los Coroneles, o Prouostes de los Mariscales tomen noticia dello; assi de lo que delinquen en lugares de sus guarniciones, o caminãdo por los Campos de bajo de sus banderas, o quando se haze de Soldado a Soldado, y esto en

qualesquier casos capitales, o no, però lo que toca los delictos comunes, siendo capitales, perpetrados por gente de guerra y huestros sujetos de poracà, fuera del exercito, o otra parte, o otra-
 mente, de lo que dicho es, y tambien por lo que
 vuieren cometido antes de hauerse asentado, y
 recibido a nuestro sueldo, seran castigables por
 los juezes ordinarios, como otros no recibidos
 en nuestro seruicio, y se podran prender por los
 dichos delictos (no obstante el dicho asiento) y
 castigar por los dichos juezes de los lugares sin
 boluerlos a los Coroneles, Prouostes, ni Capita-
 nes, bien entendido todauia que nuestra volun-
 tad es, que quando los dichos Soldados scin-
 dieren a sus Capitanes en los casos, cuyo conoci-
 miento no toca a los juezes ordinarios, los di-
 chos Capitanes los ayan de entregar a sus Coro-
 neles, o Prouostes de los Mariscales, para hazer
 dellos exemplar justicia, tanto segun las leyes
 militares, como el derecho comun.

LXXVIII.
 Y lo que toca a los Soldados estrangeros, se
 guardará, y obseruará la orden hecha por Su
 Magestad Cesarea, en penultimo de Marzo de
 1548. antes de Pasqua entre el Alcalde de su
 Corte, y el Aman, y Magistrado de Bruselas,

que

que yrà imprimida tras estas ordenes, declarando, que por quanto por el presente no ay Alcalde, se entenderà en su lugar el Prouoste de la Corte, o el Auditor del exercito, o otra persona que por el Governador general fuere cometida, con el mismo poder que tenia el dicho Alcalde de la Corte, añadiendo a ello, que quando el caso fuere mixto, a saber entre los que figuen la dicha Corte, o Soldados de vna parte (de los quales serà juez el dicho Prouoste, Auditor, o cometido) y Burgeses, vezinos, o habitantes de la Villa donde el delicto se cometiere, de la otra (que tendran por juez al ordinario del lugar) en tal caso el que fuere juez de la persona, la guardará presa, y selharan las informaciones por el dicho Alcalde, Prouoste, o Auditor, o persona cometida, como dicho es, juntamente con el official, y juezes del lugar, y cada vno dellos tendrà copia del dicho proceso, y la sentençia se darà por aquel a quien tocare la juridicion sobre la persona presa: però si el delinquenté fuere estrangero, y de otro lugar, que de donde el delicto se viuere cometido, hauiendo venido a la Corte, por negocios, que tiene en ella, serà tenido por Cortesano, y si no el proceso serà instruydo, y sentençado, por los dichos dos juezes juntos.

El

El Emperador.

DESEANDO obuiar los deuates, excessos, delictos, y otros inconuinentes, que durante el tiempo que Su Magestad, las Reynas sus hermanas, y el Principe su hijo estuuieren en esta Villa de Bruselas, podrian nacer, y sobreuenir en ella, assi por el gran numero de gentes estrangeras, de diuersas naciones, y otros, que so pretexto de la Corte vendrian a ella, como tambien por el gran numero de gente de guerra, Soldados, y criados de los Principes, Señores, Gentilhombres, y oficiales de la Corte, y consecutiua mente proueer, y meter orden que la justicia sea obedecida, y los delinquentes castigados segun la exigencia, y como fuere menester, despues de hauer sobre ello mandado tener ciertas comunicaciones entre el Alcalde su casa, y el Aman, y Magistrado de la dicha Villa. Quiere, ordena, y mada a todos, assi los de su Corte, y los de las Reynas sus hermanas, y del dicho Señor Principe su hijo, como tambien de los Principes, Señores, Embaxadores, Gentilhombres, oficiales, y criados de su seguito, gente de guerra, Soldados, y otros, y assi mismo a los nobles, Gentilhombres, notables Burgeses,

gefes, vezinos, y habitantes de la dicha Villa de Bruselas: que tengan, y obseruen buena, y mutua amistad, vnion, concordia, inteligencia, y conuersacion, sin ningun deuate, rancor, o enemistad, y se abstengan de por via de hecho, de palabra, o otramente batir, vltrajar, injuriar, ni hazer algun tuerto, agrauio, o opresion los vnos a los otros, como quiera que sea, so pena de ser punidos, y castigados exemplarmente segun la exigencia del caso. Por esto Su Magestad ha ordenado, y encargado a los Alcaldes de su casa, y la del dicho Señor Principe respectiuamente, y assi mismo al Aman de dicha Bruselas, dandoles, y a cada vno dellos, poder cumplido, autoridad, y mando, especial de profeguir, prender, y hechar en la carcel a todos, y qualesquier delinquentes indiferentemente, tanto Alemanes, Españoles, Italianos, como otros estrange-ros, como assi mismo los de la Corte, a los Burgeses, vezinos, y habitantes de la dicha Villa de Bruselas, y otros que hallaren hauer delinquido, lo perpetrado caso digno de punicion, para proceder contra ellos segun derecho, y justicia: los boluer, y entregar en poder del dicho Aman, para proceder a la punicion dellos, segun conuiniere; y assi mismo el dicho aman serà obli-

gado

gado de boluer, y entregar a vno de los dichos Alcaldes, respectiuamente como arriba, a los q̄ el huuiere prendido, si fueren de la Corte, y gente de guerra, y soldados que sigan, y estuuieren en ella, assi Alemanes, Españoles, Italianos, como de otra nacion que huuiere prendido, para tambien proceder contra ellos, como fuere menester: y quanto a los estrangeros, y vagabundos que no son del seguito de la Corte, y los dichos Alcaldes, y Aman respectiuamente vsaran de preuencion, y haran justicia dellos, sin remitirlos.

LXIX.

Y fuera de la dicha Corte el Auditor de los dichos Soldados estrangeros, o tambien el Maestro de Campo, o Capitan, o otro qualquiera q̄ sea, a quien tocare el conocimiento de sus causas, podrá préder los Soldados, y no a los Burgeses, ni estrangeros, excepto quando el delicto se cometiese entre Burges, y estrangero, y Soldado, o al contrario, en tales casos podrá el juez de los dichos Soldados prender a los dichos delinquentes, como reciprocamente hará el official del lugar, a cargo de hazer en ello, como dicho es, y las informaciones se tomaran, y el proceso se instruirá jntamente, y se dará la sentencia, como arriba se ha dicho, de los que estan en la

Corte,

Corte, y quando el delinquente no fuere del lugar donde el delito se viere perpetrado, los dichos dos juezes juntos, lo conoceran, y juzgaran.

LXX.

Lo mismo de arriba se entiende, para con aquellos, o aquellas que siruieren actualmente a los dichos Soldados estrangeros, assi en la dicha Corte, como fuera della. Bien entendido todavia que si alguna persona viere cometido algun delito, antes de hauer asentado, o entrado actualmente en seruicio de guerra, no serà comprehendida en esta orden, però el juez ordinario tomarà dello noticia.

Todos los capitulos, y ordenes que he puesto hasta aqui, sacadas de las ordenanças que Sus Magestades han hecho, son las que me fueron alegadas, para dezirme que no deue tener la auctoridad que pongo, tiene, o deue tener un Maestro de Campo general en un exercito tocante a justicia, y derechos.

El Señor de Ramstein en los discursos militares, que hizo por advertimiento a su Principe, traducido a la letra de lengua Francesa en Español.

ESi assi necesario de tener vn Marefcal, (que es lo mismo que vn Maestro de Campo general) que sea valiente, sabio, discreto, diligente, que sea recto para hazer derecho, y justicia en vuestro Campo, o exercito: porque desto, el deue tener el total cuydado, y cargo, despues de vos, las gracias, y perdones pertenecen a vos, y no a otro, mas pertenecen al dicho Marefcal, el juzgar de lo criminal, y ciuil, de los deuates, y diuisiones que pueden suceder entre la gente de guerra, tanto por presa de prisioneros, que de ganados, y otras cosas, y lo mismo de todas las quistiones, y deuates que se pueden mouer cada ora, por causa de los derechos, y querellas que sobreuienen en hecho de guerra, y lo mismo en todas las quistiones que pueden acaecer entre vuestros enemigos, y vuestra gente, tocantes a la feè, y palabra dada, como se dà muchas vezes a muchos, y como se offrece hartas vezes si se dà (como se puede) licencia para salir a combatir algunos de vuestro Campo, con otros
del

del contrario, que se puede, por muchas razones, a el le toca, no hauiendo Condestable, porque si lo ay, a el pertenece el primer conocimiento de las cosas.

Discurso octauo del Maestro de Campo general, del mismo Señor de Rauestein.

Y PARA dezir, y declarar el cargo, y derechos que deue tener vn Maestro de Campo general, deue ser la segunda persona, y deue ser cabeça de la vanguardia, y se le deue dar la tercera parte de vuestro exercito, mas, o menos, segun el pais, y el camino que auéis de hazer, y los daños que podriades recibir, por la vanguardia del exercito, y deueis tomar su consejo, y hazer (por la mayor parte) su parecer.

Y TEM pertenece al Maestro de Campo general, saber con extrema diligencia, todos los negocios del Campo, y todas las nueuas que se dicen en el, como está proueydo de bastimentos, y hazer que la prouision se junte en las partes que le pareciere conuiene, y ordenar para el traerlas seguras, la gente que deue yr por ellas, y viere ser necesaria.

Y si alguna gente del Cãpo fuere fuera con or-

den, y viuiere de estar mas de veynte y quatro horas, siendo necesario, lleue vituallas, para su sustento, deue el Maestro de Campo general ordenar, las que han de llevar, y assi mismo vn Teniente de Prouoste que vaya con los viuanderos, y vituallas, ordenandole que tenga tan buena cuenta q̄ ningun viuandero se quede atras, y que los guarde, y tenga en justicia, como conuiene.

QUE todas maneras, y generos de justicia, y toda gente que tira sueldo, o de otra qualquier manera que sea, deuen obedecer al Maestro de Campo general, y el ordenar en todos los casos, lo que se requiere, como el que en todo tiene la justicia; porque donde no està el Principe en persona, o el Condestable, o que no se aya eligido vn Teniente general, que represente la persona del Principe, para llevar, y cōducir el exercito, el Maestro de Campo general representa la persona del Principe, y assi el Prouoste, como aya tomado preso algun delinquente, deue venir al Maestro de Campo general, para aduertirle, de lo que abrà podido saber del tal delinquente, o de otros muchos, si los viuiere, y no se puede poner vn hombre en tormento, sin aduertir al Maestro de Campo general, o que aya persona diputada de su parte, y no se ha de conde-
nar

nar ningun mal hechor, si no en presencia del Maestro de Campo general, o del que fuere por el diputado; para lo que el dicho Maestro de Campo general deue tener gente q̄ sean letrados entendidos, y que conozcan los casos de justicia.

QUE el Maestro de Campo general deue luego aduertir al Principe, y si el no estuuere, a su Teniente general, de todo lo que viuiere, y pudiere saber, y entender tocante a su persona, y honrra, y al bien, y vtilidad de su exercito.

EL Maestro de Campo general puede, y deue tomar por sus derechos sobre todos los pagamentos de gente de guerra, reseruando, los de la guardia del Principe, y los de su casa, y por los derechos que no toma, es obligado el Principe darle pensión, y recompensa, y deue llevar el dicho Maestro de Campo general de cada hombre de armas, dos sueldos al mes, vno de los archeros, y de la gente de a pie a la rata.

TODAS las presas, sean prisioneros, o butines muertos, que se hazen por la gente del exercito, de que se puedan sacar dineros, deuen venir a conocimiento del Maestro de Campo general, para hazer derecho, y razon, y se deue guardar todo lo que el ordenare, y a causa desto, pertenece al Maestro de Campo general la decima

parte

parte de los dineros, q̄ pudieren proceder dello, y esto, tanto de lo dicho, como de prisioneros, bueyes, vacas, carneros, puercos, y otro ganado.

DEVE assi mismo el dicho Maestro de Campo general, proueer a todo lo que se le dixere, y conociere ser necesario al Campo, tanto en fortificaciones de trincheras, como de otras cosas necesarias.

SI fuere menester reforçar las guardias, centinelas, trincheras, o qualesquier otras cosas necesarias a la guardia del Campo, el dicho Maestro de Campo general lo deue proueer con diligencia.

TAMBIEN deue el Maestro de Campo general, y le pertenece yr a visitar las guarniciones, y hazer justicia, a los q̄ la requirieren, sea contra Capitanes, gente de guerra, ò otra gente de la Villa, como Burgeses, Mercaderes, ò otros de qualquier estado que sean, de todo lo que puede tocar à cosas de la guerra; porque a el toca el conocimiento della, no haviendo Condestable.

ASSI mismo deue el Maestro de Campo general estar, y assistir a todos los consejos de guerra, y aduertir al Quartelmaestre general a tiempo, para que prouea lo que sea menester.

SI algunos de la sangre, ò otros an dilinguido

do en algun caso tocante a la guerra, el dicho Maestro de Campo general, tiene mano sobre todos, si no es sobre el hijo heredero del Principe, y los puede corregir, y castigar segun el caso, aunque sean de la casa del Principe, o de otros, no haviendo Condestable.

Hasta aqui, es lo que dize el Señor de Raustein.

Lo que dize Ascanio Centorio en el discurso que hizo de Maestro de Campo general.

Y PORQUE en vn exercito aurà diuersas lenguas, como son Italianos, Españoles, Franceses, Alemanes, y otros, por lo qual no se podrá saber perferamente la verdad de los sucesos, el Maestro de Campo general deue (para remedio desto) procurar con el General, que à cada nacion se dipute su Auditor, Iuez, Escriuano, y Alguacil, porque la justicia se siga con orden, y en caso de diferencia, o que alguna cosa no se pueda acomodar, el ha de interuenir haziendo todo su poder, para ponerlo en paz, y concordia, teniendo siempre consigo para tales diferencias al Auditor general del Campo, por el parecer del qual se ha de gouernar, acomodan-

do todas las discordias, que podran nacer cada dia, por causa de procesos, ò de otros intereses.

HAVIENDO dicho hasta aqui suficiente-
mente del officio de vn Maestro de Campo general, dirè à ora de la potestad, y auctoridad que tiene en el exercito. Principalmente deue tener el cargo de hazer justicia, entre todas las naciones que viere, sin acotar a grado ninguno, y mas aquellos que la buscaren por via de juicio, o concordia, deleytandose sobre todo, de hazer justicia summaria, sin perjudicar a la justicia ordinaria, que tienen los Generales, Coroneles, y Maestros de Campo, ecepto en caso que el mal hechor fuere hallado en el hecho.

DESPUES que se ha razonado largamente de la auctoridad del Maestro de Campo general, conuiene tratar de todos los derechos, ò emolumentos, que por causa de superioridad, y respecto de su officio, se le deuen, los quales son muchos.

Y principalmente por cada carga de vino de cien medidas, se le darà alguna cortesía, a placer del que lo vende, los quales derechos se han de tomar en la plaça de la Corte, y otro tanto se darà a los Prouostes en los otros quarteles, y esto se harà por respecto de la guardia que ellos seran,

obli-

obligados a hazerles de dia, y de noche, siendo (però) obligados à dar la terçera parte dellos, al Maestro de Campo general, lo mismo se harà, de la cerueza donde la vuiere, y de otras suertes de bebidas, y esto à beneplacito del que lo vende, o al del Principe que pone la tassa.

Los Mercadantes ordinarios del exercito, pagaran por derecho de la botica, al Maestro de Campo general, alguna cosa al dia, y a los Prouostes de los Quarteles, haran lo mismo, porque les hagan buena guardia, y los que truxeren à vender en cestas, no estaran obligados à pagamento.

DE qualquiera animal grande que se matare para vender en plaça comun, como buey, ò baca, pagará la lengua, ò otra qualquier cosa por ella, haziendose lo mismo en los otros Quarteles, por los Prouostes, y otros officiales, los quales (como està dicho) le acudiran con la terçera parte.

TRIGO, harina, pan cocido, butiro, olio, tocino, pescado, queso, sal, gallinas, bestias menudas, y otras semejantes vituallas que se traygan, para la abundancia del exercito, no pagaran cosa alguna, en lo que ha de tener cuydado particular, se obserue, y hallando que alguno lo lle-

uas y haze lo contrario, lo harà castigar, con la pena que le pareciere justa.

Hasta aqui, es de Ascanio Centorio.

Capitulos del Edicto, y ordenanças, que hizo el Duq̃ de Parma el año de 1587, sobre el exercicio, y administracion de la juridicion, y justicia militar.

EL officio de Auditor general, es muy preheminento, y de mucha importancia, porque es la persona, sobre quien el Capitan general, descarga todos los negocios, y casos de justicia, que el proprio hauia de juzgar, y determinar, y assi se puede dezir, que tiene el exercicio de la juridicion del Capitan general. Por tanto queremos, y es nuestra voluntad, que ninguna persona, de qualquiera cõdicion, o calidad que sea, deste exercito (fuera del Maestro de Campo general, en quanto dependiere de su cargo) tenga tanta auctoridad en las cosas de justicia, quanta el Auditor general.

TO D A S las causas, que importaren pena de vida, y particularmente, de crimen læsæ Maiestat̃is, rendimento de plaças, y semejantes, son referuadas a nuestra persona, y assi toca al Auditor general, y a ninguno otro, el juzgar dellas; pe-

rò no resoluerà nada, sin comunicarlo con nos, como tampoco, de las de mas que fueren de momento, y consequencia, las quales tambien comunicará con el Maestro de Campo general, y cõ el que, en nuestra ausencia tuuiere el mando, y el cargo, sobre la gente de guerra.

Todos los de mas pleitos, y diferencias que viere, entre personas de vn mismo regimiento, tercio, ò presidio, tocan a los Auditores, y Iuezes particulares de aueriguar; però hauiendo pleito, entre personas de diferentes regimientos, tercios, ò presidios, en causas ciuiles, conforme a derecho, seguirà el actor, el fuero, y audiencia del reo, y la parte que se tuuiere por agrauada, tẽdrà su recurso al Auditor general, para ante quien, se podrá apelar de todas, y qualesquier sentencias, dadas por los Auditores, y Iuezes particulares; saluo, en caso que de derecho, no aya lugar apelacion, y en causas de poco momento, como de quantia de diez escudos, y de allì abaxo, de las quales no se podrá apelar, y en lo que tocare las causas criminales, en el prender de las personas, aurà entre los Auditores de diferentes tercios, lugar de preuencion, con tal, que hechas las informaciones, se embie el processo, con el traslado dellas, a su juez, però ofreciendose algu-

nas diferencias, por casos de honra, q̄ los Capitanes (con interuencion del Maestro de Campo, y Auditor particular) no pueden componer, y apaciguar, se tomarà el recurso al Maestro de Cãpo general, y al Auditor general del exercito.

OTRO SI mandamos, y ordenamos, que en causas ciuiles, siendo el actor burges, ò soldado de otra nãcion, que pusiere demanda, ò accion personal, contra vn Aleman, a falta de cumplimiento de justicia, en sus regimientos, podran dichos actores, contra los que fueren de dicha nacion Alemana, tomar su recurso al Maestro de Campo general, y Auditor general del exercito, por ante quien dichos reos, seran obligados a parecer, y responder de su justicia, y obedecer a sus decretos, y sentencias, so pena arbitraria.

DE los botines, presas, y rescates, de que huuiere pleito formado, entre partes, y llegare a la difinitiuã, tomarà el Auditor general la decima, y no de otros pleitos ningunos, y donde no vuie- re pleito formado, podrã tomar media decima. Bien entendido, que no ha de hauer presa, ni botin bueno, hasta que sea presentado ante el Maestro de Campo general, y declarado por bueno, por el Auditor general.

Hasta aqui, es de las ordenes del Duque de Parma.

*De Bernardino de Escalante tratando
del Maestro de Campo particular.*

TO C A L E assi mismo, tener cuenta con la
plaça de las vituallas, para que no aya
fraude contra la gente de guerra, y el se-
ñalar los precios, y medidas, de todo lo que se
vendiere, y poner guardia, para que los Merca-
dantes, y viuanderos tengan su ropa, y hacienda
segura, y por esto, le contribuyen vn real de cada
botica, todos los Sabados; esto se ha de entender
sin perjuicio del Maestro de Campo general, si
le huuiere.

*Del mismo, tratando del Maestro
de Campo general.*

EL cargo del Maestro de Campo general, le
prouee el Rey con mucha consideracion,
y consejo, en persona de gran prudencia, y
industria, y de mucha platica en las cosas de la
guerra, por ser a su cargo la administracion de la
justicia ciuil, y criminal, y aloxar el exercito, y
fortalecerlo con cuerpos de guardia, y centine-
las, y otros pertrechos de guerra, y asegurar con
escolta los Mercaderes, y Viuanderos, y las vi-
tuallas vendibles, que vinieren al Campo, y po-
ner

ner los precios, &c.

T I E N E poder de mandar prender, soltar, y castigar corporalmente, y en la vida, en todos los delitos, y casos, que merecieren semejantes castigos, y en los que se hizieren contra los bandos, y mandamientos del General, y conoze de todos los casos ciuiles, y diferencias que entre gente de guerra se suelen ofrecer, y de las apelaciones, que se interponen de las sentencias de los Maestros de Campo, y Coroneles, como justicia mayor del exercito, de la manera que lo solian ser los Condestables en otro tiempo.

E L officio de Condestable, era, ser Capitan general, Lugarteniente del Rey, y justicia mayor, y Presidente en todos los negocios ciuiles, y criminales, sin hauer apelacion mas de a la persona Real, reconociendo su dominio, y juridicion, todos los personages del exercito, por mas Ilustres que fuesen, y ponia Ministros, para que moderasen, y viesen los precios de las vituallas, y mantenimientos vendibles, que todo esto es a ora a cargo del Maestro de Campo general, &c.

L O S oficiales que el Maestro de Campo general tiene, para la execucion de la justicia, vn Auditor, su Escriuano, Alguacil, Carcelero, Verdugo, y el Barrachel general del exercito.

P O R

PO R la seguridad, que dà a todas las cosas q̄ entran en el exercito, con las escoltas, le pagan los Sabados, vn real de cada botica, y cada vna de las mugeres enamoradas, otro, y tiene de derecho las lenguas de todas las reses, q̄ se matan, y le toca poner los precios, y señalar las medidas, de todo lo que se vendiere, para lo que tiene sus Ministros, y sobrestantes, que deuen hazer officios de fieles executores.

Hasta aqui, es de Bernardino de Escalante.

Lo que dize Don Diego de Alaua, y

Viamont en su libro intitulado,

Perfecto Capitan.

PEREECTO del Real (que los Griegos llamaron, Quiliarco, al qual se le daua vn tercio de mil Soldados) era el que tenia a cargo, el asiento del Campo, y su fortificacion, las tiendas, y pauellones de los Soldados, y el caruage, enfermos, y los que los curauan, todos los instrumētos de los gastadores, y las municiones, para todo lo dicho necessarias, y las maquinas, y ingenios belicos, a este, responde en nuestros tiempos el officio de Maestro de Cāpo general, y fuera de lo q̄ antiguamēte se le encargaua, le cōuiene la administracion de la justicia ciuil, y criminal.

*Lo que dize Don Bernardino de Men-
doza, en su libro de Theorica,
y Practica de guerra.*

ASENTADAS todas las leuas, y preuen-
ciones, podrá V. A. (si no està hecho)
nombrar general de la empresa, y las de
mas cabeças del exercito, q̄ han de fer Soldados,
aduiertiendo, tener muchos, ofadia al pelear, y no
prudencia, para saber bien mandar, y combatir,
que es la parte de mas importancia en el gouer-
nar, y en particular el Maestro de Campo gene-
ral las ha de tener de Soldadesca, por no permi-
tir su officio exercitarle otra persona, que Solda-
do de muchos años, y experiencia, siendo boz ví-
ua, y alma del General, que la dà al exercito (si es
Soldado) y en caso que no lo sea, las acciones del
Maestro de Campo general, por hauerlo de ser
necesariamente: dan alma, y viueza a las del Ge-
neral, y de manera que se viene a tener por Sol-
dado el General, si bien realmente no lo sea. Lo
qual me ha hecho (tratando de la materia) afir-
mar algunas vezes, que los hombres pueden na-
cer Generales, y no Maestros de Campo genera-
les, que es la segunda persona del exercito, como
se veè, pues faltando el General del, por grandes
personages,

personages que aya con qualquiera cargo, le toca al Maestro de Campo general, el dar el nombre, y assi mismo de administrar la justicia ciuil, y criminal en el exercito, en nombre del Principe, o su Lugarteniente general, y para ello tiene letrados, y el gran Prouoste, &c.

Por lo que queda dicho, se podrá juzgar la auctoridad, que vn Maestro de Campo general tiene en vn exercito, y si se ha de entender, està bien lo que yo pongo en el discurso, tocante a ella, le toca en justicia, y derechos, sabiendo, que las partes que me fueron apuntadas por la persona, son en mi discurso las siguientes.

Vn capitulo, que comienza, si alguna quistion viuiere entre las cabeças de la gente de guerra, &c.

Assi mismo el que le sigue, en cuyo principio dize. Y para que mejor se entienda, hasta donde se estiende la juridicion, q vn Maestro de Campo general tiene, en materia de justicia, &c.

Y el otro capitulo, que viene tras los dos, que entrà, diziendo. Para lo que toca a la administracion de la justicia, con los otros dos capitulos, que siguen a los dichos, y otro que està mas adelante, que su principio es este.

Al Prouoste gñal le tocan todas las penas, &c.

EN los que para mas claridad, queda puesta
 vna señal de vna mano ygal a esta, de la mar-
 gen, para que sean mejor conocidos los lugares
 notados, y para que notada la demasia, o falta,
 (que hauiendo visto lo dicho, y lo que en dichos
 capitulos ay, q̄ sea contra la auctoridad del Au-
 ditor general, o Prouoste general) los entendidos
 lectores la noten, y juzguen, para que se ponga,
 como se deue, caso, yo, y tantos, como lo an-
 aprouado y visto (fuera de los nombrados) aya-
 moserrado, yo en escriuirlo, y ellos en aprouar-
 lo, juzgando estar bien, lo que podran hazer me-
 jor, sabiendo q̄ no tengo la mira, puesta en otra
 cosa, que en aprouechar a los de mi nacion, co-
 mo lo hauran visto, en el discurso, que es el que
 yo tenia hecho, y para el que (fuera del prologo
 dieron sus aprouaciones, que estan al principio)
 las personas que se ha visto por ellas; por lo que
 bueluo a dezir, pongo esto despues, aduertiendo
 que todas las ordenanças militares, o quales-
 quiera otras hechas, o que se hagan de nuevo,
 aunque sea, en otra paz tan larga, como la de
 Octauiano (por no mantenerse ninguna Pro-
 uincia en ella sin Soldados) han de hablar destas
 dos personas, Auditor, y Prouoste, como juez, y
 Alguacil, que conuiene aya, a parte, para ellos, y
 que

que (a esta causa) se han ydo dando algunas autoridades, y derechos à estos cargos, de los que son propios del Maestro de Campo general, (como se veè por las decimas, derechos del Maestro de Campo general, que los han aplicado, para el Auditor general, y los de la plaça principal, al Prouoste general, siendo los vnos, y los otros del Maestro de Cápo general) de quien no se haze mencion en todas las ordenanças de leyes militares, por ser officio, o cargo, que se suele criar, para vna jornada, y acauada, cesar, como se veè por nuestra patria, à donde en mi tiempo he visto, y se, q̄ de veynte años à esta parte, ha hauido cinco Maestros de Campo generales, y que viuos vnos (offreciendose nueva guerra, ò jornada) criaron otros. Con lo que doy fin en esto, diciendo, que los Soldados se han de juzgar, conformandose con las leyes, y derecho comun, y las ordenes, bandos, costumbres, preuilegios, y constituciones de guerra, sin atarse à ningunas leyes municipales, costumbres, ni constituciones particulares, de ningunas prouincias, y lugares, à las quales los Soldados no estan subjeros; porque los Soldados que estan de bajo de banderas, à qualquiera parte que vayan, han de tener siempre las mismas leyes, costumbres, ò preuile-

gios, porque no es razon, que por andar de vna Prouincia, ò tierra, en otra, ayan de mudar à cada passo de leyes, ni costumbres, ni tampoco conuiene a la auctoridad de la diciplina militar, que los Soldados esten sujetos à las leyes de la Prouincia, en que hazen la guerra, cosa que se veè clara, por los exemplos de las milicias viejas que se han hecho en España, y de la moderna. q̄ Su Magestad establece à ora, que haze, a los que se afientan por Soldados, libres de las cosas à que estauan sujetos, por las leyes, y francos, aunque se esten dentro de sus casas, conociendo por esto, que las leyes de guerra, son otras que las de paz, y que en la Prouincia, que vuiere la guerra, lo podran ser todas las del exercito; pues antes de entrar en campaña, es cosa muy ordinaria, y forçosa, para el que quisiere gouernarlo bien, de hazer leyes nueuas, para que todos sepan, como deuen viuir, y lo que han de guardar, declarando en ellas todas las cosas, que se pueden offrecer, andando en campaña, en lo que de no poderse poner con tanta puntualidad, como conuendria, se sigue lo de los bandos, y ordenes que se van dando, como se van offreciendo los acaecimientos, los que se tienen tan por ley (aunque sea à boca) como las que à mil años que sirven, de seguirlas,

para

para el juzgar delictos. En lo que no me alargo, por ser cosa que la he de tratar, en lo que toca a la auctoridad suprema del Principe, y Capitan general, si algun dia llegare al tiempo, que digo en el discurso, certificando que no ay cosa en el mundo de mayor inuidia, para los que lo ignoran, que el ponerse, el que lo entiende, a tener cuydado de particulares cargos; aunque es verdad, que me he mouido principalmente à escribir deste, por este respecto, que muchos quanto son mas ignorantes, y menos experimentados en las cosas de guerra, haziendo desigual juicio de los hechos de otros, tanto mas (temerariamente) perseueran de continuo, en reprehenderlos, diciendo mal, al reues de aquellos que tienen verdadero conocimiento dellas, que mirando con ojos derechos, el traualjo del escritor, y el bien publico que del se sigue, con deuida honra lo alauan, y ensalzan, lo que nace de tener, ò nò, letras, cõ ciencia, y experiencia, considerando que la vida sin ellas, es casi como vna muerte, y vna sepultura del hombre, y que cõ ellas aprendiendo siempre se sustenta, y leuanta el entèdimiento de tal manera, que haze ser la virtud, en las cosas prosperas, vn ornamento del cuerpo, y en las aduersas vn refugio del animo, el qual natural-

mente suele mirar al estudio de la gloria, que está puesta en las armas, y ciencia, de las quales son sus rayzes, amar sus dulcissimos frutos, por el gusto de los quales, por passatiempo, y por no incurrir en el vicio del ocio, enemigo del vigilante espíritu, hauia hecho este discurso, en que trato sucintamente las cosas que (fuera de la suprema auctoridad) tocan à vn Maestro de Campo general, por ser tan necessarias al que exercitare este cargo, quanto provechosas, a los que profesaren la guerra, y desearan llegar à el, sin hauer mirado à otra cosa que à la que dixè al principio de dar satisfacion, como se veè claro, en q̄ por darla à vno solo, me puese à desemboluer libros, y à augmentar el discurso cõ este, à que doy fin, diziendo, que para que todos conozcan (que la justicia militar deue estar en milite) y no en el que no lo fuere, que assi como el Principe manda, y juzga à los subditos, los Corregidores, Cauildos, ò Magistrados, à los Ciudadanos, el padre à los hijos, el Maestro à los discipulos, el Señor à los Esclauos, assi el Capitan, y no otro à los Soldados, que si bien vn Imperio, ò qualquiera otro Señorio, deue ser augmentado con la virtud, y mantenido con la prudencia, y con la justicia, por hauer sucedido que las cosas

dichas

dichas no han sido bastantes à sustentarlo, o mantenerlo, sin el poder de las armas, acudieron à ellas, como à vltimo medio, para llegar al fin, vsandolas por necesarias, para defender las opresiones, fauorecer la justicia (para que pudiera tener lugar) y offender aquellos que contra razon querian priuar à vno de lo que era suyo, y finalmente, para conquistar, y oprimir los soberuios, y rebeldes (respecto que hizo se inuentase, y se hallase ser buena, y que se vsase la milicia, y à que la aya aprouado la Iglesia, para seguridad, y aumento suyo) y assi con ella se formaron los exercitos, gouernados, y mantenidos en justicia, ellos, y las Prouincias por vn Soldado, y en ella por medio de la excelencia de los entendimientos, de los que los han regido, se ha venido por el premio, con el medio de gloriosos, y famosos hechos, à la immortal memoria, que se veè por tantos libros, animandose por ellos, los que la siguen, à conseguir a quel don de la eternidad del tiempo (que yo querria todos tuuiesen de la diuina) como aquel que los puede celebrar en vida, y muerte, al que han subido, vnos por virtud propria, otros por gozar de vna honrada, y alauada inuidia, cosas que han hecho llegar à algunos Soldados, y à muchos, hasta saber regir, y

gouernar

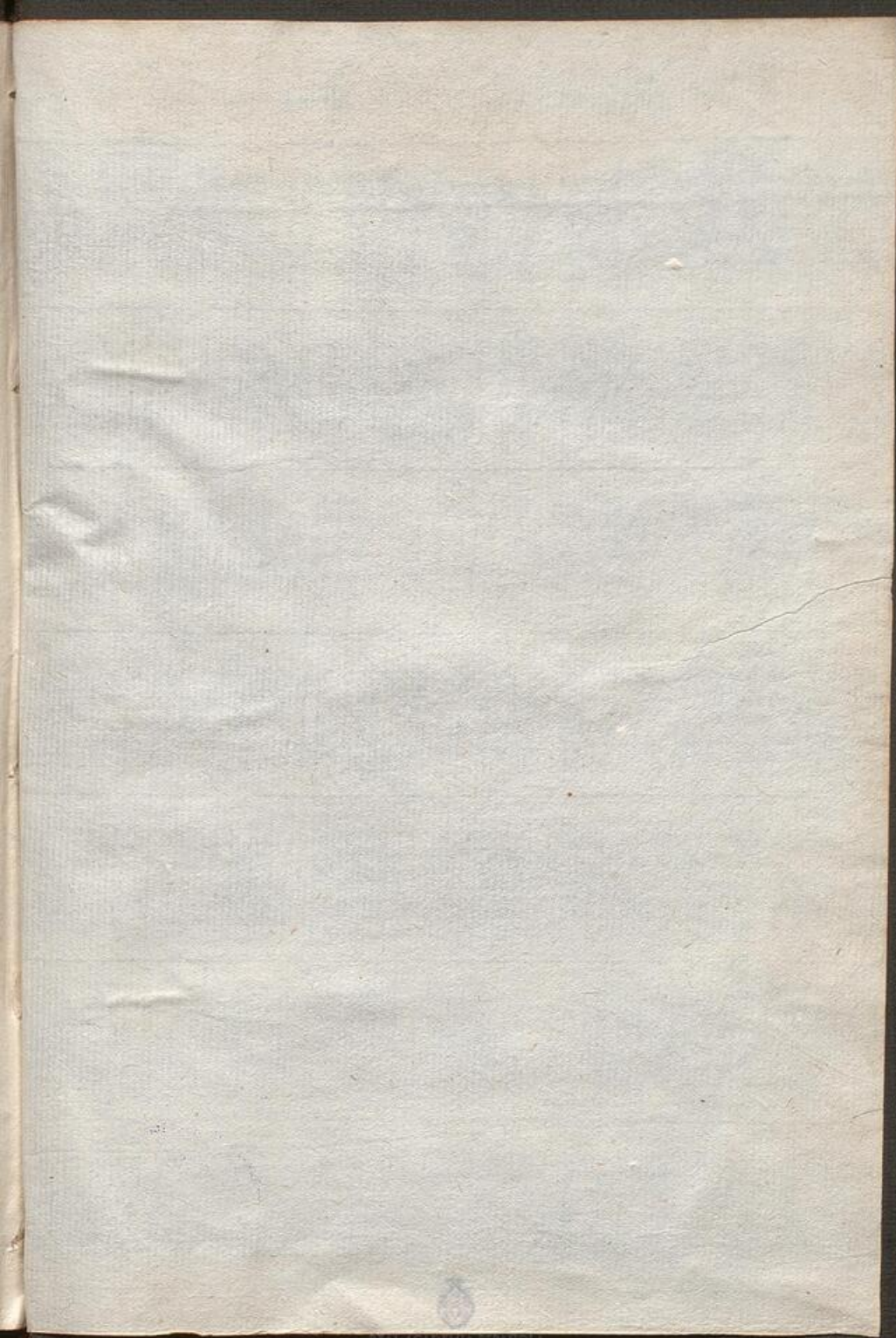
gouernar los exercitos, y el mundo, como primera via de las dos que ay (que son la de la guerra, y la de la paz) para hazer llegar immortales los hombres, al colmo de la verdadera gloria, sabiendo q̄ à la primera, se llega por ingenio, exercicio, y experiencia, à la segunda, por estudio, trauajo, y continuacion, por lo que està mas estimada la milicia, como se ve claro, en que en la guerra, es, donde se exercitan mexor, todas las virtudes morales, y donde por ella, se descubre mas la prudencia, que es, la que haze se v̄se mas rectamente la justicia, de que los letrados, pretenden ser superiores, (y por esto de todo lo demas) sin acordarse, que à la mayor parte de las leyes que figuen, dieron principio Soldados, y que se les podrá preguntar, donde se exercita, mas la fortaleza, y a donde tiene mas lugar la remplança que en la guerra? y que no podran negar, que ella es la que tiene empie la nobleça, y estima de los hombres, y que della es, de donde an salido, y salen, las armas, los blasones, las diuissas, de que mas se precian quantos oy viuen, ella es la que cria los animos generosos, y la que haze, que los que los tienen, se inclinen a ella, y la que ha hecho a los hombres famosos, dignos de historias, trofeos, y estatuas, ella es, la que ha fundado

dado los Imperios, los Reynos, los Estados de Señores, y aun los mas de los mayorazgos, y la que sustenta en paz las Republicas, y si nõ, diganme que seguridad tendriamos en nuestras casas, si no por ella? ni que haria, si no ella estar a los enemigos en las suyas? y si no se sustentase la guerra, como alcançariamos su justicia, ni goçariamos de la paz, ni de nuestra hacienda, y que harian los poderosos y rebeldes, y que copia auria de los vltimos? y que lugar tendria la religion? y que poca memoria della, y de la Yglesia, con la violencia de tantos errores y setas, como la persiguen, si ella faltase? y que lustre tendrian las Republicas, si no vsasen della? y finalmente, por no ser mas largo, concluiré en esto, con decir que si todas las cosas, se siguen por el fin, y las artes se an de juzgar conforme los sugetos, y materias de que se haçen, bastará que vean por lo dicho, quan natural, y quan necesario es, el exercicio de la guerra, para conseruarnos, y quan vtil para la conseruacion, hasta de la misma vida. Para concederme forçosamente, que esta excede, en excelencia, en necesidad, en vtil, y prouecho à todas las de mas, por auer en ella florecido, mas hombres por generosos hechos, sin comparacion mas grandes y famosos, que los del estudio,

que tanto (en la paz) .pretenden algunos el dia de oy, este proferido a las armas, en las quales no se ha visto jamas, cosa alguna, que sea mas dulce, ni mas agradable, que la que dexo dicha de la gloria del animo, en donde està puesto, todo ornamento de virtud, y fama, por el deseo de la qual, y por alcançarla, muchos Ilustres Capitanes, no solo se an fatigado, si no que an hecho fatigar a otros, por conseguirla, pues será bastante, para que ninguno se fatigue, en sauer que persona militar, deue ser, la que ha de tener la suprema justicia del exercito, en nombre y lugar, del Capitan general (que es el supremo) y que esta es, la del Maestro de Campo general, como se aurà visto por lo dicho en el discurso, y en esto, a que doy fin, pareciendome que queda declarado de manera, que con facilidad podrá el lector haçer el juycio, que se le pedio al principio, donde hablo con el, concluyendolo para mayor firmeça, con decir, que la guerra es la que sujeta, y gana las Prouincias, Reynos, y Imperios y monarquias, y que el que manda en ella, de fuerça à de ser Soldado, y que es el que dà las leyes, que quiere tengan, y guarden, y que por las que el dà, haçen juicio, los que profesan las letras.

L A V S D E O.





Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines across the page.

